

# **ÍNDICE**

## **TÍTULO I.- INTRODUCCIÓN**

## **TÍTULO II.- CONTENIDO**

## **TÍTULO III.- OBJETIVOS DEL ESTUDIO DE DETALLE**

## **TÍTULO IV.- ALCANCE Y CONTENIDO DEL ESTUDIO DE DETALLE PROPUESTO Y SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES**

### **CAPÍTULO IV.1.- ALCANCE**

### **CAPÍTULO IV.2.- CONTENIDO**

### **CAPÍTULO IV.3.- ALTERNATIVAS RAZONABLES**

## **TÍTULO V.- DESARROLLO Y GESTIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE**

### **CAPÍTULO V.1.- CUMPLIMIENTO DE DEBERES URBANÍSTICOS**

### **CAPÍTULO V.2.- SISTEMA DE ACTUACIÓN**

### **CAPÍTULO V.3.- PLAN DE ETAPAS**

### **CAPÍTULO V.4.- EJECUCIÓN, PLAZOS Y CONSERVACIÓN DE URBANIZACIÓN**

#### **V.4.1.- MODO DE EJECUCIÓN:**

#### **V.4.2.- PLAZOS**

#### **V.4.3.- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA URBANIZACIÓN:**

### **CAPÍTULO V.5.- GARANTÍA CUMPLIMIENTO COMPROMISOS URBANIZACIÓN**

## **TÍTULO VI.- CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL ESTUDIO DE DETALLE EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO**

### **CAPÍTULO VI.1.- MEDIO ABIÓTICO**

#### **VI.1.1.- CLIMATOLOGÍA**

##### **VI.1.1.1.- Temperatura**

##### **VI.1.1.2.- Pluviometría**

##### **VI.1.1.3.- Tipo de clima**

#### **VI.1.2.- GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y RELIEVE**

##### **VI.1.2.1.- Cenozoico**

##### **VI.1.2.2.- Precámbrico Superior – Cámbrico Inferior**

#### **VI.1.3.- HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA**

#### **VI.1.4.- EDAFOLOGÍA Y USOS DEL SUELO**

#### **VI.1.5.- RIESGOS Y MEJORAS MEDIOAMBIENTALES**

### **CAPÍTULO VI.2.- MEDIO BIÓTICO**

#### **VI.2.1.- VEGETACIÓN**

##### **VI.2.1.1.- Tipología biogeográfica**

##### **VI.2.1.2.- Tipología bioclimática**

##### **VI.2.1.3.- Series de vegetación**

VI.2.2.- FAUNA

VI.2.3.- PAISAJE

VI.2.4.- RED NATURA 2.000

VI.2.4.1.- Zonas de especial protección para las aves (Z.E.P.A.)

VI.2.4.2.- Lugares de importancia comunitaria (L.I.C.)

VI.2.4.3.- Listado de figuras de protección ambiental

VI.2.5.- ECOSISTEMAS SINGULARES

### **CAPÍTULO VI.3.- MEDIO HUMANO O SOCIOECONÓMICO**

VI.3.1.- ESTUDIO DE POBLACIÓN

VI.3.1.1.- Métodos de cálculo

VI.3.1.2.- Estudio de población sector SU-NC-01 "Los Hoyos"

VI.3.1.3.- Conclusiones

VI.3.2.- VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS Y VÍAS PECUARIAS

## **TÍTULO VII.- EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES DEL ESTUDIO DE DETALLE Y, SI PROCEDE, SU CUANTIFICACIÓN**

**CAPÍTULO VII.1.- OCUPACIÓN Y CONSUMO DEL SUELO**

**CAPÍTULO VII.2.- AFECCIONES SOBRE VALORES ECOLÓGICOS**

**CAPÍTULO VII.3.- AFECCIONES SOBRE LOS SERVICIOS URBANOS**

## **TÍTULO VIII.- EFECTOS PREVISIBLES DEL ESTUDIO DE DETALLE SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES**

## **TÍTULO IX.- MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA**

## **TÍTULO X.- RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA CONTEMPLADA**

## **TÍTULO XI.- MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO**

**CAPÍTULO XI.1.- MEDIDAS RELACIONADAS CON EL SUELO Y PATRIMONIO CULTURAL**

XI.1.1.- MEDIDAS RELACIONADAS CON EL SUELO

XI.1.1.1.- Medidas preventivas

XI.1.1.2.- Medidas correctoras

XI.1.2.- MEDIDAS RELACIONADAS CON EL PATRIMONIO CULTURAL

XI.1.2.1.- Medidas preventivas

XI.1.2.2.- Medidas correctoras

## **CAPÍTULO XI.2.- MEDIDAS RELACIONADAS CON LOS VALORES ECOLÓGICOS**

### **XI.2.1.- MEDIDAS RELACIONADAS CON EL AGUA**

XI.2.1.1.- Medidas preventivas

XI.2.1.2.- Medidas correctoras

### **XI.2.2.- MEDIDAS RELACIONADAS CON LA VEGETACIÓN**

XI.2.2.1.- Medidas preventivas

XI.2.2.2.- Medidas correctoras

### **XI.2.3.- MEDIDAS RELACIONADAS CON LA FAUNA**

XI.2.3.1.- Medidas preventivas

XI.2.3.2.- Medidas correctoras

### **XI.2.4.- MEDIDAS RELACIONADAS CON LA ATMÓSFERA**

XI.2.4.1.- Medidas preventivas

XI.2.4.2.- Medidas correctoras

### **XI.2.5.- MEDIDAS RELACIONADAS CON EL PAISAJE NATURAL**

XI.2.5.1.- Medidas preventivas

XI.2.5.2.- Medidas correctoras

## **CAPÍTULO XI.3.- MEDIDAS RELACIONADAS CON EDIFICACIÓN Y SERVICIOS URBANOS**

### **XI.3.1.- MEDIDAS RELACIONADAS CON EL PAISAJE URBANO**

XI.3.1.1.- Medidas preventivas

XI.3.1.2.- Medidas correctoras

### **XI.3.2.- MEDIDAS RELACIONADAS CON INFRAEST. Y SERVICIOS URBANOS**

XI.3.2.1.- Medidas preventivas

XI.3.2.2.- Medidas correctoras

### **XI.3.3.- MEDIDAS RELACIONADAS CON EL RUIDO**

XI.3.3.1.- Medidas preventivas

XI.3.3.2.- Medidas correctoras

### **XI.3.4.- MEDIDAS RELACIONADAS CON LAS EDIFICACIONES**

XI.3.4.1.- Medidas preventivas

XI.3.4.2.- Medidas correctoras

## **TÍTULO XII.- DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL ESTUDIO DE DETALLE**

### **CAPÍTULO XII.1.- MEDIDAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE APLICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE**

### **CAPÍTULO XI.2.- MEDIDAS DE REPARACIÓN DE EFECTOS ADVERSOS NO PREVISTOS**

### **CAPÍTULO XI.3.- MEDIDAS DE READAPTACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE**

## **TÍTULO XIII.- REPORTAJE FOTOGRÁFICO**

## **TÍTULO XIV.- PLANOS**

**PLANO nº 1.- SITUACIÓN**

**PLANO nº 2.- EMPLAZAMIENTO**

**PLANO nº 3.- TOPOGRAFÍA: Estado Actual**

**PLANO nº 4.- PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE**

**PLANO nº 5.- ALTERNATIVA ELEGIDA**

**PLANO nº 6.- GEOLOGÍA**

**PLANO nº 7.- HIDROLOGÍA**

**PLANO nº 8.- USOS DEL SUELO**

**PLANO nº 9.- FIGURAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

**PLANO nº 10.- INFLUENCIA PLAN PROTECCIÓN CIVIL**

**10.1.1.- ANTE INUNDACIONES: Riesgo Poblacional**

**10.1.2.- ANTE INUNDACIONES: Sistema Nacional Cartografía**

**10.2.1.- ANTE INCENDIOS. Riesgo Local**

**10.2.2.- ANTE INCENDIOS: Índice de Peligrosidad**

# **TEXTO**

## **TÍTULO I.- INTRODUCCIÓN**

Se redacta el presente texto titulado “DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR SU-NC-01 "LOS HOYOS" DEL P.G.O.U. ALDEATEJADA (SALAMANCA)” para cumplir con las determinaciones contenidas en el artículo 29.- punto 1.- de la Ley 21/2.013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (BOE nº 296, de 11 de diciembre).

El contenido de dicho artículo preceptúa que *“dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan o programa, el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación estratégica simplificada, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento ambiental estratégico que contendrá, al menos, la siguiente Información: (...)”*; es decir, que se debe redactar la presente “EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA”.

Es imprescindible destacar que de ahora en adelante en este documento, cada vez que en la Ley 21/2.013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental se utilizasen las palabras “plan o programa”, se cambiarán por “ESTUDIO DE DETALLE” en color verde.

## **TÍTULO II.- CONTENIDO**

De acuerdo a las determinaciones contenidas en el mencionado artículo 29.- punto 1.- de la Ley 21/2.013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, el “DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO” contendrá, al menos, la siguiente información:

- a.-) Objetivos del Estudio de Detalle
- b.-) Alcance y contenido del Estudio de Detalle propuesto y sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables
- c.-) Desarrollo previsible del Estudio de Detalle
- d.-) Caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del Estudio de Detalle en el ámbito territorial afectado
- e.-) Efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación
- f.-) Efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes
- g.-) Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación estratégica simplificada
- h.-) Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas
- i.-) Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del Estudio de Detalle teniendo en consideración el cambio climático
- j.-) Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del Estudio de Detalle

Por todo ello, en los siguientes puntos se procede a cumplimentar adecuadamente dichos requerimientos.

### **TÍTULO III.- OBJETIVOS DEL ESTUDIO DE DETALLE**

Tal y como se detalla en el “TÍTULO II.- OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ORDENACIÓN” del Documento nº 3.- Memoria Vinculante (DN-MV)”, los mismos son los siguientes:

- definir la ordenación pormenorizada del mismo estableciendo las zonas y concretando el aprovechamiento del sector en edificaciones residenciales y/o terciarias, regulando los parámetros de implantación de usos y condiciones de las mismas en cada zona
- determinar las cesiones de dotaciones y espacios libres públicos para cubrir las reservas establecidas en la legislación urbanística
- definir el trazado y características básicas (morfológicas y tipológicas) de la red viaria interior así como su enlace con la red actual
- definir el trazado y características básicas de las redes de servicios tanto municipales (abastecimiento, saneamiento, depuración, evacuación de pluviales y alumbrado público) como no municipales (suministro de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones).
- definir los accesos y circulación de vehículos en el interior del ámbito de actuación así como su influencia en las infraestructuras actuales
- estimar los costes inherentes al desarrollo urbanístico para su posterior equidistribución a través del proyecto de actuación con determinaciones completas de reparcelación
- realizar un estudio económico – financiero que permita conocer el impacto de esta actuación urbanística en las administraciones implicadas

### **TÍTULO IV.- ALCANCE Y CONTENIDO DEL ESTUDIO DE DETALLE PROPUESTO Y SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES**

#### **CAPÍTULO IV.1.- ALCANCE**

El Estudio de Detalle que se formula tiene como principal objetivo impulsar el desarrollo urbanístico del sector de suelo urbano no consolidado SU-NC-01 “Los Hoyos” del Plan General de Ordenación Urbana de Aldeatejada (Salamanca) de conformidad con las previsiones de la legislación urbanística de rango superior y posibilitando su incorporación efectiva al proceso de urbanización.

La necesidad y conveniencia de la urbanización viene, por tanto, impuesta por la consecución del desarrollo edificatorio del ámbito de actuación que, obviamente, precisa dotar a los terrenos de elementos de urbanización, implantando los diferentes servicios e infraestructuras y procurando las cesiones de dotaciones, espacios libres y aparcamientos necesarios.

## **CAPÍTULO IV.2.- CONTENIDO**

El contenido del Estudio de Detalle propuesto es el siguiente:

### **.- DOCUMENTO nº 1: MEMORIA INFORMATIVA (DI-MI)**

#### **TÍTULO I.- CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO**

##### **CAPÍTULO I.1.- CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y TERRITORIALES**

I.1.1.- CONFIGURACIÓN Y TOPOGRAFÍA

I.1.2.- ESTRUCTURA DE PROPIEDAD

I.1.3.- GEOLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA

I.1.4.- CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS

I.1.5.- VEGETACIÓN

I.1.6.- PAISAJE

##### **CAPÍTULO I.2.- USOS DEL SUELO EXISTENTES**

I.2.1.- USOS Y EDIFICACIONES

I.2.2.- VIARIO E INFRAESTRUCTURAS

I.2.3.- VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS

I.2.4.- VÍAS PECUARIAS

I.2.5.- SUELOS PÚBLICOS

##### **CAPÍTULO I.3.- PLANEAMIENTO DE DESARROLLO VIGENTE**

#### **TÍTULO II.- PARÁMETROS DE ORDENACIÓN GENERAL**

##### **CAPÍTULO II.1.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO**

##### **CAPÍTULO II.2.- DELIMITACIÓN DEL SECTOR**

##### **CAPÍTULO II.3.- USO PREDOMINANTE**

##### **CAPÍTULO II.4.- USOS COMPATIBLES y PROHIBIDOS**

##### **CAPÍTULO II.5.- EDIFICABILIDAD MÁXIMA**

##### **CAPÍTULO II.6.- SISTEMAS GENERALES**

##### **CAPÍTULO II.7.- DENSIDAD DE VIVIENDAS**

##### **CAPÍTULO II.8.- ÍNDICE DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

##### **CAPÍTULO II.9.- ÍNDICE DE VARIEDAD DE USO**

##### **CAPÍTULO II.10.- ÍNDICE DE VARIEDAD TIPOLOGICA**

##### **CAPÍTULO II.11.- OTROS**

### **.- DOCUMENTO nº 2: PLANOS DE INFORMACIÓN (DI-PI)**

#### **DI-PI.01.- SITUACIÓN Y CARACTERÍSTICAS**

DI-PI.01.1.- UBICACIÓN EN PROVINCIA

DI-PI.01.2.- SITUACIÓN - EMPLAZAMIENTO

DI-PI.01.3.- TOPOGRAFÍA

DI-PI.01.4.- DELIMITACIÓN

DI-PI.01.5.- VEGETACIÓN Y PAISAJE

#### **DI-PI.02.- PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE**

#### **DI-PI.03.- ESTRUCTURA DE PROPIEDAD**

#### **DI-PI.04.- DOTACIONES URBANÍSTICAS EXISTENTES**

#### **DI-PI.05.- DELIMITACIÓN Y ZONA INFLUENCIA "CALZADA DE LA PLATA"**

.-DOCUMENTO nº 3: MEMORIA VINCULANTE (DN-MV)

TÍTULO I.- CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

TÍTULO II.- OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ORDENACIÓN

TÍTULO III.- ORDENACIÓN GENERAL

CAPÍTULO III.1.- DELIMITACIÓN DEL SECTOR

CAPÍTULO III.2.- USO PREDOMINANTE

CAPÍTULO III.3.- USOS COMPATIBLES y PROHIBIDOS

CAPÍTULO III.4.- EDIFICABILIDAD MÁXIMA

CAPÍTULO III.5.- SISTEMAS GENERALES

CAPÍTULO III.6.- DENSIDAD DE VIVIENDAS

CAPÍTULO III.7.- ÍNDICE DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CAPÍTULO III.8.- ÍNDICE DE VARIEDAD DE USO

CAPÍTULO III.9.- ÍNDICE DE VARIEDAD TIPOLOGICA

CAPÍTULO III.10.- OTRAS

TÍTULO IV.- ORDENACIÓN DETALLADA

CAPÍTULO IV.1.- PROPUESTA DE ORDENACIÓN

IV.1.1.- RESIDENCIAL

IV.1.2.- ESPACIOS LIBRES

IV.1.3.- SERVICIOS URBANOS

IV.1.4.- SISTEMAS GENERALES

IV.1.5.- RED VIARIA

IV.1.6.- DECLARACIÓN DE USOS "FUERA DE ORDENACIÓN"

CAPÍTULO IV.2.- JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO PARÁMETROS ORDENAC. GRAL

IV.2.1.- EDIFICABILIDAD MÁXIMA

IV.2.2.- SISTEMAS GENERALES

IV.2.3.- DENSIDAD DE VIVIENDAS

IV.2.4.- ÍNDICE DE INTEGRACIÓN SOCIAL

IV.2.5.- ÍNDICE DE VARIEDAD DE USO

IV.2.6.- ÍNDICE DE VARIEDAD TIPOLOGICA

IV.2.7.- OTROS

CAPÍTULO IV.3.- JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO RESERVAS MÍNIMAS

IV.3.1.- EQUIPAMIENTO PÚBLICO

IV.3.2.- ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS

IV.3.3.- PLAZAS DE APARCAMIENTO

CAPÍTULO IV.4.- JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 107 RUCyL

IV.4.1.- REPARTO DE EDIFICABILIDADES POR USOS

IV.4.2.- JUSTIFICACIÓN COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

IV.4.1.1.- Coeficiente Vivienda Colectiva Libre

IV.4.1.2.- Coeficiente Vivienda Colectiva Protegida

IV.4.1.3.- Coeficiente Terciario

IV.4.3.- DETERMINACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MEDIO

## CAPÍTULO IV.5.- JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ORD/VIV/561 - 2.010

### IV.5.1.- ITINERARIO PEATONAL ACCESIBLE

### IV.5.2.- PARQUES Y JARDINES

### IV.5.3.- SECTORES DE JUEGO

### IV.5.4.- ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN

### IV.5.5.- PAVIMENTOS

### IV.5.6.- REJILLAS, ALCORQUES Y TAPAS DE LA INSTALACIÓN

## CAPÍTULO IV.6.- JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO PRESCRIPCIONES LEY 4/2.007, DE 28 DE MARZO, DE PROTECCIÓN CIUDADANA DE CASTILLA Y LEÓN

### IV.6.1.- RIESGOS NATURALES

#### IV.6.1.1.- Meteorológicos

#### IV.6.1.2.- Inundaciones

#### IV.6.1.3.- Incendios forestales

#### IV.6.1.4.- Aludes

#### IV.6.1.5.- Tsunamis

#### IV.6.1.6.- Movimientos del terreno

#### IV.6.1.7.- Sequía

#### IV.6.1.8.- Terremotos

#### IV.6.1.9.- Volcanes

### IV.6.2.- RIESGOS TECNOLÓGICOS

## CAPÍTULO IV.7.- CUADROS SÍNTESIS

### IV.7.1.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

### IV.7.2.- CUADRO JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO RESERVAS MÍNIMAS

### IV.7.3.- FICHAS PARCELAS

## CAPÍTULO IV.8.- IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

### IV.8.1.- SOLUCIÓN PROPUESTA

### IV.8.2.- TRÁFICO Y RED VIARIA

#### IV.8.2.1.- Organización general

#### IV.8.2.2.- Estudio de tráfico

#### IV.8.2.3.- Características de la red viaria

#### IV.8.2.4.- Aparcamiento público al aire libre

#### IV.8.2.5.- Superficies

#### IV.8.2.6.- Aspectos relacionados con el acceso

#### IV.8.2.7.- Aspectos relacionados con la carretera autonómica CL-512

### IV.8.3.- RED DE ABASTECIMIENTO

#### IV.8.3.1.- Caudales de cálculo

#### IV.8.3.2.- Tipología de la red

#### IV.8.3.3.- Características de la red

#### IV.8.3.4.- Punto de toma

### IV.8.4.- RED DE RIEGO

#### IV.8.4.1.- Caudales de cálculo

#### IV.8.4.2.- Tipología de la red

#### IV.8.4.3.- Características de la red

IV.8.4.4.- Punto de toma

IV.8.5.- RED DE SANEAMIENTO

IV.8.5.1.- Caudales de cálculo

IV.8.5.2.- Tipología de la red

IV.8.5.3.- Características de la red

IV.8.5.4.- Punto de vertido

IV.8.6.- RED DE PLUVIALES

IV.8.6.1.- Caudales de cálculo

IV.8.6.2.- Tipología de red

IV.8.6.3.- Características de la red

IV.8.6.4.- Punto de vertido

IV.8.7.- SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

IV.8.7.1.- Necesidades de potencia. Generalidades

IV.8.7.2.- Necesidades de potencia a nivel de Baja Tensión

IV.8.7.3.- Necesidades de potencia a nivel de Centros de Transformación

IV.8.7.4.- Necesidades de potencia a nivel de Línea de Media Tensión

IV.8.7.5.- Necesidades de potencia a nivel de Subestación de Transformación

IV.8.7.6.- Necesidades de potencia. Conclusiones

IV.8.7.7.- Tipología de la red

IV.8.7.8.- Características de la red

IV.8.7.9.- Punto de conexión

IV.8.7.10.- Condicionantes de gestión

IV.8.8.- RED DE ALUMBRADO PÚBLICO

IV.8.8.1.- Necesidades de potencia

IV.8.8.2.- Tipología de la red

IV.8.8.3.- Características

IV.8.8.4.- Punto de conexión

IV.8.9.- RED DE TELECOMUNICACIONES

IV.8.9.1.- Necesidades

IV.8.9.2.- Tipología de la red

IV.8.9.3.- Características de la red

IV.8.9.4.- Conexión con el exterior

IV.8.10.- RED DE GAS

IV.8.10.1.- Necesidades

IV.8.10.2.- Tipología de la red

IV.8.10.3.- Conexión con el exterior

CAPÍTULO IV.9.- ASPECTOS RELACIONADOS CARRETERA AUTONÓMICA CL-512

IV.9.1.- LÍMITE DEL SECTOR

IV.9.2.- LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN

IV.9.3.- ACCESO

IV.9.4.- NIVELES SONOROS

IV.9.5.- PUBLICIDAD

IV.9.6.- OTROS ASPECTOS

CAPÍTULO IV.10.- ASPECTOS RELACIONADOS CON “CALZADA DE LA PLATA”

CAPÍTULO IV.11.- INNECESAREIDAD DEL “RESUMEN EJECUTIVO”

- DOCUMENTO nº 4: NORMATIVA URBANÍSTICA (DN-NU)

TÍTULO I.- RÉGIMEN URBANÍSTICO

CAPÍTULO I.1.- CONDICIONES GENERALES

I.1.1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

I.1.2.- INTERPRETACIÓN Y NORMATIVA SUPLETORIA

CAPÍTULO I.2.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

TÍTULO II.- CONDICIONES GENERALES DE LOS USOS

CAPÍTULO II.1.- APLICACIÓN

CAPÍTULO II.2.- CLASIFICACIÓN DE LOS USOS

II.2.1.- SEGÚN SU INTERRELACIÓN

II.2.2.- SEGÚN SU NATURALEZA

II.2.3.- SEGÚN EL GRADO DE OCUPACIÓN DEL EDIFICIO

II.2.4.- SEGÚN SU FUNCIÓN

II.2.5.- SEGÚN SE GRADO DE PORMENORIZACIÓN

CAPÍTULO II.3.- USO GLOBAL RESIDENCIAL (R)

II.3.1.- DEFINICIÓN Y CLASES

II.3.1.1.- Vivienda (R – VA)

II.3.1.2.- Residencia Comunitaria (R – RC)

II.3.2.- CONDICIONES GRALES USO DETALLADO RESIDENCIAL - VIVIENDA

II.3.2.1.- Consideraciones Generales (art 159.- Normativa P.G.O.U.)

II.3.2.2.- Capacidad (art 160.- Normativa P.G.O.U.)

II.3.2.3.- Accesibilidad (art 161.- Normativa P.G.O.U.)

II.3.2.4.- Exteriorización (art 162.- Normativa P.G.O.U.)

II.3.2.5.- Programa Mínimo – Pieza Habitable (art 163.- Normativa P.G.O.U.)

II.3.2.6.- Apartamentos y Estudios (art 164.- Normativa P.G.O.U.)

II.3.2.7.- Dimensiones y Superficies Útiles Mín. (art 165.- Normativa P.G.O.U.)

II.3.2.8.- Espacios Comunes (art 166.- Normativa P.G.O.U.)

II.3.2.9.- Cond. Diseño Reestructuraciones Parciales (art 167.- Nor. P.G.O.U.)

II.3.2.10.- Cond. Despachos Profesionales Domésticos (art 168.- Nor. P.G.O.U.)

II.3.2.11.- Condiciones Talleres Domésticos (art 169.- Normativa P.G.O.U.)

II.3.2.12.- Cond. Ventilación e Iluminación (art 170.- Normativa P.G.O.U.)

II.3.2.13.- Pasillos (art 171.- Normativa P.G.O.U.)

II.3.2.14.- Tendedero (art 172.- Normativa P.G.O.U.)

II.3.2.15.- Dimensiones Huecos de Paso (art 173.- Normativa P.G.O.U.)

II.3.2.16.- Altura Libre Piso (art 174.- Normativa P.G.O.U.)

II.3.2.17.- Dotación de Aparcamientos (art 175.- Normativa P.G.O.U.)

II.3.3.- CONDICIONES GRALES USO DET. RESID. COMUNITARIA (R – RC)

II.3.2.1.- Consideraciones Generales (art 176.- Normativa P.G.O.U.)

II.3.2.2.- Compatibilidad entre Usos (art 177.- Normativa P.G.O.U.)

**CAPÍTULO II.4.- USO GLOBAL GARAJE-APARCAMIENTO (G)****II.4.1.- DEFINICIÓN Y CLASES****II.4.2.- CONDICIONES GRALES USO DETALLADO APARC. - PRIVADO (G – PR)**

II.4.2.1.- Criterios Cálculo de Dotación (art 179.- Normativa P.G.O.U.)

II.4.2.2.- Condiciones de Uso (art 180.- Normativa P.G.O.U.)

II.4.2.3.- Plaza de Aparcamiento (art 181.- Normativa P.G.O.U.)

II.4.2.4.- Accesos (art 182.- Normativa P.G.O.U.)

II.4.2.5.- Circulación Interior (art 183.- Normativa P.G.O.U.)

II.4.2.6.- Altura Libre (art 184.- Normativa P.G.O.U.)

II.4.2.7.- Saneamiento (art 185.- Normativa P.G.O.U.)

II.4.2.8.- Ventilación (art 186.- Normativa P.G.O.U.)

II.4.2.9.- Iluminación (art 187.- Normativa P.G.O.U.)

II.4.2.10.- Seguridad contra Incendios (art 188.- Normativa P.G.O.U.)

II.4.2.11.- Servicios Sanitarios (art 189.- Normativa P.G.O.U.)

II.4.2.12.- En Viviendas Unifamiliares (art 190.- Normativa P.G.O.U.)

II.4.2.12.- Aparcamientos Mecánicos (art 191.- Normativa P.G.O.U.)

**II.4.2.- CONDICIONES GRALES USO DETALLADO APARC. - PÚBLICO (G – PB)****CAPÍTULO II.5.- USO GLOBAL INDUSTRIAL (I)****II.5.1.- DEFINICIÓN Y CLASES****II.5.2.- CONDICIONES GENERALES USO DET. IND. - GENERAL (I – GA, GV, GL)****II.5.3.- CONDICIONES GENERALES USO DET. IND. - ALMACENAJE (I – AL)****II.5.4.- CONDICIONES GENERALES USO DET. IND. – SERV. EMP. (I – SE)****CAPÍTULO II.6.- USO GLOBAL TERCIARIO (T)****II.6.1.- DEFINICIÓN Y CLASES****II.6.2.- CONDICIONES GENERALES USO DET. TERC.-COM. (T–CP, CM, CA, CG)**

II.6.2.1.- Dotación de Aparcamiento (art 196.- Normativa P.G.O.U.)

II.6.2.2.- Condiciones de Posición (art 197.- Normativa P.G.O.U.)

II.6.2.3.- Altura Libre Interior (art 198.- Normativa P.G.O.U.)

II.6.2.4.- Accesibilidad y Movilidad Interior (art 199.- Normativa P.G.O.U.)

II.6.2.5.- Iluminación y Ventilación (art 200.- Normativa P.G.O.U.)

II.6.2.6.- Servicios Sanitarios (art 201.- Normativa P.G.O.U.)

**II.6.3.- CONDICIONES GENERALES USO DET. TERCIARIO - OFICINA (T – OF)**

II.6.3.1.- Dotación de Aparcamiento (art 203.- Normativa P.G.O.U.)

II.6.3.2.- Posición (art 204.- Normativa P.G.O.U.)

II.6.3.3.- Altura Libre Interior (art 205.- Normativa P.G.O.U.)

II.6.3.4.- Accesibilidad y Movilidad Interior (art 206.- Normativa P.G.O.U.)

II.6.3.5.- Iluminación y Ventilación (art 207.- Normativa P.G.O.U.)

**II.6.4.- CONDICIONES GENERALES USO DET. TERC. - RECREATIVO (T – RE)****II.6.5.- CONDICIONES GENERALES USO DET. TERC. – OTROS USOS (T – OT)**

II.6.5.1.- Categorías (art 211.- Normativa P.G.O.U.)

II.6.5.2.- Dotación de Aparcamiento (art 212.- Normativa P.G.O.U.)

## II.6.6.- CONDICIONES GENERALES USO DET. TERC.- HOTELERO (T – HO)

II.6.6.1.- Posición, Acc., Altura Libre y Servicios (art 213.- Nor. P.G.O.U.)

II.6.6.2.- Dotación de Aparcamiento (art 214.- Normativa P.G.O.U.)

## CAPÍTULO II.7.- USO GLOBAL DOTACIONAL (D)

## II.7.1.- DEFINICIÓN Y CLASES

## II.7.2.- CLASIFICACIÓN SEGÚN TITULARIDAD Y ÁMBITO

## II.7.3.- CONDICIONES GENERALES USO DET. DOT. – Z. VERDES (D – VG, VL)

II.7.3.1.- Categorías (art 217.- Normativa P.G.O.U.)

II.7.3.2.- Vegetación (art 218.- Normativa P.G.O.U.)

II.7.3.3.- Permeabilidad (art 219.- Normativa P.G.O.U.)

## II.7.4.- CONDICIONES GENERALES USO DET. DOT - EQUIPAMIENTO

II.7.4.1.- Categorías (art 220.- Normativa P.G.O.U.)

II.7.4.2.- Condiciones Esp. Uso Detallado Dotacional – Asistencial (D – EA)

II.7.4.3.- Condiciones Esp. Uso Detallado Dotacional – Deportivo (D – DG, DL)

II.7.4.4.- Condiciones Esp. Uso Detallado Dotacional – Sanitario (D – ES)

II.7.4.5.- Condiciones Esp. Uso Detallado Dotacional – Sociocultural (D – EC)

II.7.4.6.- Condiciones Esp. Uso Detallado Dotacional – Educativo (D – EE)

II.7.4.7.- Condiciones Esp. Uso Detallado Dotacional – Seg. Prot. Civil (D – EP)

II.7.4.8.- Condiciones Esp. Uso Detallado Dotacional–Admón. Publica (D – EB)

II.7.4.9.- Condiciones Esp. Uso Detallado Dotacional–Serv. Funerarios (D – EF)

II.7.4.10.- Condiciones Esp. Uso Detallado Dotacional – Defensa Nac. (D – ED)

II.7.4.11.- Condiciones Esp. Uso Detallado Dotacional – Abast. Alim. (D – EM)

II.7.4.12.- Condiciones Esp. Uso Detallado Dotacional–Otros Servicios (D – OS)

## II.7.5.- CONDICIONES GENERALES USO DET. DOT. – SERV. URB. (D – SI, SG)

II.7.5.1.- Definición (art 221.- Normativa P.G.O.U.)

II.7.5.2.- Categorías (art 222.- Normativa P.G.O.U.)

II.7.5.3.- Condiciones Esp. Uso Detallado Dotacional–Serv. Urb. Gas. (D – SG)

## II.7.6.- CONDICIONES GENERALES USO DET. DOT. - VÍAS PÚBL. (D – VI)

II.7.6.1.- Definición (art 225.- Normativa P.G.O.U.)

II.7.6.2.- Categorías (art 226.- Normativa P.G.O.U.)

II.7.6.3.- Cond. Esp. Espacio Circ. Veh. (Calzada) (art 227.- Nor. P.G.O.U.)

II.7.6.4.- Cond. Esp. Espacio Est. Veh. (Aparcamiento) (art 228.- Nor P.G.O.U.)

II.7.6.5.- Cond. Esp. Espacio Uso Peat. (Acera y Calle) (art 229.- Nor. P.G.O.U.)

II.7.6.6.- Cond. Esp. Espacio Uso Bicis (Pistas) (art 230.- Nor. P.G.O.U.)

II.7.6.7.- Cond. Esp. Espacio Tran. Púb. (Paradas) (art 231.- Nor. P.G.O.U.)

II.7.6.8.- Reparto Equitativo Viario (art 232.- Normativa P.G.O.U.)

II.7.6.9.- Accesibilidad Emergencias (art 233.- Normativa P.G.O.U.)

II.7.6.10.- Aparcamiento (art 234.- Normativa P.G.O.U.)

II.7.6.11.- Arbolado y Mobiliario Urbano (art 235.- Normativa P.G.O.U.)

## II.7.7.- CONDICIONES GENERALES USO APARCAMIENTO

## TÍTULO III.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA EDIFICACIÓN

## CAPÍTULO III.1.- CONCEPTOS GENERALES

## CAPÍTULO III.2.- CONDICIONES DE PARCELA

### III.2.1.- DIMENSIONES

- III.2.1.1.- Parcela Bruta (art 78.- Normativa P.G.O.U.)
- III.2.1.2.- Parcela Edificable (Neta) (art 79.- Normativa P.G.O.U.)
- III.2.1.3.- Parcela Mínima (art 80.- Normativa P.G.O.U.)
- III.2.1.4.- Referencias Planimétricas (art 81.- Normativa P.G.O.U.)
- III.2.1.5.- Agregación Obligatoria (art 82.- Normativa P.G.O.U.)
- III.2.1.6.- Vinculación entre Edificación y Parcela (art 83.- Normativa P.G.O.U.)
- III.2.1.7.- Segregación y Agregación (art 84.- Normativa P.G.O.U.)

### III.2.2.- CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO

- III.2.2.1.- Concepto (art 85.- Normativa P.G.O.U.)
- III.2.2.2.- Referencias Planimétricas (art 86.- Normativa P.G.O.U.)
- III.2.2.3.- Referencias Altimétricas (art 87.- Normativa P.G.O.U.)
- III.2.2.4.- Fondo Máximo Edificable (art 88.- Normativa P.G.O.U.)
- III.2.2.5.- Adosamiento a Linderos (art 89.- Normativa P.G.O.U.)

### III.2.3.- CONDICIONES DE OCUPACIÓN

- III.2.3.1.- Superficie Ocupable (art 90.- Normativa P.G.O.U.)
- III.2.3.2.- Ocupación Máxima (art 91.- Normativa P.G.O.U.)

### III.2.4.- APROVECHAMIENTO SOBRE LA PARCELA

- III.2.4.1.- Condiciones Edificabilidad (art 92.- Normativa P.G.O.U.)
- III.2.4.2.- Superficie Construida Comp. por Planta (art 93.- Normativa P.G.O.U.)
- III.2.4.3.- Superficie Edificable Computable Total (art 94.- Normativa P.G.O.U.)

## CAPÍTULO III.3.- CONDICIONES DE VOLUMEN Y FORMA GENERAL. SÓLIDO CAPAZ

### III.3.1.- CONDICIONES DE VOLUMEN y SÓLIDO CAPAZ

- III.1.3.1.- Medición Alturas (art 95.- Normativa P.G.O.U.)
- III.1.3.2.- Altura Máxima (art 96.- Normativa P.G.O.U.)
- III.1.3.3.- Cota Referencia (art 97.- Normativa P.G.O.U.)
- III.1.3.4.- Altura Piso (art 98.- Normativa P.G.O.U.)
- III.1.3.5.- Altura Libre Piso (art 99.- Normativa P.G.O.U.)
- III.1.3.6.- Planta Baja (art 100.- Normativa P.G.O.U.)
- III.1.3.7.- Planta Inferior a Baja (art 101.- Normativa P.G.O.U.)
- III.1.3.8.- Cómputo de Planta Bajo Rasante (art 102.- Normativa P.G.O.U.)
- III.1.3.9.- Planta de Piso (art 103.- Normativa P.G.O.U.)
- III.1.3.10.- Rasante (art 104.- Normativa P.G.O.U.)
- III.1.3.11.- Sólido Capaz (art 105.- Normativa P.G.O.U.)

### III.3.2.- CONSTRUCCIONES SOBRE ALTURA DE CORNISA

- III.3.2.1.- Gálibo Cubierta (art 106.- Normativa P.G.O.U.)
- III.3.2.2.- Construcciones Sobre Último Forjado (art 107.- Normativa P.G.O.U.)
- III.3.2.3.- Ático (art 108.- Normativa P.G.O.U.)

### III.3.3.- ENTRANTES Y SALIENTES (VUELOS)

- III.3.3.1.- Cuerpos Salientes (art 109.- Normativa P.G.O.U.)
- III.3.3.2.- Cuerpos Entrantes (art 110.- Normativa P.G.O.U.)
- III.3.3.3.- Cornisas y Aleros (art 111.- Normativa P.G.O.U.)

III.3.3.4.- Elementos Salientes (art 112.- Normativa P.G.O.U.)

#### CAPÍTULO III.4.- ASPECTOS FUNCIONALES DE LA EDIFICACIÓN

##### III.4.1.- CONDICIONES DE CALIDAD E HIGIENE

III.4.1.1.- Definiciones (art 114.- Normativa P.G.O.U.)

III.4.1.2.- Condiciones Ventilación (art 115.- Normativa P.G.O.U.)

III.4.1.3.- Condiciones Iluminación (art 116.- Normativa P.G.O.U.)

III.4.1.4.- Cond. Ventilación Uso Residencial (art 117.- Normativa P.G.O.U.)

III.4.1.5.- Cond. Ventilación Uso No Residencial (art 118.- Normativa P.G.O.U.)

III.4.1.6.- Evacuación Humos (art 119.- Normativa P.G.O.U.)

III.4.1.7.- Instalaciones Aire Acondicionado (art 120.- Normativa P.G.O.U.)

III.4.1.8.- Patios Parcela (art 121.- Normativa P.G.O.U.)

III.4.1.9.- Patios Manzana (art 122.- Normativa P.G.O.U.)

III.4.1.10.- Construcciones en Patios Parcela (art 123.- Normativa P.G.O.U.)

##### III.4.2.- DOTACIONES DE SERVICIOS DE LOS EDIFICIOS

III.4.2.1.- Dotaciones Obligatorias (art 124.- Normativa P.G.O.U.)

III.4.2.2.- Abastecimiento Agua (art 125.- Normativa P.G.O.U.)

III.4.2.3.- Saneamiento (art 126.- Normativa P.G.O.U.)

III.4.2.4.- Energía Eléctrica (art 127.- Normativa P.G.O.U.)

III.4.2.5.- Agua Caliente Sanitaria (art 128.- Normativa P.G.O.U.)

III.4.2.6.- Calefacción (art 129.- Normativa P.G.O.U.)

III.4.2.7.- Servicios Higiénicos (art 130.- Normativa P.G.O.U.)

III.4.2.8.- Evacuación Residuos Sólidos (art 131.- Normativa P.G.O.U.)

III.4.2.9.- Comunicaciones (art 132.- Normativa P.G.O.U.)

III.4.2.10.- Aparcamiento (art 133.- Normativa P.G.O.U.)

##### III.4.3.- CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD

III.4.3.1.- Consideraciones Generales (art 134.- Normativa P.G.O.U.)

III.4.3.2.- Acceso (art 135.- Normativa P.G.O.U.)

III.4.3.3.- Puerta Acceso (art 136.- Normativa P.G.O.U.)

III.4.3.4.- Circulación Interior (art 137.- Normativa P.G.O.U.)

III.4.3.5.- Escaleras (art 138.- Normativa P.G.O.U.)

III.4.3.6.- Elevadores (art 139.- Normativa P.G.O.U.)

##### III.4.4.- CONDICIONES DE SEGURIDAD

III.4.4.1.- Prevención Incendios (art 140.- Normativa P.G.O.U.)

III.4.4.2.- Prevención Rayos (art 141.- Normativa P.G.O.U.)

III.4.4.3.- Prevención Caídas (art 142.- Normativa P.G.O.U.)

##### III.4.5.- CONDICIONES ESTÉTICAS

III.4.5.1.- Salvaguarda Imagen (art 143.- Normativa P.G.O.U.)

III.4.5.2.- Fachadas (art 144.- Normativa P.G.O.U.)

III.4.5.3.- Instalaciones en Fachada (art 145.- Normativa P.G.O.U.)

III.4.5.4.- Marquesinas (art 146.- Normativa P.G.O.U.)

III.4.5.5.- Toldos (art 147.- Normativa P.G.O.U.)

III.4.5.6.- Muestras (art 148.- Normativa P.G.O.U.)

III.4.5.7.- Banderines (art 149.- Normativa P.G.O.U.)

III.4.5.8.- Cerramientos (art 150.- Normativa P.G.O.U.)

III.4.5.9.- Protección Arbolado (art 151.- Normativa P.G.O.U.)

#### TÍTULO IV.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS USOS PORMENORIZADOS

##### CAPÍTULO IV.1.- USO PORMENORIZADO "RESIDENCIAL"

IV.1.1.- CONDICIONES DE USO

IV.1.2.- CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

IV.1.3.- OTRAS CONDICIONES

##### CAPÍTULO IV.2.- USO PORMENORIZADO "COMERCIAL"

IV.2.1.- CONDICIONES DE USO

IV.2.2.- CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

IV.2.3.- OTRAS CONDICIONES

##### CAPÍTULO IV.3.- USO PORMENORIZADO "EQUIPAMIENTO"

IV.3.1.- CONDICIONES DE USO

IV.3.2.- CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

IV.3.3.- OTRAS CONDICIONES

##### CAPÍTULO IV.4.- USO PORMENORIZADO "ESPACIO LIBRE"

IV.4.1.- CONDICIONES DE USO

IV.4.2.- CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

IV.4.3.- OTRAS CONDICIONES

##### CAPÍTULO IV.5.- USO PORMENORIZADO "SERVICIOS"

IV.5.1.- CONDICIONES DE USO

IV.5.2.- CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

##### CAPÍTULO IV.6.- USO PORMENORIZADO "VIARIO"

IV.5.1.- CONDICIONES DE USO

IV.5.2.- CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

#### TÍTULO V.- CONDICIONES DE URBANIZACIÓN

##### CAPÍTULO V.1.- MOVIMIENTO DE TIERRAS

V.1.1.- DESPEJE Y DESBROCE

V.1.1.1.- Definición

V.1.1.2.- Ejecución

V.1.1.3.- Medición y abono

V.1.2.- DESMONTE DE TIERRAS

V.1.2.1.- Definición

V.1.2.2.- Ejecución

V.1.2.3.- Medición y abono

V.1.3.- TERRAPLÉN

V.1.3.1.- Definición

V.1.3.2.- Materiales

V.1.3.3.- Ejecución

V.1.3.4.- Control de calidad

V.1.3.5.- Medición y abono

##### CAPÍTULO V.2.- PAVIMENTACIÓN

V.2.1.- ZAHORRA ARTIFICIAL

V.2.1.1.- Definición

V.2.1.2.- Materiales

V.2.1.3.- Ejecución

V.2.1.4.- Control de calidad

V.2.1.5.- Medición y abono

V.2.2.- BASES DE HORMIGÓN CONVENCIONAL

V.2.2.1.- Definición

V.2.2.2.- Materiales

V.2.2.3.- Ejecución

V.2.2.4.- Control de calidad

V.2.2.5.- Medición y abono

V.2.3.- RIEGOS DE ADHERENCIA

V.2.3.1.- Definición

V.2.3.2.- Materiales

V.2.3.3.- Ejecución

V.2.3.4.- Medición y abono

V.2.4.- MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE

V.2.4.1.- Definición

V.2.4.2.- Materiales

V.2.4.3.- Ejecución

V.2.4.4.- Control de calidad

V.2.4.5.- Medición y abono

V.2.5.- PAVIMENTO DE HORMIGÓN

V.2.5.1.- Definición

V.2.5.2.- Materiales

V.2.5.3.- Ejecución

V.2.5.4.- Control de calidad

V.2.5.5.- Medición y abono

V.2.6.- BORDILLO DE HORMIGÓN

V.2.6.1.- Definición

V.2.6.2.- Materiales

V.2.6.3.- Ejecución

V.2.6.4.- Control de calidad

V.2.6.5.- Medición y abono

V.2.7.- BALDOSAS DE HORMIGÓN

V.2.7.1.- Definición

V.2.7.2.- Materiales

V.2.7.3.- Medición y abono

V.2.8.- BALDOSAS DE TERRAZO

V.2.8.1.- Definición

V.2.8.2.- Materiales

V.2.8.3.- Clasificación

V.2.8.4.- Ejecución

V.2.8.5.- Control de calidad

V.2.8.6.- Medición y abono

### CAPÍTULO V.3.- REDES DE SANEAMIENTO y PLUVIALES

#### V.3.1.- TUBERÍAS

V.3.1.1.- Características

V.3.1.2.- Ejecución

V.3.1.3.- Control de calidad

V.3.1.4.- Comprobación geométrica de la tubería instalada

V.3.1.5.- Comprobación de la estanqueidad de la tubería instalada

V.3.1.6.- Comprobación del funcionamiento y remate de las obras de fábrica

V.3.1.7.- Medición y abono

#### V.3.2.- POZOS DE REGISTRO

V.3.2.1.- Definición

V.3.2.2.- Materiales

V.3.2.3.- Ejecución

V.3.2.4.- Control de calidad

V.3.2.5.- Medición y abono

#### V.3.3.- CÁMARAS DE DESCARGA

V.3.3.1.- Definición

V.3.3.2.- Materiales

V.3.3.3.- Ejecución

V.3.3.4.- Control de calidad

V.3.3.5.- Medición y abono

#### V.3.4.- SUMIDEROS

V.3.4.1.- Definición

V.3.4.2.- Materiales

V.3.4.3.- Ejecución

V.3.4.4.- Control de calidad

V.3.4.5.- Medición y abono

#### V.3.5.- ARQUETA DE HORMIGÓN MOLDEADO ENTRONQUE ACOMETIDA

V.3.5.1.- Definición

V.3.5.2.- Materiales

V.3.5.3.- Ejecución

V.3.5.4.- Medición y abono

#### V.3.6.- ACOMETIDA

V.3.6.1.- Definición

V.3.6.2.- Materiales

V.3.6.3.- Ejecución

V.3.6.4.- Medición y abono

### CAPÍTULO V.4.- REDES DE ABASTECIMIENTO y RIEGO

#### V.4.1.- TUBERÍA

V.4.1.1.- Definición

V.4.1.2.- Materiales

V.4.1.3.- Mercado

V.4.1.4.- Juntas

V.4.1.5.- Piezas especiales

V.4.1.6.- Ejecución

V.4.1.7.- Control de calidad

V.4.1.8.- Medición y abono

V.4.2.- VÁLVULAS

V.4.2.1.- Definición

V.4.2.2.- Materiales e instalación

V.4.2.3.- Medición y abono

V.4.3.- DESAGÜES

V.4.3.1.- Definición

V.4.3.2.- Materiales e instalación

V.4.3.3.- Medición y abono

V.4.4.- HIDRANTES

V.4.4.1.- Definición

V.4.4.2.- Materiales e instalación

V.4.4.3.- Medición y abono

V.4.5.- VENTOSAS

V.4.5.1.- Definición

V.4.5.2.- Materiales e instalación

V.4.5.3.- Medición y abono

V.4.6.- ACOMETIDAS

V.4.6.1.- Definición

V.4.6.2.- Materiales e instalación

V.4.6.3.- Medición y abono

V.4.7.- ARQUETA DE VÁLVULAS

V.4.7.1.- Definición

V.4.7.2.- Materiales

V.4.7.3.- Ejecución

V.4.7.4.- Medición y abono

V.4.8.- ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE LA RED DE RIEGO

V.4.8.1.- Definición

V.4.8.2.- Aceptación e instalación

V.4.8.3.- Medición y abono

CAPÍTULO V.5.- SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

V.5.1.- DEFINICIÓN

V.5.2.- MATERIALES

V.5.3.- EJECUCIÓN

V.5.4.- MEDICIÓN Y ABONO

CAPÍTULO V.6.- RED DE TELECOMUNICACIONES

V.6.1.- DEFINICIÓN

V.6.2.- MATERIALES

V.6.3.- EJECUCIÓN

V.6.4.- MEDICIÓN Y ABONO

CAPÍTULO V.7.- RED DE ALUMBRADO PÚBLICO

V.7.1.- CONDICIONES GENERALES RELATIVAS A LOS MATERIALES

V.7.2.- CANALIZACIONES

V.7.2.1.- Definición

V.7.2.2.- Materiales

V.7.2.3.- Ejecución

V.7.2.4.- Medición y abono

V.7.3.- ARQUETAS

V.7.3.1.- Definición

V.7.3.2.- Materiales

V.7.3.3.- Ejecución

V.7.3.4.- Medición y abono

V.7.4.- CIMENTACIÓN DE COLUMNAS Y BÁCULOS

V.7.4.1.- Definición

V.7.4.2.- Materiales

V.7.4.3.- Ejecución

V.7.4.4.- Medición y abono

V.7.5.- COLUMNAS Y BÁCULOS

V.7.5.1.- Características

V.7.5.2.- Instalación

V.7.5.3.- Medición y abono

V.7.6.- LINEAS DE ALIMENTACIÓN SUBTERRÁNEAS

V.7.6.1.- Definición

V.7.6.2.- Materiales

V.7.6.3.- Tomas de tierra

V.7.6.4.- Instalación

V.7.6.5.- Medición y abono

V.7.7.- CAJA DE PROTECCIÓN

V.7.7.1.- Definición

V.7.7.2.- Materiales

V.7.7.3.- Instalación

V.7.7.4.- Medición y abono

V.7.8.- LUMINARIAS

V.7.8.1.- Definición

V.7.8.2.- Luminaria altura mayor o igual que 8,00 m

V.7.8.3.- Luminaria altura entre 5,00 m y 8,00 m

V.7.8.4.- Luminaria altura entre 3,50 m y 5,00 m

V.7.9.- LÁMPARAS Y EQUIPOS AUXILIARES

V.7.9.1.- Definición

V.7.9.2.- Lámparas

V.7.9.3.- Portalámparas

V.7.9.4.- Equipo auxiliar

V.7.9.5.- Medición y abono

V.7.10.- CENTROS DE MANDOS

V.7.10.1.- Definición

V.7.10.2.- Materiales

V.7.10.3.- Ejecución

V.7.10.4.- Medición y abono

V.7.11.- COMPROBACIONES DE SUS ELEMENTOS

V.7.11.1.- Resistencia al asilamiento

V.7.11.2.- Equilibrio de fases

V.7.11.3.- Factor de potencia

V.7.11.4.- Resistencias de puesta a tierra

V.7.11.5.- Caídas de tensión

V.7.11.6.- Comprobación de las protecciones

CAPÍTULO V.8.- JARDINERÍA

V.8.1.- MANTO DE TIERRA VEGETAL FERTILIZADA

V.8.1.1.- Definición

V.8.1.2.- Materiales

V.8.1.3.- Ejecución

V.8.1.4.- Control de calidad

V.8.1.5.- Medición y abono

V.8.2.- ELEMENTOS VEGETALES

V.8.2.1.- Definición

V.8.2.2.- Condiciones generales

V.8.2.3.- Condiciones particulares

V.8.2.4.- Control de calidad

V.8.2.5.- Medición y abono

V.8.3.- APERTURA DE HOYOS

V.8.3.1.- Definición

V.8.3.2.- Material

V.8.3.3.- Ejecución

V.8.3.4.- Medición y abono

V.8.4.- SUPERFICIES CON CÉSPED

V.8.4.1.- Ejecución

V.8.4.2.- Medición y abono

V.8.5.- PLANTACIONES

V.8.5.1.- Definición

V.8.5.2.- Ejecución

V.8.5.3.- Medición y abono

V.8.6.- CONSERVACIÓN DEL AJARDINAMIENTO

V.8.6.1.- Definición

V.8.6.2.- Ejecución

V.8.6.3.- Medición y abono

## TÍTULO VI.- DESARROLLO Y GESTIÓN

### CAPÍTULO VI.1.- CUMPLIMIENTO DE DEBERES URBANÍSTICOS

### CAPÍTULO VI.2.- SISTEMA DE ACTUACIÓN

### CAPÍTULO VI.3.- PLAN DE ETAPAS

### CAPÍTULO VI.4.- EJECUCIÓN, PLAZOS y CONSERVACIÓN DE URBANIZACIÓN

#### VI.4.1.- MODO DE EJECUCIÓN

#### VI.4.2.- PLAZOS

#### VI.4.3.- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA URBANIZACIÓN

### CAPÍTULO VI.5.- GARANTÍA CUMPLIMIENTO COMPROMISOS URBANIZACIÓN

## TÍTULO VII.- CUADRO RESUMEN DE LOS USOS

### - DOCUMENTO nº 5: PLANOS DE ORDENACIÓN (DN-PO)

#### DN-PO.01.- ORDENACIÓN Y GESTIÓN

##### DN-PO.01.1.- ZONIFICACIÓN

##### DN-PO.01.2.- CONFIGURACIÓN Y ALINEACIONES

##### DN-PO.01.3.- ÁMBITOS DE GESTIÓN

##### DN-PO.01.4.- RASANTES

##### DN-PO.01.5.- DECLARACIÓN EXPRESA DE USOS "FUERA DE ORDENACIÓN"

##### DN-PO.01.6.- SUPERPOSICIÓN ORTOFOTO – ZONIFICACIÓN

#### DN-PO.02.- DOTACIONES URBANÍSTICAS

##### DN-PO.02.1.- CUMPLIMIENTO DE RESERVAS

##### DN-PO.02.2.- ESTRUCTURA DE VIARIO

##### DN-PO.02.3.1.- ESQUEMA GENERAL DE REDES DE SERVICIOS URBANOS

##### DN-PO.02.3.2.- RED DE ABASTECIMIENTO

##### DN-PO.02.3.3.- RED DE RIEGO

##### DN-PO.02.3.4.- RED DE SANEAMIENTO

##### DN-PO.02.3.5.- RED DE PLUVIALES

##### DN-PO.02.3.6.1.- SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA: Red de Media Tensión (M.T.)

##### DN-PO.02.3.6.2.- SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA: Red de Baja Tensión (B.T.)

##### DN-PO.02.3.7.- RED DE ALUMBRADO PÚBLICO

##### DN-PO.02.3.8.- RED DE TELECOMUNICACIONES

##### DN-PO.02.3.9.- RED DE GAS

##### DN-PO.02.3.10.- ACCESIBILIDAD

##### DN-PO.02.3.11.- RADIOS DE GIRO

### - DOCUMENTO nº 6: ESTUDIO ECONÓMICO (DN-EE)

#### TÍTULO I.- OBJETIVOS

#### TÍTULO II.- JUSTIFICACIÓN

##### CAPÍTULO II.1.- ANTECEDENTES

##### CAPÍTULO II.2.- ESTUDIO ECONÓMICO IMPLANTACIÓN INFRAESTRUCTURAS

###### II.2.1.- OBRA CIVIL

###### II.2.2.- OBRA ELÉCTRICA

**TÍTULO III.- INFORME SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA****CAPÍTULO III.1.- GASTOS PRODUCIDOS SOBRE HACIENDA PÚBLICA****CAPÍTULO III.2.- INGRESOS OBTENIDOS POR HACIENDA PÚBLICA****III.2.1.- INGRESOS ORDINARIOS**

III.2.1.1.- Ingreso Ordinario nº 1.- Ordenanza Fiscal nº 1 (I.B.I.)

III.2.1.2.- Ingreso Ordinario nº 2.- Ordenanza Fiscal nº 8 (Recogida Basuras)

III.2.1.3.- Ingreso Ordinario nº 3.- Ordenanza Fiscal nº 7 (San. Agua Residual)

III.2.1.4.- Ingreso Ordinario nº 4.- Ordenanza Fiscal nº 10 (Abast. Agua Potable)

III.2.1.5.- Ingreso Ordinario nº 5.- Ordenanza Fiscal nº 17 (Tratamiento Basura)

III.2.1.6.- Importe Total Ingresos Ordinarios

**III.2.2.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS**

III.2.2.1.- Ingreso Extraordinario nº 1.- Ordenanza Fiscal nº 4 (I.C.I.O.)

III.2.2.2.- Ingreso Extraordinario nº 2.- Ordenanza Fiscal nº 5 (Licencias)

III.2.2.3.- Ingreso Extraordinario nº 3.- Enajenación 10% Cesión Aprov

III.2.2.4.- Importe Total Ingresos Extraordinarios

**CAPÍTULO III.3.- BALANCE ECONÓMICO**III.3.1.- BALANCE 1<sup>er</sup> PERÍODO (10 AÑOS INICIALES)III.3.2.- BALANCE 2º PERÍODO (A PARTIR DEL 11<sup>er</sup> AÑO)**CAPÍTULO IV.3.- ALTERNATIVAS RAZONABLES**

Dado que el Estudio de Detalle del sector SU-NC-01 "Los Hoyos" del P.G.O.U. de Aldeatejada (Salamanca) se ocupa de un área determinada en el instrumento de planeamiento general vigente en el municipio que NO puede ser modificado, las únicas alternativas razonables que se pueden plantear deben desarrollarse a partir del diseño interior del mismo.

De esta manera, se plantean las siguientes alternativas:

.- ALTERNATIVA "0".- supone NO hacer nada; es decir, mantener la situación actual lo cual supondría que las edificaciones actuales no se ordenarían, los aprovechamientos de aguas subterráneas estarían siendo explotados bajo "ligeras" condiciones de control y los vertidos de aguas residuales seguirían sin depurar adecuadamente. Adicionalmente, dicha situación se agravaría con el paso del tiempo por la sobreexplotación del acuífero y la saturación del medio receptor.

.- ALTERNATIVA "1".- supone desarrollar una ordenación detallada tal cual se define en el plano 5.- "Alternativa Elegida" en la cual se define un vial de acceso con aparcamientos a ambos lados donde también se localizan las fachadas de acceso a las diferentes parcelas residenciales.

## **TÍTULO V.- DESARROLLO Y GESTIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE**

### **CAPÍTULO V.1.- CUMPLIMIENTO DE DEBERES URBANÍSTICOS**

Las cesiones obligatorias (referenciadas como red viaria, espacios libres públicos, equipamiento público y servicios urbanos) se formalizarán en el momento en que se apruebe el Proyecto de Actuación con determinaciones completas de reparcelación.

Por otro lado, los procesos de urbanización y edificación se podrán simultanear de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 18.- y 19.- de la Ley 5/2.008, de 11 de septiembre de abril, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León así como en los artículos 213.- y 214.- del Decreto 22/2.004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

### **CAPÍTULO V.2.- SISTEMA DE ACTUACIÓN**

La gestión del ámbito del sector se realizará a través de UNA (1) unidad de actuación según se refleja en el plano de Ordenación DN-PO.01.3.- "ORDENACIÓN Y GESTIÓN: Ámbitos de Gestión" del Documento nº 5.- "Planos de Ordenación (DN-PO)".

Por un lado, se comenzará la fase de gestión urbanística transcurridos dos meses desde la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

El sistema de gestión urbanística será "COMPENSACIÓN" por aplicación de las determinaciones contenidas en los artículos 259.- a 263.- (ambos inclusive) del RUCyL si bien será el preceptivo Proyecto de Actuación el que fije definitivamente el mismo.

### **CAPÍTULO V.3.- PLAN DE ETAPAS**

Dada la situación del sector así como su reducida superficie, se fija que desarrolle en UNA ÚNICA ETAPA.

### **CAPÍTULO V.4.- EJECUCIÓN, PLAZOS Y CONSERVACIÓN DE URBANIZACIÓN**

#### **V.4.1.- MODO DE EJECUCIÓN**

De conformidad con los principios de actuación urbanística, las obras de urbanización interiores de cada unidad de actuación serán sufragadas íntegramente por los propietarios de los aprovechamientos materializables en ellas con la proporción que les corresponda.

Del mismo modo y tal y como se recoge en la legislación urbanística aplicable (artículo 20.- punto 2.- de la ley 5/2.008, de 11 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León) el deber de urbanizar se hace, así mismo, extensible a las obras exteriores al sector necesarias para garantizar la adecuada conexión de éste con la red viaria y las infraestructuras existentes.

Los costes inherentes a las mismas se considerarán a todos los efectos imputables al sector y por tanto habrán de sufragarse por los propietarios afectados, sin perjuicio de los acuerdos o convenios a que hubiera lugar con la Administración actuante o las compañías suministradoras con el fin de optimizar las inversiones.

Una vez aprobada definitivamente la ordenación detallada aquí propuesta, los propietarios afectados de cada unidad de actuación presentarán para su aprobación tanto el Proyecto de Actuación (con determinaciones completas de reparcelación) necesario para efectuar las cesiones y la equidistribución de beneficios y cargas como el Proyecto de Urbanización necesario para acometer físicamente las obras de urbanización.

Durante la ejecución de las obras, las mismas podrán ser inspeccionadas por los servicios técnicos municipales al objeto de comprobar "in situ" que su ejecución se ajusta al proyecto aprobado.

Ejecutadas las obras de urbanización e inmediatamente después de que se emita el certificado final de obra por el técnico-director, se solicitará del Ayuntamiento la recepción provisional de las mismas, la cual deberá resolverse dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha petición, señalando el Ayuntamiento de Aldeatejada día y hora para tal acto.

El acta de recepción se extenderá por los representantes del Ayuntamiento e intervendrán en la misma el promotor del Plan y el técnico-director de las mismas, siendo firmada aquella por todos los intervinientes en el acto, previo examen y conformidad de las obras ejecutadas.

En este Acta de Recepción Provisional, deberá señalarse cualquier corrección o reparación que deba efectuarse en las obras que no afecten a la terminación y utilización de las mismas.

Una vez recibidas provisionalmente las obras y transcurrido el plazo de un año, se procederá por las mismas partes, a instancias de cualquiera de ellos, a la recepción definitiva de ellas cuyo acto quedará acreditado de igual forma mediante la expedición y suscripción de la oportuna acta de conformidad.

La reparación de los desperfectos que pudieran surgir durante el periodo de garantía correrá a cargo de los agentes que realizaron las obras de urbanización.

Por el contrario, la firma del acta de recepción implica la cesión de la obra urbanizada al Ayuntamiento y la adquisición de la misma por éste sin perjuicio de que su mantenimiento y conservación correspondan a la entidad promotora y/o a la futura comunidad de propietarios, de conformidad con lo dispuesto en este anexo.

En cualquier caso, pasado un año desde que se hubiera solicitado del Ayuntamiento la recepción provisional de las obras, por silencio administrativo y aunque no se hubiere procedido a su recepción provisional y definitiva en la forma señalada anteriormente, las mismas pasarán a propiedad del Ayuntamiento.

#### V.4.2.- PLAZOS

De acuerdo a las determinaciones contenidas en el artículo 49.- punto 1.- del RUCyL (por remisión de lo preceptuado en el artículo 99.-), se fija un plazo MÁXIMO TOTAL para cumplir los deberes urbanísticos de DIEZ (10) AÑOS a contar desde la aprobación definitiva del presente instrumento de ordenación detallada.

#### V.4.3.- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA URBANIZACIÓN

Para la conservación y mantenimiento de cada unidad de actuación se procederá de la siguiente forma:

1º.- hasta la recepción definitiva de la urbanización, su conservación y mantenimiento se consideran gastos de urbanización y por tanto, corresponden al agente urbanizador según lo preceptuado en el artículo 208.- punto 1.- del RUCyL

2º.- una vez recibida definitivamente la urbanización, su conservación y mantenimiento corresponden al Ayuntamiento excepto de los servicios urbanos propiedad de las entidades propietarias de los mismos salvo que la legislación sectorial disponga otro régimen según lo preceptuado en el artículo 208.- punto 2.- del RUCyL

3º.- las zonas, servicios e instalaciones de carácter privado serán mantenidas y conservadas de forma proporcional por los promotores o propietarios adquirentes de las parcelas.

4º.- la limpieza y recogida de basuras corresponde al servicio municipal o a la empresa que se encargue del mismo previo abono de las tasas correspondientes

#### **CAPÍTULO V.5- GARANTÍA CUMPLIMIENTO COMPROMISOS URBANIZACIÓN**

Las garantías del exacto cumplimiento de los compromisos de urbanización son las siguientes:

- por el propio ordenamiento jurídico que establece que, si es por el sistema de concierto la ejecución de las obras de urbanización es responsabilidad directa del urbanizador

- mediante la concesión de la licencia de edificación una vez se haya satisfecho el deber de urbanizar

- mediante una fianza con un aval bancario por un importe entre el 5,00% y el 15% del coste estimado de las obras de urbanización según la estudio económico de implantación de infraestructuras contenido en este documento.

#### **TÍTULO VI.- CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL ESTUDIO DE DETALLE EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO**

##### **CAPÍTULO VI.1.- MEDIO ABIÓTICO**

###### VI.1.1.- CLIMATOLOGÍA

Salamanca posee un clima muy extremo con una importante oscilación térmica anual, es decir, en verano suelen ser temperaturas muy altas mientras que los inviernos son crudos y fríos.

La temperatura y las precipitaciones son factores determinantes del clima de un lugar e inciden en las condiciones hidrológicas, la vegetación y la fauna. Para poder determinar las características climatológicas de la zona de actuación, se han consultado las variables climáticas, citadas anteriormente, según los datos aportados por la Estación Meteorológica de Matacán (Salamanca) dada la proximidad que existe con el sector.

Para poder estudiar el tipo clima, se ha considerado una serie de años ininterrumpidamente comprendidos desde el año 1.981 hasta el año 2.010, es decir, se ha tenido en cuenta los datos registrados durante 29 años que nos permitirán hacer un estudio significativo de la situación climática del ámbito de actuación.

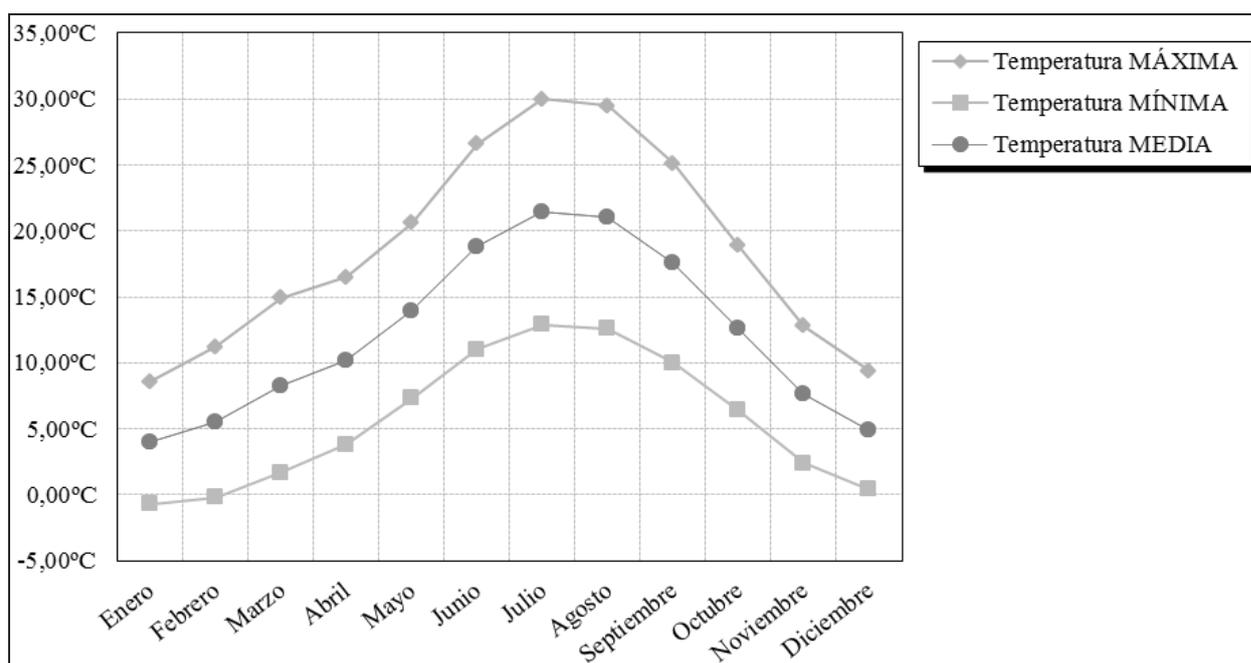
#### VI.1.1.1.- Temperatura

A la hora de determinar la temperatura media los parámetros consultados y empleados para el estudio han sido los siguientes:

- Tmáx: Media mensual/anual de las temperaturas máximas diarias (°C)
- Tmín: Media mensual/anual de las temperaturas mínimas diarias (°C)
- Tm: Temperatura media mensual/anual (°C)

Las temperaturas medias recogidas en la Estación Meteorológica de Matacán para el intervalo estudiado (desde el año 1.981 hasta el año 2.010) se pueden observar en la tabla y en el gráfico que se recoge a continuación:

VALORES CLIMATOLÓGICOS REGISTRADOS (1.981 - 2.010)												
Temperatura	En	Feb	Mar	Ab	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Tmáx	8,6	11,2	14,9	16,5	20,6	26,6	30,0	29,5	25,1	18,9	12,8	9,4
Tmín	-0,7	-0,2	1,7	3,8	7,3	11,0	12,9	12,6	10,0	6,4	2,4	0,4
Tm	4,0	5,5	8,3	10,1	14,0	18,8	21,5	21,1	17,6	12,6	7,6	4,9



Valores climatológicos registrados desde el año 1.981 al año 2.010 (Estación Meteorológica de Matacán)

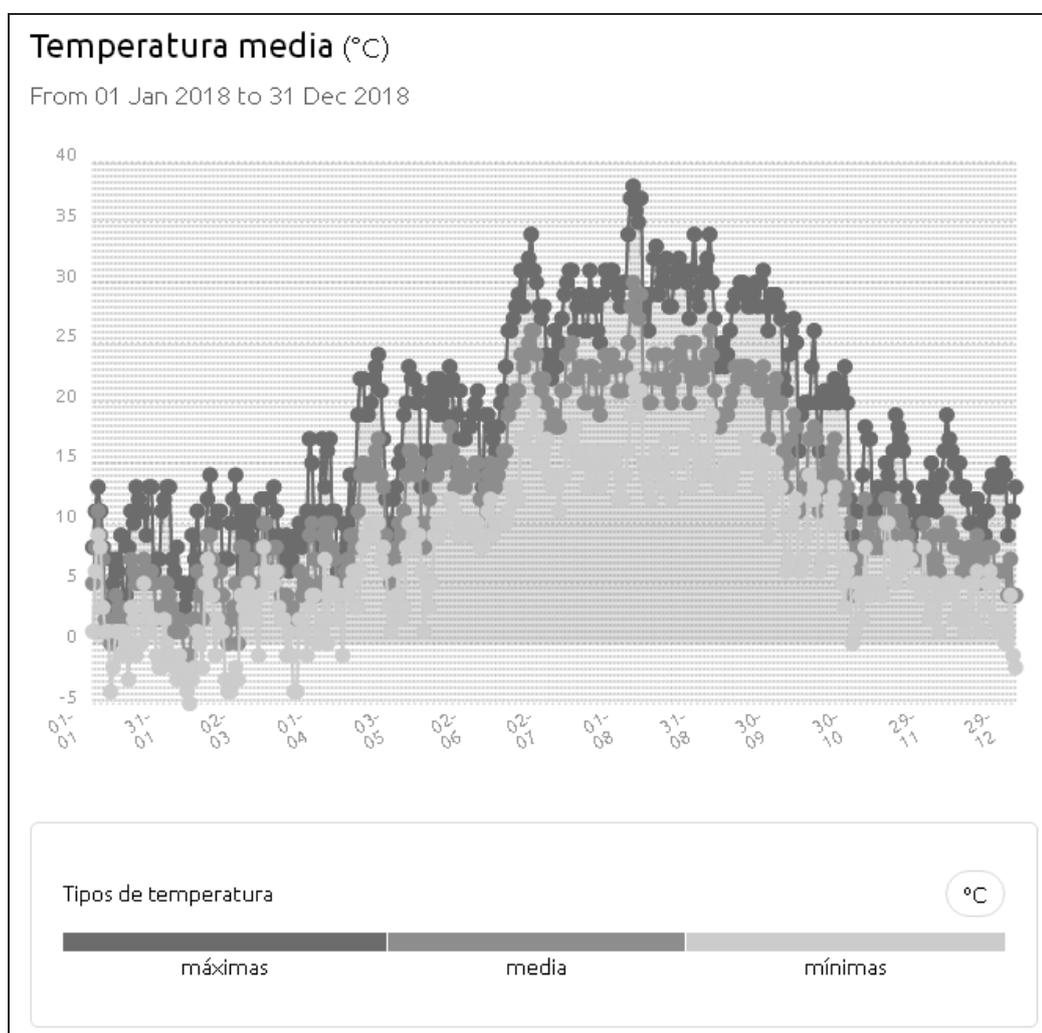
Con estos resultados se puede determinar que el mes más caluroso fue Julio con una temperatura media de 21,5 °C seguido de Agosto con 21,1° C, mientras que en el lado opuesto tenemos que el mes más frío fue Enero con una temperatura media de 4,0° C.

Finalmente se puede concluir con las siguientes temperaturas medias anuales observadas en la Estación Meteorológica de Matacán:

- T<sub>máx</sub> anual<sub>media</sub> = 19° C

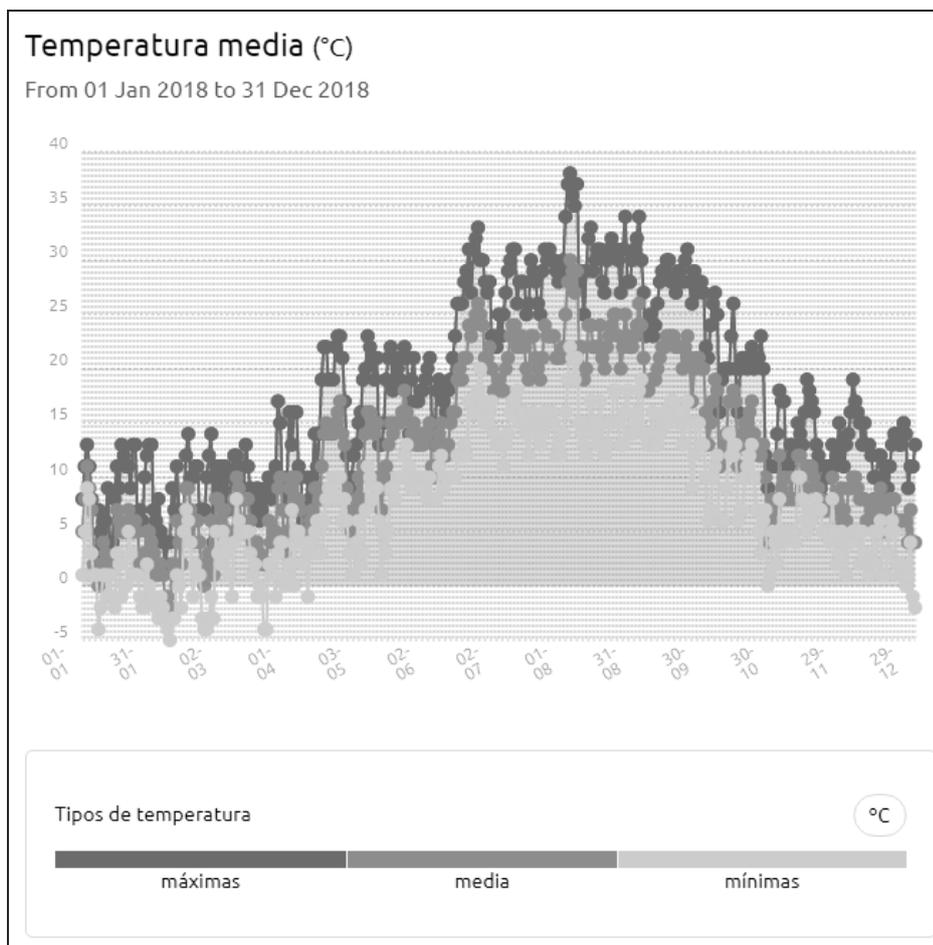
- T<sub>mín</sub> anual<sub>media</sub> = 6° C

Si hacemos un análisis más sucinto considerando exclusivamente los datos recogidos para el año 2018, comprobamos que la temperatura media provincial está en 13° C, siendo los meses más fríos Enero y Febrero con una media de alrededor de 4,5°C y el más cálido Agosto con 25°C, tal y como se muestra a continuación en una gráfica:



*Temperatura media mensual en Salamanca (año 2018)*

Debido a su proximidad, la temperatura media anual de Aldeatejada es la misma que la media provincial (13° C) siendo también los meses más fríos Enero y Febrero con una media de alrededor de 4,5°C y el más cálido Agosto con 25°C:



*Temperatura media anual en Aldeatejada (año 2.018)*

Mientras que si lo que se busca es saber las temperaturas medias anuales obtendremos:

- T<sub>máx</sub> anual<sub>media</sub> = 24° C

- T<sub>mín</sub> anual<sub>media</sub> = 2° C

Los inviernos suelen ser fríos y perdurables en el tiempo y los veranos cortos, distribuyéndose las precipitaciones predominantemente en primavera y otoño.

La duración del período frío se establece en base al criterio de L. Emberger que considera como tal el compuesto por el conjunto de meses con riesgo de heladas o meses fríos; entendiéndose por mes frío, aquel en el que la temperatura media de las mínimas es menor de 7°C. Basando el estudio en este criterio, la duración del período frío se establece en 8 meses: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Según el mismo criterio, se define el período cálido aquellos meses en los que las temperaturas medias de máximas alcanzan valores superiores a los 30°C, siendo el caso de Junio, Julio, Agosto y Septiembre.

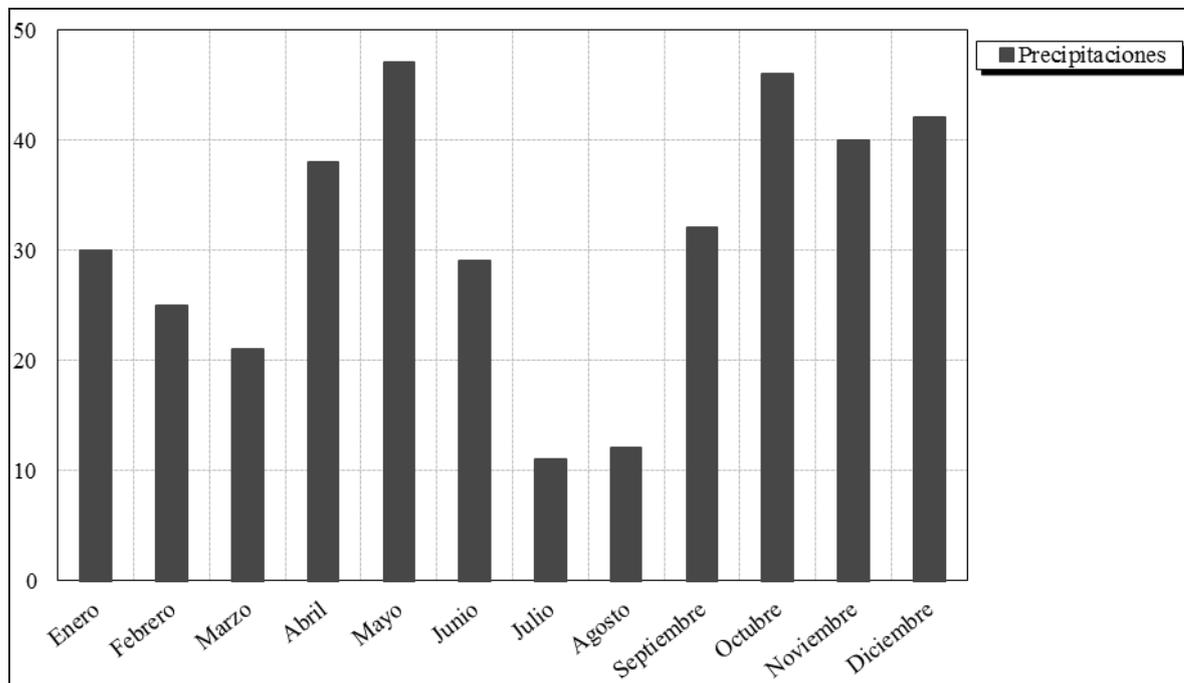
#### *VI.1.1.2.- Pluviometría*

Al igual que ocurrió a la hora de determinar la temperatura media, se ha consultado y empleado el siguiente parámetro para determinar la pluviometría:

- Pluv:              Precipitación mensual/anual media (mm)

Las precipitaciones medias recogidas en la Estación Meteorológica de Matacán para el intervalo estudiado (desde el año 1.981 hasta el año 2.010) se pueden observar en el gráfico:

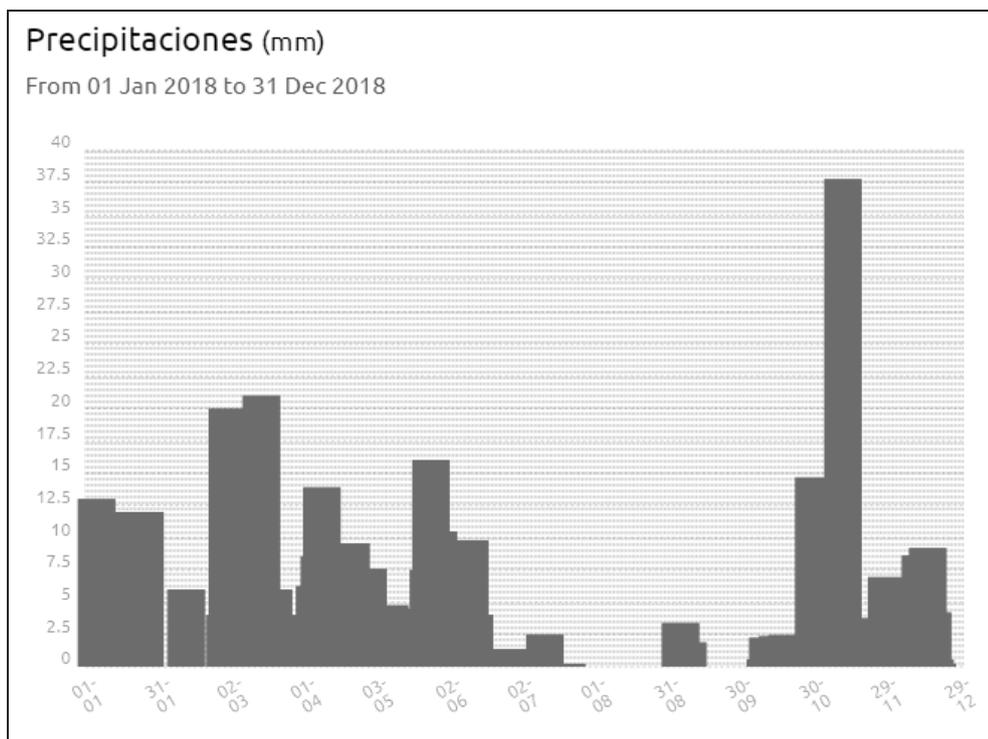
VALORES CLIMATOLÓGICOS REGISTRADOS (1.981 - 2.010)												
	En	Feb	Mar	Ab	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Pluv (mm)	30	25	21	38	47	29	11	12	32	46	40	42



Valores climatológicos registrados desde el año 1.981 al año 2.010 (Estación Meteorológica de Matacán)

Analizando los resultados se puede observar que el mes más lluvioso fue Mayo registrando una media de 47 mm, mientras que el menos lluvioso sería Julio con tan sólo 11 mm. Finalmente, se puede concluir, con que la precipitación media anual registrada se sitúa en 373 mm.

Al igual que con la temperatura, se lleva a cabo un análisis más detallado con los datos recogidos para el año 2.018:



*Precipitación anual en Salamanca (año 2.018)*

En el gráfico se puede observar la precipitación media a lo largo del último año 2.018 y comprobar que el mes más lluvioso fue Noviembre.

En el caso del sector SU-NC-01 "Los Hoyos", al no existir ninguna Estación Pluviométrica en Aldeatejada y debido a su proximidad, consideramos validos los valores recogidos en la Estación Meteorológica de Matacán.

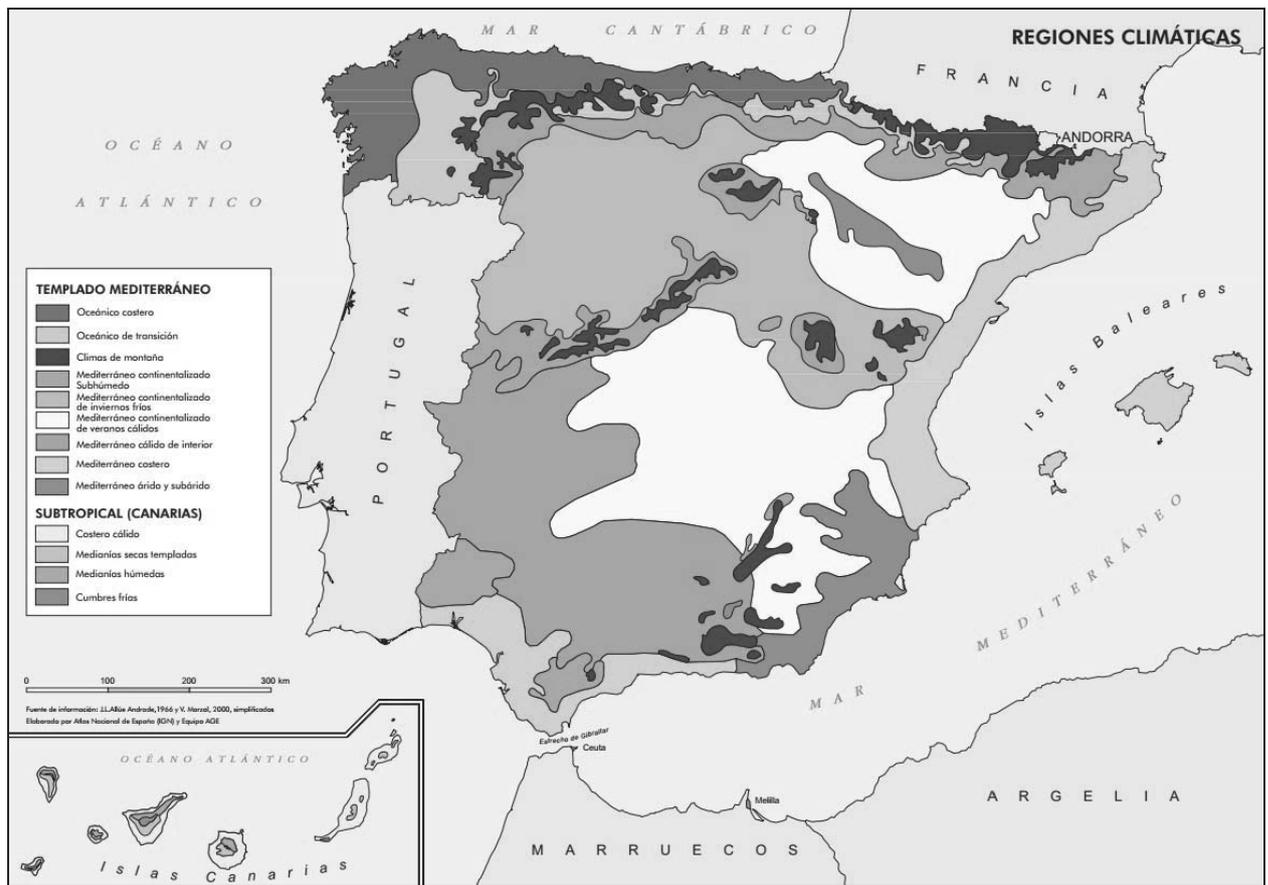
La precipitación máxima en 1 hora para un período de retorno de 10 años y nivel de probabilidad del 90% es del orden de 25 litros. La Norma Tecnológica de Edificación (Drenajes y Avenamientos) sitúa al ámbito de actuación en la zona A respecto de las precipitaciones máximas (P) en 1 hora para un período de retorno de 10 años donde  $P < 30$  mm/h.

Las heladas se registran desde el mes de Octubre (1 día de promedio) hasta Mayo (1 día de promedio), siendo los meses de Diciembre, Enero y Febrero los que alcanzan mayor promedio de heladas (16, 19 y 16 días respectivamente). Las nevadas no son muy frecuentes, son los meses de Enero y Febrero los que registran mayor número de días con nieve (2).

#### *VI.1.1.3.- Tipo de clima*

Como se afirmó anteriormente, si combinamos el análisis de los factores y elementos climáticos estudiados con el de los diferentes tipos de tiempo, podremos definir el clima del ámbito de actuación.

Con todo esto, nos encontramos ante un tipo de clima *mediterráneo continentalizado* tal y como se puede observar en el mapa del Instituto Geográfico Nacional que se incluye a continuación.



Mapa del clima de España (I.G.N.)

En términos generales, el clima continental o mediterráneo continentalizado posee las siguientes características:

- es el clima propio de la España interior y afecta a casi dos tercios del territorio peninsular.
- en esta amplia zona, las precipitaciones son débiles-siempre inferiores a 600 mm y descienden de norte a sur y de oeste a este.
- el invierno puede ser seco, debido a la formación de anticiclones fríos de origen térmico y, en verano, las temperaturas pueden favorecer la formación de lluvias de convección.
- las temperaturas medias anuales oscilan entre 10° y 14° C y la amplitud térmica es muy elevada como consecuencia del frío invernal y del recalentamiento estival. De uno a seis meses las temperaturas medias no superan los 6° C y las heladas son abundantes. Las causas de estos caracteres térmicos hay que buscarlas en la atenuación de la influencia marítima, bien por la lejanía del mar, bien por la existencia de sistemas montañosos que obstaculizan la llegada de los flujos marítimos.

#### VI.1.2.- GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y RELIEVE

La génesis geológica que ha determinado el resultado actual se ha desarrollado a partir de la acción del río Tormes, cuyo cauce se ha ido desplazando desde el S al N del término municipal, determinando la existencia de múltiples terrazas que dan fe de los sucesivos pasos de río a través de la identificación de los diferentes materiales que las forman.

Para el análisis geológico, geomorfológico y de relieve del sector, a parte de los trabajos en campo llevados a cabo, se ha consultado la Hoja 478 Salamanca del Magna 50 a escala 1/50:000 del Instituto Geológico y Minero de España (incluida en los planos que se adjuntan en este documento) así como la Memoria del Mapa Geológico de España.

El sector SU-NC-01 "Los Hoyos" se localiza en el borde sur-occidental de la cuenca del Duero, en el límite más meridional de la penillanura zamorano-salmantina y formada por sedimentos cenozoicos afectados por la orogenia alpina, lo que condicionará el aspecto geomorfológico y paisajístico.



*Vista aérea de la zona de estudio*

En el ámbito de actuación estarían representados de forma mayoritaria y casi única materiales del Neógeno superior – Cuaternario representado por arenas, gravas y limos (fondos de vallye, aluviales) y, en menor proporción, materiales del Cámbrico inferior representado por pizarras y limolitas.

#### *VI.1.2.1.- Cenozoico*

En el sector suroccidental de la cuenca del Duero se han diferenciado cuatro grandes unidades litoestratigráficas en cierto grado comparables al concepto UTS de MEGÍAS (1982).

Cuatro corresponden al Paleógeno y dos al Neógeno y todas ellas presentan rasgos comunes, y extensión superficial, polaridad sedimentaria y límites definidos por discordancias de rango regional (SANTISTEBAN et al., 1991, 1992). En todos ellos se trata de sedimentos de carácter siliciclástico y ámbito continental correspondiente a ambiente aluvial y fluvial, en donde puede aparecer registro sedimentario ligado a procesos edáficos y lacustres. Esta diferenciación, que parte de las bases estratigráficas establecidas en esta región por los ya citados JIMÉNEZ (1970 a 1983), CORROCHANO (1972, 1982) y ALONSO GAVILÁN (1981), principalmente supone algunas matizaciones sobre todo en el orden morfoestratigráfico y en algún caso cronoestratigráfico, pero sin variar sustancialmente el marco estratigráfico regional.

Las características distintivas de estas grandes unidades están controladas por factores como área fuente, tectónica, clima e incluso posición morfológica, que varían con el tiempo. A veces estos mismos incluyen litofacies cuyas relaciones laterales son difíciles de determinar debido a que confluyen varias áreas fuentes, a la modificación de situaciones por la tectónica o por la superposición de procesos de alteración, que uniformizan el depósito.

La presencia del registro sedimentario más moderno está ligada fundamentalmente a la actividad del río Tormes en la elaboración de su valle actual. Es por tanto y sobre todo en su sistema de terrazas más reciente donde está representado ese intervalo de tiempo. Tal como queda expuesto en el correspondiente capítulo de geomorfología, este proceso de incisión del río es posible que se remonte al comienzo del Neógeno. El Cuaternario quedaría restringido a los aluvionamientos más recientes, terrazas bajas y llanura actual. Otro tipo de materiales tienen un desarrollo muy pobre, pues quedan restringidos a acumulaciones ligadas a vertientes e interfluvios. La descripción de todos estos depósitos superficiales y recientes se realiza a continuación, pero puede completarse con la que sobre los mismos se desarrolla en el correspondiente capítulo de geomorfología.

Los conos de deyección pertenecientes al Holoceno, constituyen bancos tabulares de planta cónica cuya composición varía en función del área de alimentación. Son fundamentalmente arenosos sobre el valle del río Tormes en su recorrido sobre el sustrato arcósico paleógeno. Éstos, que son los más importantes, se emplazan sobre las terrazas bajas donde presentan una funcionalidad manifiesta.

#### *VI.1.2.2.- Precámbrico Superior – Cámbrico Inferior*

El grupo Valdelacasa, del ÁLVAREZ NAVA et al. (op. cit.), agrupa para el área de Salamanca - Tamames a cinco formaciones: Fm. Monterrubio, Fm. Aldeatejada, Fm. Arernscas de Tamames, Fm. Calizas de Tamames y Fm. Pizarras del Endrinal. Se apoya discordantemente sobre la Serie Inferior del Domo de las Hurdes (RODRIGUEZ ALONSO (1979, 1985), ROBLES CASAS et al. (1988)).

La discordancia se sigue a lo largo de diversas Hojas: 575 (Hervás), 552 (Miranda del Castañar), 551 (Martiago), 526 (Serradilla del Arroyo), etc. La Serie inferior, que no aflora en esta Hoja, está constituida por alternancias pelítico-arenosas casi siempre masivas, con intercalaciones de niveles conglomeráticos y tramos desorganizados que representan una facies turbidítica típica de lóbulo, interlóbulo y canal.

El Grupo Valdelacasa a escala regional (Montes de Toledo-Domo de las Hurdes) puede presentar en la base un nivel megabréchico de cantos decimétricos de caliza, cuarzo y arenisca y matriz arenoso-calcárea. Este nivel, a veces discontinuo, puede alcanzar los 50 m de potencia. En zonas próximas al área que nos ocupa no se detecta ese nivel y, la base del Grupo Valdelacasa (Fms. Monterrubio + Aldeatejada) se apoya directamente sobre la Serie inferior (Hoja 522, Miranda del Castañar y colindantes). El límite superior del citado grupo a escala regional es también una discordancia, atribuida a movimientos preordovícicos (fase Sárdica) (DÍEZ BALDA, 1981, RODRIGUEZ ALONSO, 1985).

El término Serie de Aldeatejada fue introducido por MARTÍNEZ GARCÍA y NICOLAU (1973), aunque definido formalmente por DÍEZ BALDA (1980). Se sitúa por encima y concordantemente con la Formación Monterrubio.

Ya hemos explicado anteriormente que el techo de la Fm. Monterrubio se situaba en el último tramo conglomerático de potencia y continuidad suficiente y que hacia la base de la Fm. Aldeatejada aparece un nivel de pelitas negras microbandeadas que ayuda considerablemente en la práctica cuando se cartografía. En la Hoja de Salamanca situamos la base de Aldeatejada al sur del pueblo de Mozárbez, donde aflora en la carretera nacional Salamanca-Cáceres un nivel conglomerático y sobre él pizarras negras microbandeadas y alteradas. El techo es también un tránsito gradual con la formación suprayacente de Areniscas de Tamames observado, entre otras, en las Hojas 528 (Guijuelo) y 527 (Tamames) y ese paso está definido por la aparición de niveles cada vez más potentes de areniscas y cuarcitas, con frecuentes huellas de bioturbación.

Aflora entre los niveles conglomeráticos de Sto. Tomé de Rozados (techo de la formación Monterrubio) y los afloramientos ordovícicos de los Montalvos; en este caso no aparecerá completa y no tenemos su techo, ya que el Ordovícico es discordante.

Sus características litológicas son semejantes a las descritas para la Fm. Monterrubio, aunque varían las proporciones de las litologías dentro de la columna sedimentaria. En la Fm. Aldeatejada hay una gran predominancia de términos limolíticos y pelítico-arenosos, a veces de características masivas, potentes niveles de pizarras microbandeadas, sobre todo hacia la base y una disminución considerable de los niveles conglomeráticos. No se han detectado "porfiroides" y se ha observado esporádicamente la presencia de algún nivel centimétrico de areniscas anfibólicas. Ocasionalmente, pueden aparecer niveles brechoides o estratificados de carbonatos (fig. 3).

La potencia de la Formación de Aldeatejada puede estimarse en unos 1.600 m, en el corte de Frades de la Sierra-El Endrinal.

En estas facies se incluyen algunas areniscas intercaladas y los depósitos desorganizados. Corresponden a facies de plataforma y talud y son las más predominantes.

Están representadas por un conjunto de limolitas arenosas y pizarras de color gris-azulado y verdosas en las que la laminación viene marcada por pasadas milicentimétricas de arena fina. En ocasiones son masivas y sólo esporádicamente se detecta algún nivel milimétrico de arena muy fina. Sí la proporción de arena aumenta, los niveles alcanzan proporciones deci-centimétricas. En este caso las capas arenosas suelen tener tamaños de grano fino a medio y geometría tabular. La base de las capas presenta laminación paralela y esporádicamente fluidificaciones. En el techo se observan "ripples" de oleaje y "hummocky cross stratification". Se aprecia cierta gradación y las estructuras sedimentarias indican un origen turbidítico producido por tormentas.

Localmente, aparecen acúmulos arenosos organizados en ciclos estrato y granocrecientes que se asimilan a barras de plataforma. La parte baja de estas barras está compuesta por una alternancia entre capas de tormenta arenosas y niveles pelíticos y localmente está afectada por fenómenos de licuefacción. La parte alta está compuesta por capas de tormenta y estructuras tipo "hummocky cross stratification" amalgamadas.

Los tramos desorganizados son escasos en esta Hoja. Se presentan como materiales pelíticos muy esquistosados entre los que aparecen lentejones, cantos y bolos arenosos y excepcionalmente algún canto carbonatado. El grado de desorganización aumenta cuanto mayor es el predominio de los términos finos; si predominan los términos arenosos la estratificación está mal definida o distorsionada, careciendo las capas de continuidad lateral. Se trata de acumulaciones constituidas por materiales turbidíticos recientemente depositados y posteriormente deslizados y desorganizados por cualquier causa de inestabilidad (se asimilan a procesos del tipo "debris flow" y "mud flow"). Son frecuentes los "slumps".

Los términos pizarrosos y limolíticos aquí descritos corresponden a las zonas menos afectadas por el metamorfismo y la deformación (epizona). A escala microscópica la textura que presentan estos materiales suele ser blastopelítica. Su mineralogía está compuesta por filosilicatos (clorita, moscovita, biotita) con proporciones variables de cuarzo y en segundo lugar de feldespato de tamaño limo a arena muy fina. Como minerales accesorios se encuentran turmalina, circón, apatito y opacos y como secundarios sericita. La petrografía de las areniscas intercaladas se realiza en el apartado siguiente.

Tanto en un análisis visual de campo, como en la Hoja 478 Salamanca del Magna 50 del I.G.M.E., se puede determinar que las rocas presentes de forma mayoritaria en la zona de estudio y áreas circundantes son arenas, gravas y limos.



*Imagen de la Hoja 478 Salamanca del Magna 50 del ámbito de actuación*

Orográficamente la zona es bastante plana como puede apreciarse en el plano adjunto que se incluye en el presente texto. Se localiza como punto más alto del terreno el extremo oeste del sector ubicándose la zona más baja en el noreste. En el plano mencionado se puede observar el estado actual, con las curvas de nivel y puntos tomados en el correspondiente levantamiento topográfico.

Geomorfológicamente hablando no hay muchos estudios en la zona; únicamente mencionar trabajos sobre alteraciones y suelos por otra parte no demasiado exhaustivos.

En el modelado del relieve destacan las formaciones de ladera constituidas por coluviones, aunque obviamente las formaciones más destacables son los fluviales con un muy complejo sistema de terrazas.

Muy próxima a la zona que nos ocupa destacan Los Montalvos como un relieve residual por encima del nivel de la penillanura y sobre sus laderas se localizan depósitos degradados y afectados por procesos de alteración. Las terrazas más antiguas localizadas en la zona están constituidas por gravas, arenas y arcillas rojizas.

#### VI.1.3.- HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA

El accidente hídrico que encontramos más próximo a la zona de actuación pertenece a la cuenca del Duero y se trata del "Arroyo del Zurguén" que discurre de sur a norte a lo largo del todo el término, pasando junto al casco urbano tradicional. Reúne todos los elementos naturales y paisajísticos de un ámbito de ribera tradicional. Los caudales habituales no suponen un volumen demasiado relevante.

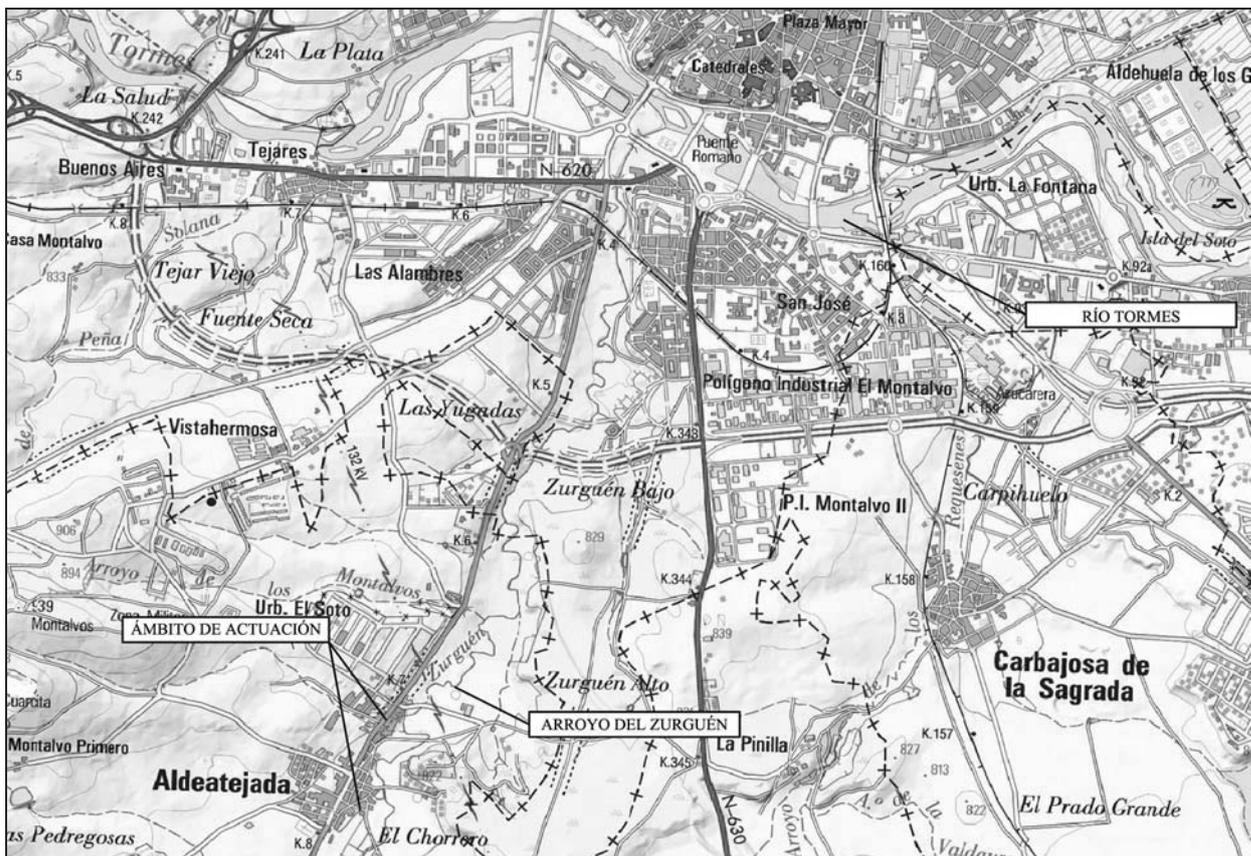
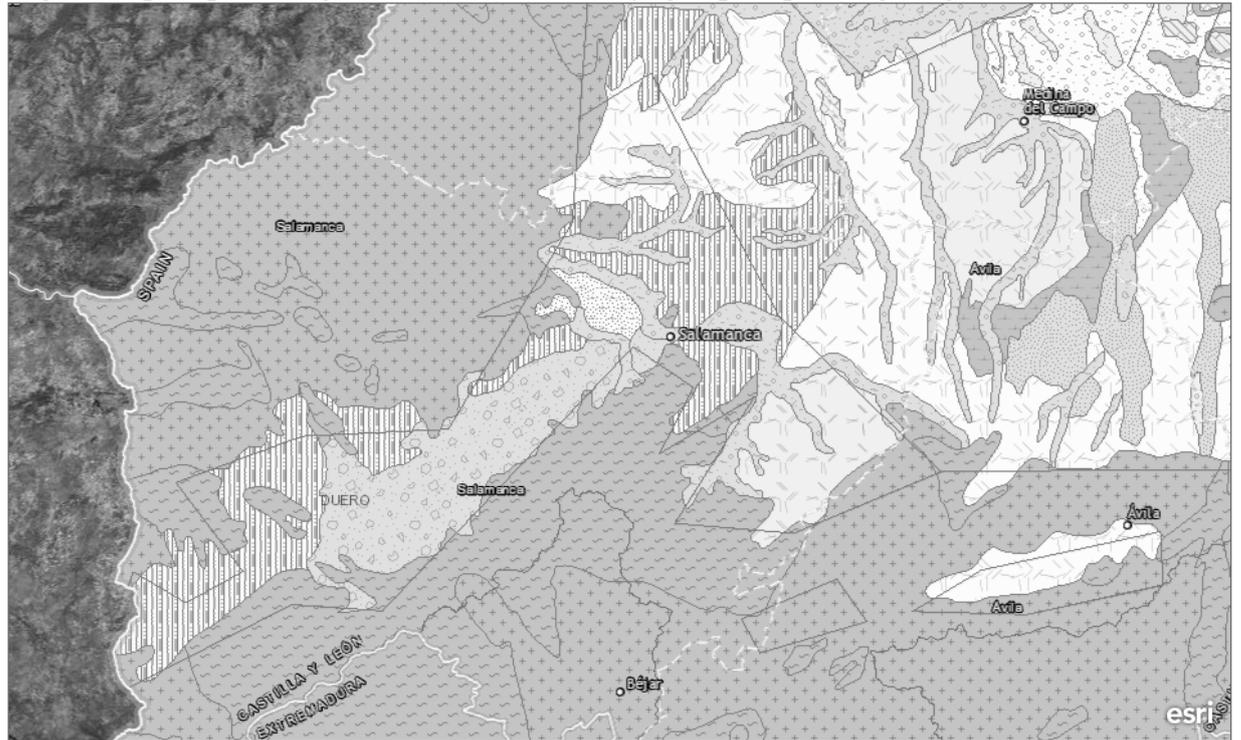


Imagen del plano 7.- HIDROLÓGIA

La cuenca del Duero es especialmente rica en especies de peces, tanto autóctonos como introducidos. Así pues, los ríos, arroyos, torrentes y zonas húmedas del Duero desempeñan un papel importantísimo como corredores, refugio y albergue de toda la diversidad biótica continental existente en el ámbito territorial.

Según el Instituto Geológico y Minero de España, hidrogeológicamente hablando, la zona se englobaría dentro de la Unidad Hidrogeológica 2-19 Ciudad Rodrigo – Salamanca.

**Mapa Hidrogeológico de España a escala 1/1.000.000, Hydrogeological map of Spain scale 1/1.000.000**

Mapa Hidrogeológico de España clasificado según el tipo de acuífero y la caracterización litogeoquímica.

Esri, HERE, Garmin | Earthstar Geographics

*Unidad Hidrogeológica 2-19 Ciudad Rodrigo – Salamanca (I.G.M.E.)*

Dicha Unidad Hidrogeológica posee las características que se recogen a continuación:

Área:	4.498.657.862,42
Código Unidad Hidrogeológica:	02.19
Nombre Unidad Hidrogeológica:	C. RODRIGO-SALAMANCA
Super. Afloramiento (km <sup>2</sup> ):	4.373,00
Transmisividad (m <sup>2</sup> /día):	10-100
Observaciones:	Los valores extremos de T están entre 5 y 600 m <sup>2</sup> /día
Observaciones Generales:	El espesor puede llegar a 300 m.
Acuífero	Cubeta de Ciudad Rodrigo-Salamanca
• Sistema IGME:	ITGE 12
• Litología:	Arenas, areniscas, conglomerados y arcillas
• Edad Geológica:	Terciario-Cuaternario
• Espesor:	100m
• Tipo:	Mixto

Basándonos en la clasificación hidrogeológica del I.G.M.E., la ubicación del sector SU-NC-1 "LOS HOYOS" se caracteriza por formaciones detríticas en general no consolidadas, que albergan acuíferos extensos, discontinuos y locales de permeabilidad y producción moderadas (no excluyen la existencia en profundidad de otros acuíferos cautivos y más productivos)

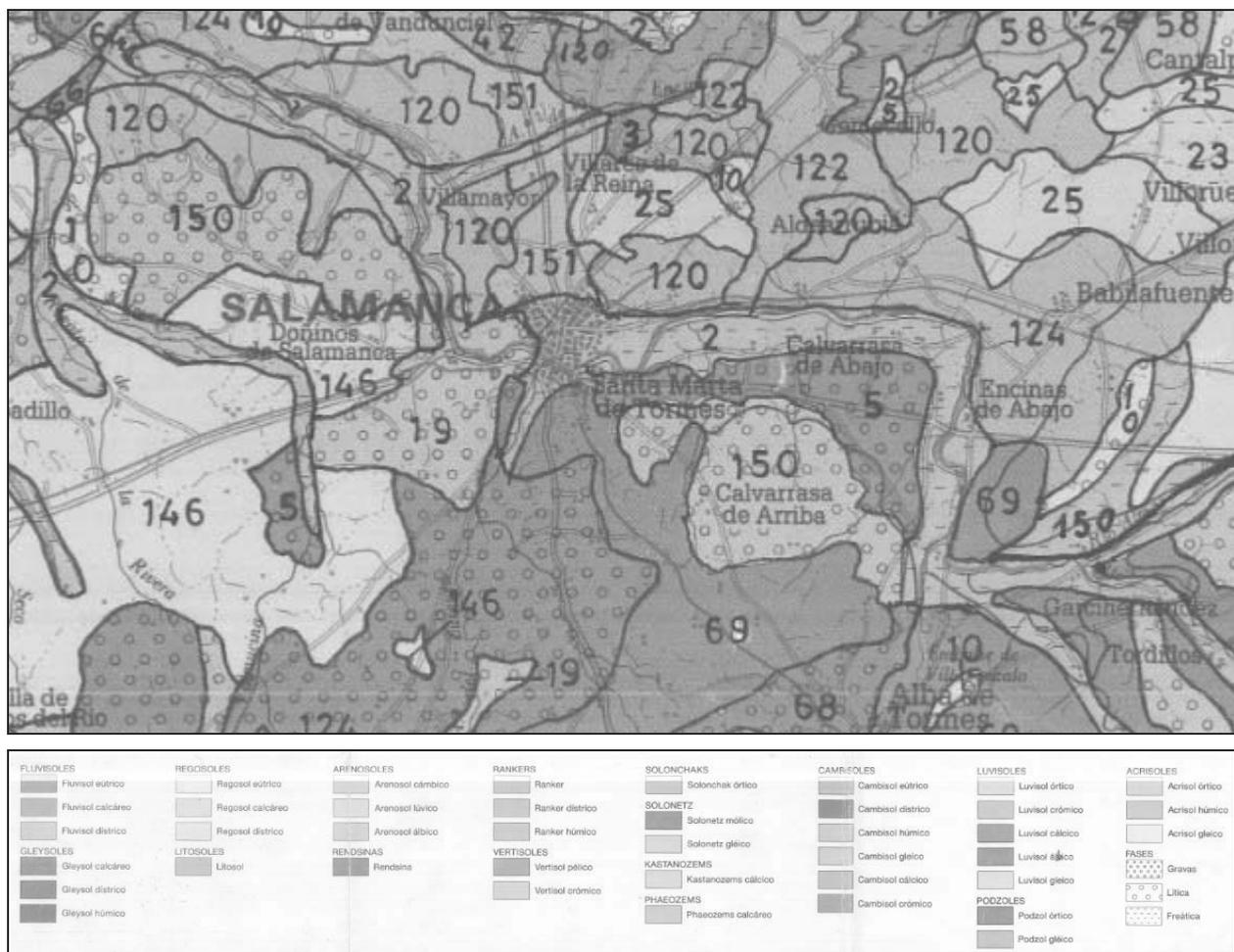
## VI.1.4.- EDAFOLOGÍA Y USOS DEL SUELO

En el ámbito regional aparecen suelos muy evolucionados del tipo luvisoles ótricos que presentan una fuerte lixiviación arcillosa en horizontes superiores que se acumula en los horizontes más profundos. Los horizontes de arcilla son muy importantes y de color amarillento. Estos suelos, curiosamente, están ligados a climas intertropicales y deben su color a la presencia de goethita.

Sin embargo en la llanura de inundación del Tormes, según estudios realizados por Carral González, aparecen fluvisoles dísticos con una potencia que puede llegar a 1 m. En las terrazas más bajas, se encuentran luvisoles gleicos cuyo espesor no supera los 130 cm mientras que, en las más altas, encontramos luvisoles crómicos que son los que presentan mayor evolución y madurez.

Alrededor de 80% del suelo está dedicado a la agricultura, fundamentalmente el cereal tanto en secano como en regadío, que debido a una relativa importante infraestructura ha potenciado de una manera notable el mismo. El resto es suelo no cultivado, el cual se dedica fundamentalmente a prados y pastizales y un mínimo porcentaje a usos forestales y otras actividades.

La mayor proporción de los suelos del sector son del tipo *fluvisoles (calcárico + eútrico y dístico + eútrico)* con inclusiones de *cambisol (gleico)* y *luvisol (álbico)*.



Los fluvisoles son suelos con edafogénesis controlada por la posición en el relieve, suelos recientes que se encuentran generalmente en llanuras aluviales, marismas y depósitos lacustres. Sufren inundaciones periódicas.

Por el contrario, los cambisoles son suelos moderadamente desarrollados cuya estructura y color son distintos del material originario. Tienen endopedión cámbico y perfil ABw.

A continuación se describen los calificadores para los Grupos de Suelos de Referencia (GSR) antes descritos presentes en el ámbito de actuación:

- Calcárico: que tiene material calcárico entre 20 y 50 cm de la superficie del suelo o entre 20 cm y roca continua o una capa cementada o endurecida, lo que esté a menor profundidad.

- Eútrico: aquellos suelos que tiene una saturación con bases (por  $\text{NH}_4\text{OAc}$  1 M) de 50 por ciento o más en la mayor parte entre 20 y 100 cm de la superficie del suelo o entre 20 cm y roca continua o una capa cementada o endurecida, o en una capa de 5 cm o más de espesor, directamente encima de roca continua si la roca continua comienza dentro de 25 cm de la superficie del suelo.

- Dístrico: tiene una saturación con bases (por  $\text{NH}_4\text{OAc}$  1 M) menor de 50% en la mayor parte entre 20 - 100 cm de la superficie del suelo o entre 20 cm y roca continua o una capa cementada o endurecida, o, en Leptosoles, en una capa, de 5 cm o más de espesor, directamente encima de roca continua, si la roca continua comienza dentro de 25 cm de la superficie del suelo.

- Gleíco: que tiene dentro de 100 cm de la superficie del suelo mineral, una capa de 25 cm o más de espesor que tiene condiciones reductoras en algunas partes y un patrón de color gléyico en todo el espesor.

- Luvisol suelos con acumulación de arcilla o humus y óxidos de hierro. Con endopedión árgico con arcillas de alta actividad. Suelen darse en zonas mediterráneas: templadas frías y subtropicales. Perfil ABt.

- Álbico: que tiene un horizonte álbico que comienza dentro de 100 cm de la superficie del suelo. Se trata de horizonte subsuperficial de color claro del cual han sido removidos la arcilla y óxidos de hierro libres, o en el cual los óxidos han sido segregados a tal grado que el color del horizonte está determinado por el color de las partículas de arena y limo más que por los revestimientos de estas partículas. Generalmente tiene estructura de suelo débilmente expresada o carece completamente de estructura. Normalmente, los límites superior e inferior son abruptos o claros. La morfología de los límites es variable y a veces asociada con lenguas albelúvicas. Los horizontes álbicos generalmente tienen textura más gruesa que los horizontes supra- o subyacentes. Sin embargo, esta diferencia puede ser sólo ligera con respecto a un horizonte spódico subyacente. Muchos horizontes álbicos están asociados con exceso de agua y contienen evidencias de condiciones reductoras.

Existe una única fase, entendiendo por fase la *“indicación de un carácter limitante relacionado con características superficiales o subsuperficiales de los suelos. No están relacionadas directamente con la formación del suelo y normalmente sobrepasan y cruzan los límites adoptados para las unidades de suelo”*, según la Leyenda Revisada FAO-Unesco de 1988, del Mapa de Suelo del Mundo: freática.

- Fase freática: indica suelos que tienen una capa freática dentro de los 5 m superficiales, que no queda reflejada en la morfología del solum, pero sí afecta al régimen hídrico del suelo, en especial en zonas áridas puestas en regadío, donde se puede originar una salinización como consecuencia de la elevación de la capa freática.

Los servicios de Mapas de Cultivos y Aprovechamientos (MCA) contienen información del Mapa de usos y sobrecargas del terreno.

El Mapa de Cultivos y Aprovechamientos de España a escala 1:50.000 de los años 2000-2010, generado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), corresponde a una cartografía a nivel nacional sobre los usos y aprovechamientos del suelo. En esta cartografía se delimitan y describen los cultivos y aprovechamientos del suelo de todo el territorio nacional, mediante el empleo de códigos, que se agrupan en usos y sobrecargas. Los códigos empleados son textos que llevan asociados superíndices y subíndices, con el fin de describir de forma precisa el cultivo representado. Así, los subíndices y superíndices empleados son: subíndices y superíndices numéricos, indican porcentajes de ocupación del suelo y de cabida cubierta respectivamente; en masas forestales se pueden encontrar también los superíndices "r" (replantación), "mb" (monte bajo), "lz" (latizal) y "f" (fustal).

Los cultivos y aprovechamientos especificados en el mapa se agrupan en los siguientes usos:

- Superficie cultivada: cultivos herbáceos en secano y regadío, cultivos forzados y huerta, frutales en secano y regadío, viñedo en secano y regadío, olivar en secano y regadío, prados, pastizales y matorrales.
- Especies forestales: coníferas, viveros y frondosas.
- Improductivos: improductivos de infraestructuras e improductivos agua.

Así, para el término municipal de Aldeatejada, se dispone de los siguientes datos sobre los cultivos y el aprovechamiento del suelo:

<b>USO Y SOBRECARGA</b>	<b>SUPERFICIE (Ha)</b>
Agua (masas de agua, balsas, etc..)	3,10
Chopo y Álamo	2,03
Cultivos herbáceos en regadío	59,00
Improductivo	151,84
Labor asociada con frondosas	190,46
Labor en secano	1.736,68
Matorral	0,92
Otras frondosas	89,26
Pastizal	593,69
Pastizal asociado con frondosas	75,60
Pastizal-Matorral	250,64
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	<b>3.153,21</b>

*Informe de municipio por tipo de uso y sobrecarga 2000-2010 (SIGA)*

Esta cartografía clasifica toda la superficie del territorio nacional, dividiéndola en teselas o recintos con uso homogéneo y codificando en base a la presencia de un solo cultivo o la asociación y mosaico de varios de ellos.

La interpretación de la información asociada a cada tesela se puede realizar en 2 niveles diferentes de clasificación:

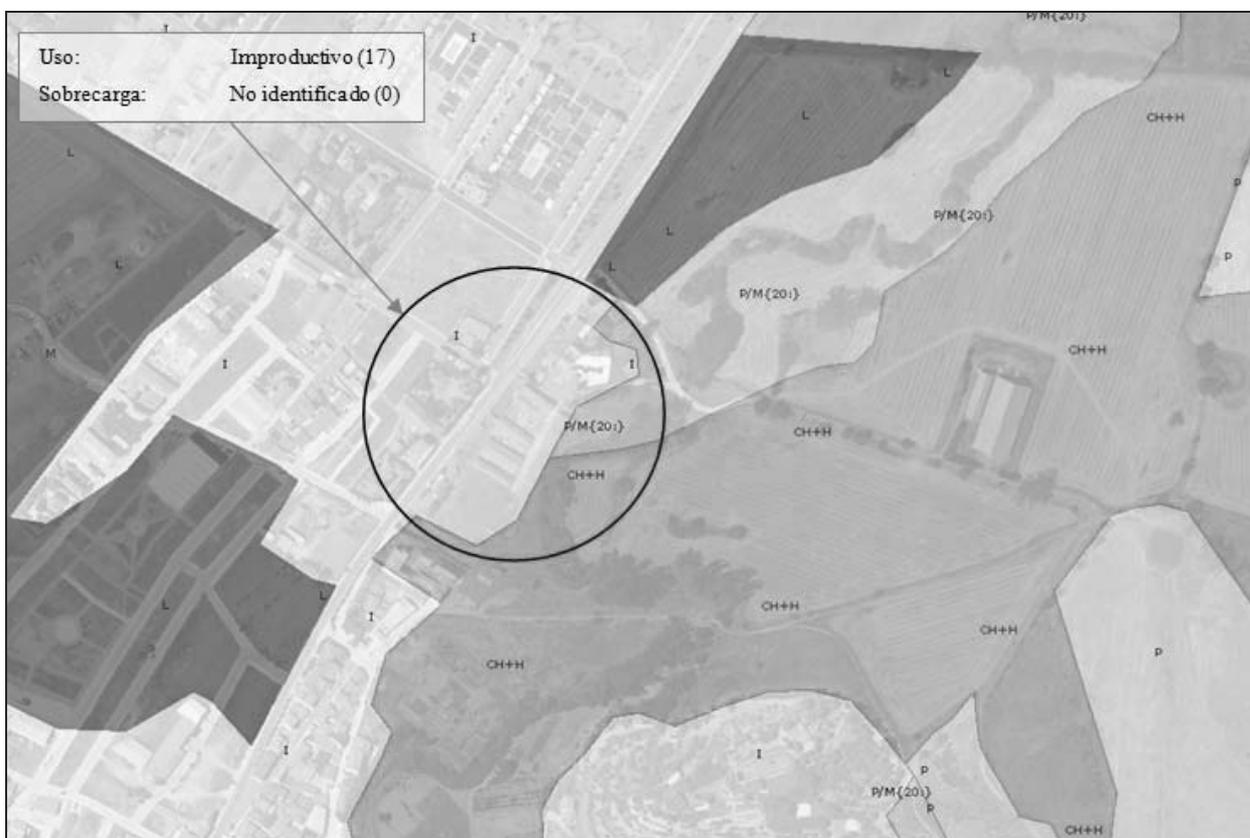
- NIVEL 1: en base a la combinación de los valores numéricos de usos y sobrecargas, asignados en función del código.
- NIVEL 2: clasificación en base a la lectura e interpretación del código asignado a cada tesela. Este código puede ser simple o compuesto. En este último caso se hablará de códigos de mosaicos y de asociación de cultivos.

A partir del código asociado a cada recinto o tesela se realiza una agrupación de los mismos, representando así un nivel de clasificación de los usos del suelo más simplificado y sencillo, basado en la asignación de USO y SOBRECARGA.

Esta clasificación según “uso y sobrecarga” permite agrupar aquellos códigos que reflejan un aprovechamiento similar del terreno, asignando diferentes tonalidades a cada recinto en función de la combinación de los diferentes valores numéricos de los usos y las sobrecargas, dando lugar a una cartografía visualmente más sencilla mediante la interpretación de colores.

El nivel 1 de clasificación permite un análisis más sencillo de la información, facilitando la consulta y elaboración de estadísticas por usos del suelo. Sin embargo, el nivel 2 refleja una información más precisa por cultivo, pero la extracción de los datos resulta algo más compleja.

Ubicando nuestro sector dentro del municipio de Aldeatejada, obtenemos la imagen que se adjunta:



*Sector SU-NC-01 "Los Hoyos" (Mapa de Cultivos y Aprovechamientos)*

Observando dicha imagen, se deduce que todo el sector posee un uso: improductivo (I) recibiendo la siguiente clasificación:

- Nivel 1: la combinación del uso (17) y la sobrecarga (0) nos describe un suelo improductivo. Reciben este nombre los terrenos que no son susceptibles de ningún aprovechamiento agrario, ni siquiera para pastos, tales como desiertos, pedregales, torrenteras, cumbres nevadas, zonas urbanas, red viaria...
- Nivel 2: carece de este nivel al tratarse de suelo improductivo.

### VI.1.5.- RIESGOS Y MEJORAS MEDIOAMBIENTALES

La zona que nos ocupa ha estado sometida en los últimos años a reiterados movimientos especulativos urbanísticos del suelo dada la proximidad de la capital que a pesar de las inversiones en regadío producían un rendimiento superior. Algunas actividades urbanísticas ilegales en zonas no urbanizables y durante muchos años lamentablemente consentidas, debido en algunos casos a la falta de coherencia en la normativa urbanística.

Los riesgos más significativos serían lógicamente los geomorfológicos (erosiones con riesgo de pérdida de suelo, deslizamientos, subsidencias y desplazamientos, por otra parte riesgos hidrogeológicos (inundaciones y encharcamientos) y geotécnicos (capacidades portantes y asentamientos). Estos riesgos son exclusivamente potenciales, pues debido a las características tanto morfológicas como litológicas de la zona es altamente improbable, por no decir imposible que ninguno de los riesgos anteriormente citados se produzca.

El ámbito del sector no se encuentra amenazado por riesgos naturales que pudieran afectar al futuro enclave residencial.

## CAPÍTULO VI.2.- MEDIO BIÓTICO

### VI.2.1.- VEGETACIÓN

Como ya se ha estudiado en el apartado “Edafología y Usos del suelo”, el sector estaría clasificado como improductivo, por lo que posee una vegetación pobre.

La actual cobertura vegetal viene condicionada por las labores agrícolas, donde alternan tanto cultivos de secano como regadíos, viéndose ambos condicionados por la presión urbanística, lo cual implicaría que la vegetación autóctona quedaría restringida a ambos lados del río.

Las especies arbóreas más características en la ribera del río Tormes y sus proximidades son alisos (*Alnus glutinosa*), fresnos (*Fraxinus angustifolia*), saúcos (*Sambucus nigra*), acacia de bola (*Robinia pseudoacacia*) y numerosas variedades de sauce como el llorón (*Salix babylonica*), y el bardaguera (*Salix atrocinerea*)...

En zonas correspondientes a la llanura de inundación predominan, lógicamente, cultivos de regadío como remolacha (*Beta vulgaris*) y patatas (*Solanum tuberosum*) mientras que en las zonas más alejadas del río, predomina el secano con ausencia de arbolado. Estas últimas se dedican al cereal, con presencia de barbechos.

También se ha consultado la “Memoria del mapa de series de vegetación de España, Salvador Rivas Martínez” donde se delimitan las áreas de las series o unidades reconocidas (macroseries, series y faciones) en un mapa nacional a escala 1:400.000, con el objeto de dar a conocer la gran diversidad de ecosistemas vegetales de España. Según dicha memoria hay que tener en cuenta varios parámetros para poder determinar las series de vegetación en la zona de actuación:

### VI.2.1.1.- Tipología biogeográfica

La Biogeografía es una rama de la Geografía que versa sobre la distribución de los seres vivos en la Tierra. La unidad elemental de esta ciencia es la tesela que se define como un espacio o superficie geográfica de extensión variable, según sea la geomorfología del entorno, homogéneo desde un punto de vista ecológico, lo que significa que únicamente posee un determinado tipo de vegetación potencial (etapa madura del ecosistema o biogeocenosis) y, por consiguiente, una sola secuencia de comunidades, estadios o etapas sustituyentes.

Por todo lo anterior, la tipología biogeográfica del sector se engloba en:

B) Región Mediterránea

Ba. Subregión Mediterránea occidental

Ba2. Superprovincia Mediterráneo – Iberoatlántica

IX. Provincia Carpetano – Ibérico – Leonesa

28. Sector Salamantino

### VI.2.1.2.- Tipología bioclimática

La bioclimatología es la ciencia ecológica que trata de poner de manifiesto la relación existente entre los seres vivos y el clima. Se diferencia esencialmente de la Climatología en que la información, índices y unidades que utiliza intenta estén relacionados y delimitados por las especies y biocenosis.

Entendemos como pisos bioclimáticos cada uno de los tipos o espacios termoclimáticos que se suceden en una serie altitudinal o latitudinal.

Según esta clasificación, el sector se situaría dentro del piso bioclimático:

Región Mediterránea → G. Piso supramediterráneo

### VI.2.1.3.- Series de vegetación

La serie de vegetación es la unidad geobotánica sucesionista y paisajista que expresa todo el conjunto de comunidades vegetales o estadios que pueden hallarse en espacios teselares afines como resultado del proceso de la sucesión.

Estando en conocimiento de la tipología biogeografía y bioclimática, tenemos los datos suficientes para conocer en que grupo de serie se englobaría nuestro ámbito de actuación:

G. Piso supramediterráneo → Series de los encinares supramediterráneos

Un rasgo característico de la vegetación mediterránea de la Península Ibérica es la gran extensión que tienen los carrascales o encinares formados por la encina de hoja redondeada (*Quercus rotundifolia*), ya que existen desde el piso termomediterráneo al supramediterráneo sobre todo tipo de sustratos. Por el contrario, los encinares formados esencialmente por alsinas o encinas ilicifolias (*Quercus ilex*) sólo prosperan en la región mediterránea peninsular en áreas algo lluviosas en verano en los pisos meso y supramediterráneo del cuadrante nororiental, donde superan muy poco el territorio catalanídico (sierras costeras catalanas).

A continuación se incluyen las etapas de regresión y los bioindicadores reconocidos para la serie considerada 24b. Salmantino – leonesa (supra – meso) silicícola de la encina:

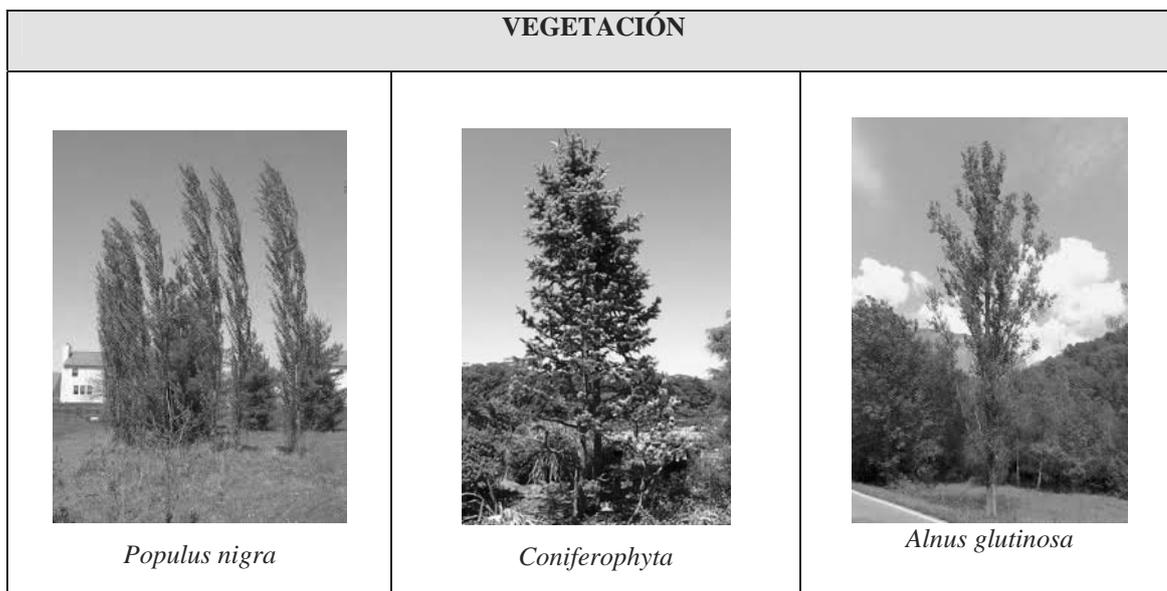
TABLA 22				
ETAPAS DE REGRESION Y BIOINDICADORES. SERIES 24a, 24b, 24d, 24f.				
Ge. ENCINARES IBEROATLANTICOS SUPRA(MESO)MEDITERRANEOS				
Nombre de la serie	24a. Guadarrámico-Ibérica (supra-meso) silicícola de la encina	24b. Salmantino-leonesa (supra-meso) silicícola de la encina	24d. Nevadense (supra-meso) silicícola de la encina	24f. Bética de la encina
Arbol dominante	<i>Quercus rotundifolia</i>	<i>Quercus rotundifolia</i>	<i>Quercus rotundifolia</i>	<i>Quercus rotundifolia</i>
Nombre fitosociológica	<i>Junipero oxycedri-Querceto rotundifoliae sigmetum</i>	<i>Genisto hystricis-Querceto rotundifoliae sigmetum</i>	<i>Adenocarpus decorticans-Querceto rotundifoliae sigmetum</i>	<i>Berberidi hispanicae-Querceto rotundifoliae sigmetum</i>
I. Bosque	<i>Quercus rotundifolia</i> <i>Juniperus oxycedrus</i> <i>Lonicera etrusca</i> <i>Paeonia broteroi</i>	<i>Quercus rotundifolia</i> <i>Genista hystrix</i> <i>Daphne gnidium</i> <i>Hyacinthoides hispanica</i>	<i>Quercus rotundifolia</i> <i>Adenocarpus decorticans</i> <i>Juniperus oxycedrus</i> <i>Ruscus aculeatus</i>	<i>Quercus rotundifolia</i> <i>Berberis hispanica</i> <i>Ruscus aculeatus</i> <i>Helleborus foetidus</i>
II. Matorral denso	<i>Cytisus scoparius</i> <i>Retama sphaerocarpa</i> <i>Genista cinerascens</i> <i>Adenocarpus aureus</i>	<i>Genista hystrix</i> <i>Cytisus multiflorus</i> <i>Cytisus scoparius</i> <i>Retama sphaerocarpa</i>	<i>Adenocarpus decorticans</i> <i>Cytisus scoparius</i> <i>Cytisus grandiflorus</i> <i>Retama sphaerocarpa</i>	<i>Berberis hispanica</i> <i>Cytisus reverchonii</i> <i>Amelanchier ovalis</i> <i>Lonicera arborea</i>
III. Matorral degradado	<i>Cistus ladanifer</i> <i>Lavandula pedunculata</i> <i>Rosmarinus officinalis</i> <i>Helichrysum serotinum</i>	<i>Cistus ladanifer</i> <i>Halimium ocymoides</i> <i>Helichrysum serotinum</i> <i>Halimium viscosum</i>	<i>Cistus ladanifer</i> <i>Lavandula pedunculata</i> <i>Halimium viscosum</i> <i>Cistus salvifolius</i>	<i>Dianthus brachyanthus</i> <i>Salvia oxyodon</i> <i>Erinacea anthyllis</i> <i>Arenaria armerina</i>
IV. Pastizales	<i>Stipa gigantea</i> <i>Agrostis castellana</i> <i>Poa bulbosa</i>	<i>Stipa gigantea</i> <i>Agrostis castellana</i> <i>Poa bulbosa</i>	<i>Festuca granatensis</i> <i>Agrostis castellana</i> <i>Tuberaria guttata</i>	<i>Festuca granatensis</i> <i>Festuca hystrix</i> <i>Brachypodium ramosum</i>

Memoria del mapa de series de vegetación de España, Salvador Rivas Martínez

Las series supra-mesomediterráneas silicícolas secas y subhúmedas, o topográficamente húmedas, de la carrasca o encina (*Quercus rotundifolia*), corresponden en su estado maduro clímax a bosques densos de encinas, en los que pueden hallarse en ciertos casos enebros (*Juniperus oxycedrus*) o quejigos (*Quercus faginea*) y, en algunas ocasiones, alcornoques (*Quercus suber*) o robles melojos (*Quercus pyrenaica*).

Propios de los pastizales abiertos y xerófilos dominados por gramíneas anuales de pequeña talla mesomediterráneas son las *Brachypodium distachyon* y las *Brachypodium retusum*.

Como se ha señalado en el párrafo anterior, se trataría de una clasificación global. Este tipo de vegetación es prácticamente residual, quedando restringida a ambos lados del cauce del río Tormes. Actualmente la vegetación y el paisaje de la zona están influenciados por la intensa actividad humana, los cuales han sido modelados a su antojo siendo patente la ausencia de arbolado en el ámbito de actuación, limitándose a alguna pequeña mancha de alisos (*Alnus glutinosa*), coníferas (*Coniferophyta*) y chopos (*Populus nigra*) en los alrededores.



### VI.2.2.- FAUNA

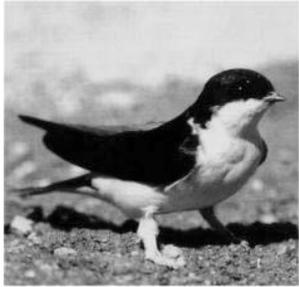
La cuenca del Duero es especialmente rica en especies de peces, tanto autóctonos: esturión (*Acipenser studio*), anguila (*Anguilla anguilla*), salmón (*Salmo salar*), trucha común (*Salmo trutta*), barbo común (*Barbus bocagei*)..., como introducidos: carpa (*Cyprinus Carpio*), lucio (*Esox lucius*), pez rojo (*Carassius auratus*), trucha arco iris (*Oncorhynchus mykiss*)...

Además de los peces, tiene una rica fauna del resto de vertebrados estrechamente vinculados a los ecosistemas acuáticos. Al menos 18 especies de anfibios, entre las que destacan tres subespecies endémicas: salamandra (*Salamandra almanzoris*) y sapos (*Bufo bufo gredosicola*), ambas en el Sistema Central; cuatro reptiles, dos galápagos (*Clemmys caspica*) o leproso y (*Emys orbicularis*) o europeo, dos culebras de agua (*Natrix matrix* y *Natrix maura*), y cuatro especies de mamíferos, la rata de agua (*Arvicola sapidus*), el desmán de los Pirineos (*Galemys pyrenaicus*), la nutria (*Lutra lutra*) y seguramente el visón europeo (*Mustela lutreola*), del que hay citas aisladas. Entre los mamíferos destaca una especie introducida muy problemática, el visón americano (*Neovison vison*) competidor del europeo.

En el municipio de Aldeatejada se pueden observar ocasionalmente especies como el cormorán grande (*Phalacrocorax carbo*), garzas reales (*Ardea cinérea*), fochas (*Fulica atra*), ánades reales (*Anas platyrhynchos*) y zampullín chico (*Tachybaptus ruficollis*), en las masas arbóreas próximas a la ribera del Tormes.

En zonas de regadío, se pueden encontrar milanos reales (*Milvus milvus*), lavanderas blancas (*Motacilla alba*), cigüeñas (*Ciconia ciconia*) y pito real (*Picus viridis*) mientras que en zonas donde predomina el secano, con ausencia de arbolado, es frecuente la presencia abundante de estorninos (*Sturnus vulgaris*), vencejos comunes (*Apus apus*), golondrinas comunes (*Hirundo rustica*), abubillas (*Upupa epops*), palomas bravías (*Columba livia*), torcaces (*Columba palumbus*) o gorriones comunes (*Passer domesticus*).

En lo que a mamíferos se refiere podemos encontrar ratas pardas (*Rattus norvegicus*), ratas negras (*Rattus rattus*), topillos campesinos (*Microtus arvalis*), erizos (*Erinaceus europaeu*), ratón casero (*Mus domesticus*) o conejos (*Oryctolagus cuniculus*).

FAUNA		
 <p><i>Apus apus</i></p>	 <p><i>Hirundo rustica</i></p>	 <p><i>Erinaceus europaeus</i></p>
 <p><i>Sturnus vulgaris</i></p>	 <p><i>Upupa epops</i></p>	 <p><i>Rattus rattus</i></p>
 <p><i>Columba livia</i></p>	 <p><i>Columba palumbus</i></p>	 <p><i>Rattus norvegicus</i></p>
 <p><i>Passer domesticus</i></p>	 <p><i>Mus domesticus</i></p>	 <p><i>Microtus arvalis</i></p>

FAUNA		
		
<i>Oryctolagus cuniculus</i>		

A parte de los trabajos in situ llevados a cabo en campo, se han consultado una serie de publicaciones realizadas por el Ministerio de Medioambiente como son:

.- “Atlas y Libro Rojo de los invertebrados amenazados de España (especies en peligro crítico y en peligro)”

.- “Atlas y Libro Rojo de los invertebrados amenazados de España (especies vulnerables)”, “Libro rojo de las aves de España”

.- “Atlas y Libro Rojo de mamíferos terrestres de España”, “Atlas y Libro Rojo de los anfibios y reptiles de España” con el propósito de presentar el estado de conservación de cada una de las especies que lo integran, e identificar sus posibles amenazas.

La Ley 42/2.007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad crea, en su artículo 53, el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, que incluye especies, subespecies y poblaciones merecedoras de una atención y protección particular, en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en Directivas y convenios internacionales ratificados por España.

El Real Decreto 139/2.011, de 4 de febrero, desarrolla del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, especificando las especies, subespecies o poblaciones que los integran, el procedimiento de inclusión cambio de categoría o exclusión de especies, la creación de un comité científico asesor así como la gestión de la información que contiene.

La siguiente clasificación se realiza en función del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial tras la publicación de la Orden AAA/75/2012, de 12 de enero (167 KB):

AVES			
ESPECIE	NOMBRE COMÚN	ANEXOS LEY 42/2007	CATEGORÍA CATÓLOGO
<i>Apus apus</i>	Vencejos comunes	---	---
<i>Hirundo rustica</i>	Golondrinas comunes	---	---
<i>Sturnus vulgaris</i>	Estorninos	---	---
<i>Upupa epops</i>	Abubillas	---	---

AVES			
<i>Columba livia</i>	Palomas bravías	---	---
<i>Columba palumbus</i>	Torcaces	IV	---
<i>Passer domesticus</i>	Gorriones comunes	---	---

MAMÍFEROS			
ESPECIE	NOMBRE COMÚN	ANEXOS LEY 42/2007	CATEGORÍA CATÓLOGO
<i>Microtus arvalis</i>	Topillos campesinos	---	---
<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Conejos	---	---
<i>Rattus norvegicus</i>	Ratas pardas	---	---
<i>Rattus rattus</i>	Ratas negras	---	---
<i>Erinaceus europaeus</i>	Erizos comunes	---	---
<i>Mus domesticus</i>	Ratón casero	---	---

### VI.2.3.- PAISAJE

El municipio de Aldeatejada, salvo en la ribera del "Arroyo del Zurguén" ha sido sometido a una fuerte influencia antrópica tanto en actividades agrícolas como en urbanas: residencial, industrial, servicios...

En general, predomina el secano con escaso arbolado aunque a medida que nos acercamos al río van observándose más cultivos de regadío.

El paisaje de secano va cambiando con el ritmo de las estaciones hasta llegar a los tonos amarillentos típicos de la época de la cosecha. En la vega del río Tormes, el paisaje se beneficia de la humedad del suelo dando lugar a un paisaje con influencias urbanas y desordenadas.

La ribera del río se caracteriza por las alineaciones arbóreas a ambos lados del cauce que contrasta con las zonas vecinas prácticamente despobladas de arbolado.

### VI.2.4.- RED NATURA 2.000

La Red Natura 2000 es una red de áreas naturales de alto valor ecológico a nivel de la Unión Europea, establecida con arreglo a la Directiva 92/43/CEE, sobre la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres que incluye además zonas declaradas en virtud de la Directiva 79/409/CEE, relativa a la conservación de las aves silvestres. Esta red tiene por objeto garantizar la supervivencia a largo plazo de las especies y hábitats europeos más valiosos y amenazados.

Esta Directiva establece la protección de un conjunto de tipos de hábitats de interés comunitario, por su escasez, singularidad o por constituir los medios naturales o seminaturales representativos de las distintas regiones biogeográficas europeas. También se establece la protección de especies de interés comunitario, incluyendo especies amenazadas y endémicas.

Esta red de Espacios Protegidos está formada por las Zonas de Especial Protección para las Aves (Z.E.P.A.), que se incorporan directamente a la red y que están declaradas en virtud de la aplicación de la Directiva Aves, y por las Zonas de Especial Conservación (Z.E.C.), que se declaran a partir de las listas de Lugares de Importancia Comunitaria (L.I.C.) presentadas por los Estados miembros, tras un minucioso proceso de selección de lugares con hábitats y especies de interés comunitario, que den cumplimiento a la citada Directiva de Hábitats. La legislación española establece que las Comunidades Autónomas son las encargadas de elaborar la lista de Lugares de Interés Comunitario que pueden ser declaradas Zonas de Especial Conservación.

#### *VI.2.4.1.- Zonas de especial protección para las aves (Z.E.P.A.)*

Castilla y León ha declarado 70 áreas Z.E.P.A. En el listado que se incluye al final de este apartado se puede observar que nuestro sector no se ve afectado por ninguna de estas áreas no siendo necesario tomar medidas excepcionales.

En el plano FIGURAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL: Z.E.P.A. y L.I.C. del presente Estudio de Impacto Ambiental se muestra su distribución por toda la provincia de Salamanca y la NO afección en el ámbito de actuación.

#### *VI.2.4.2.- Lugares de importancia comunitaria (L.I.C.)*

La actual lista de Lugares de Importancia Comunitaria en Castilla y León recoge, entre la región biogeográfica atlántica y la mediterránea, 120 lugares. Observando dicha lista podemos concluir que nuestro sector no se ve afectado por ningún L.I.C. por lo que no es necesario tomar medidas excepcionales.

En el plano FIGURAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL: Z.E.P.A. y L.I.C. del presente Estudio de Impacto Ambiental se muestra su distribución por toda la provincia de Salamanca y la NO afección en el ámbito de actuación.

#### *VI.2.4.3.- Listado de figuras de protección ambiental*

En la siguiente tabla se incluyen los términos municipales incluidos en Red Natura 2000 (áreas Z.E.P.A. y L.I.C.) de Salamanca.


**TÉRMINOS MUNICIPALES INCLUIDOS EN RED NATURA 2000 (ÁREAS LIC Y ZEPA) DE SALAMANCA**

% A = Porcentaje sobre el total del municipio; % B = Porcentaje sobre el área total del Lugar.  
**Nota:** La suma de superficies puede no corresponder exactamente con la superficie oficial del Lugar debido a discrepancias de precisión entre las bases cartográficas de los Lugares y de los municipios.

PROVINCIA	CÓDIGO	MUNICIPIO	FIGURA NATURA 2000	CODIGO_UE	NOMBRE DEL LUGAR	ÁREA LUGAR (ha)	SUPERFICIE DEL LUGAR EN EL MUNICIPIO (ha)	% A	% B
SALAMANCA	37002	Agallas	LIC	ES4150032	El Rebollar	49.811,10	4.423,31	99	8,9
SALAMANCA	37003	Ahigal de los Aceiteros	LIC	ES4150096	Arribes del Duero	106.398,14	2.060,14	74	1,9
SALAMANCA	37003	Ahigal de los Aceiteros	ZEPA	ES0000118	Arribes del Duero	107.041,61	2.061,46	74	1,9
SALAMANCA	37008	Alba de Tormes	LIC	ES4150085	Riberas del Río Tormes y afluentes	1.834,49	85,14	2	4,6
SALAMANCA	37009	Alba de Yeltes	LIC	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes	4.743,37	42,58	2	0,9
SALAMANCA	37012	Alconada	ZEPA	ES0000359	Campos de Alba	15.443,38	819,54	39	5,3
SALAMANCA	37013	Aldeacipreste	LIC	ES4150126	Valle del Cuerpo de Hombre	6.549,34	318,71	9	4,9
SALAMANCA	37014	Aldeadávila de la Ribera	LIC	ES4150096	Arribes del Duero	106.398,14	4.616,83	100	4,3
SALAMANCA	37014	Aldeadávila de la Ribera	ZEPA	ES0000118	Arribes del Duero	107.041,61	4.604,53	100	4,3
SALAMANCA	37026	Aldehuela de Yeltes	LIC	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes	4.743,37	58,76	1	1,2
SALAMANCA	37027	Almenara de Tormes	LIC	ES4150085	Riberas del Río Tormes y afluentes	1.834,49	71,54	4	3,9
SALAMANCA	37028	Almendra	LIC	ES4150096	Arribes del Duero	106.398,14	396,31	10	0,4
SALAMANCA	37028	Almendra	ZEPA	ES0000118	Arribes del Duero	107.041,61	976,69	25	0,9
SALAMANCA	37041	Barbalos	LIC	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes	4.743,37	8,14	0	0,2
SALAMANCA	37044	Barruecopardo	LIC	ES4150096	Arribes del Duero	106.398,14	240,15	6	0,2
SALAMANCA	37044	Barruecopardo	ZEPA	ES0000118	Arribes del Duero	107.041,61	1.295,48	34	1,2
SALAMANCA	37046	Béjar	LIC	ES4150101	Candelario	8.193,06	1.031,49	23	12,6
SALAMANCA	37046	Béjar	ZEPA	ES4150006	Candelario	7.067,06	1.041,09	23	14,7
SALAMANCA	37046	Béjar	LIC	ES4150126	Valle del Cuerpo de Hombre	6.549,34	621,52	14	9,5
SALAMANCA	37049	Bermellar	LIC	ES4150096	Arribes del Duero	106.398,14	2.660,84	93	2,5
SALAMANCA	37049	Bermellar	ZEPA	ES0000118	Arribes del Duero	107.041,61	2.660,84	93	2,5
SALAMANCA	37049	Bermellar	ZEPA	ES0000247	Riberas de los Ríos Huebra y Yeltes	2.194,70	15,23	1	0,7
SALAMANCA	37049	Bermellar	LIC	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes	4.743,37	15,23	1	0,3
SALAMANCA	37050	Berrocal de Huebra	LIC	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes	4.743,37	45,48	1	1,0
SALAMANCA	37055	Bogajo	ZEPA	ES0000247	Riberas de los Ríos Huebra y Yeltes	2.194,70	144,89	4	6,6
SALAMANCA	37055	Bogajo	LIC	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes	4.743,37	144,89	4	3,1
SALAMANCA	37057	Bóveda del Río Almar	ZEPA	ES0000359	Campos de Alba	15.443,38	1.044,43	45	6,8
SALAMANCA	37059	Buenamadre	LIC	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes	4.743,37	71,00	1	1,5
SALAMANCA	37065	Cabeza del Caballo	LIC	ES4150096	Arribes del Duero	106.398,14	930,67	21	0,9
SALAMANCA	37065	Cabeza del Caballo	ZEPA	ES0000118	Arribes del Duero	107.041,61	933,75	21	0,9

PROVINCIA	CÓDIGO	MUNICIPIO	FIGURA NATURA 2000	CODIGO_UE	NOMBRE DEL LUGAR	ÁREA LUGAR (ha)	SUPERFICIE DEL LUGAR EN EL MUNICIPIO (ha)	% A	% B
SALAMANCA	37065	Cabeza del Caballo	LIC	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes	4.743,37	29,22	1	0,6
SALAMANCA	37074	Campillo de Azaba	LIC	ES4150100	Campo de Azaba	36.064,64	2.606,76	100	7,2
SALAMANCA	37074	Campillo de Azaba	ZEPA	ES0000202	Campo de Azaba	36.495,86	2.606,76	100	7,1
SALAMANCA	37078	Candelario	LIC	ES4150101	Candelario	8.193,06	6.011,71	100	73,4
SALAMANCA	37078	Candelario	ZEPA	ES4150006	Candelario	7.067,06	6.016,73	100	85,1
SALAMANCA	37080	Cantagallo	LIC	ES4150101	Candelario	8.193,06	463,05	62	5,7
SALAMANCA	37080	Cantagallo	LIC	ES4150126	Valle del Cuerpo de Hombre	6.549,34	199,15	26	3,0
SALAMANCA	37081	Cantalapiedra	ZEPA	ES0000204	Tierra de Campiñas	139.444,54	6.569,96	92	4,7
SALAMANCA	37086	Carpio de Azaba	LIC	ES4150098	Campo de Argañán	9.272,49	238,03	3	2,6
SALAMANCA	37086	Carpio de Azaba	ZEPA	ES0000218	Campo de Argañán	17.303,97	2.042,54	29	11,8
SALAMANCA	37086	Carpio de Azaba	LIC	ES4150100	Campo de Azaba	36.064,64	4.679,04	66	13,0
SALAMANCA	37086	Carpio de Azaba	ZEPA	ES0000202	Campo de Azaba	36.495,86	4.679,28	66	12,8
SALAMANCA	37089	Casafranca	LIC	ES4150121	Riberas del Río Alagón y afluentes	1.721,49	148,61	5	8,6
SALAMANCA	37089	Casafranca	ZEPA	ES0000219	Río Alagón	2.147,12	141,02	5	6,6
SALAMANCA	37091	Casillas de Flores	LIC	ES4150032	El Rebollar	49.811,10	2.215,16	52	4,4
SALAMANCA	37096	Castillejo de Martín Viejo	LIC	ES4150087	Riberas del Río Agueda	934,28	267,40	2	28,6
SALAMANCA	37096	Castillejo de Martín Viejo	ZEPA	ES4150087	Río Agueda	552,56	237,12	2	42,9
SALAMANCA	37097	Castraz	LIC	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes	4.743,37	25,66	1	0,5
SALAMANCA	37098	Cepeda	LIC	ES4150107	Las Batuecas-Sierra de Francia	31.801,91	1.070,80	100	3,4
SALAMANCA	37098	Cepeda	ZEPA	ES4150005	Las Batuecas-Sierra de Francia	30.182,91	1.064,79	99	3,5
SALAMANCA	37099	Cereceda de la Sierra	LIC	ES4150108	Quilamas	10.651,04	8,94	1	0,1
SALAMANCA	37099	Cereceda de la Sierra	LIC	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes	4.743,37	11,43	1	0,2
SALAMANCA	37100	Cerezal de Peñahorcada	LIC	ES4150096	Arribes del Duero	106.398,14	1.329,24	74	1,2
SALAMANCA	37100	Cerezal de Peñahorcada	ZEPA	ES0000118	Arribes del Duero	107.041,61	1.325,27	74	1,2
SALAMANCA	37101	Cerralbo	ZEPA	ES0000247	Riberas de los Ríos Huebra y Yeltes	2.194,70	208,44	4	9,5
SALAMANCA	37101	Cerralbo	LIC	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes	4.743,37	208,44	4	4,4
SALAMANCA	37103	Cespedosa de Tormes	LIC	ES4150085	Riberas del Río Tormes y afluentes	1.834,49	36,45	1	2,0
SALAMANCA	37104	Cilleros de la Bastida	LIC	ES4150108	Quilamas	10.651,04	1.674,71	99	15,7
SALAMANCA	37104	Cilleros de la Bastida	ZEPA	ES4150039	Quilamas	10.263,02	1.698,02	100	16,5
SALAMANCA	37107	Ciudad-Rodrigo	LIC	ES4150098	Campo de Argañán	9.272,49	1.095,98	5	11,8
SALAMANCA	37107	Ciudad-Rodrigo	ZEPA	ES0000218	Campo de Argañán	17.303,97	2.158,98	9	12,5
SALAMANCA	37107	Ciudad-Rodrigo	LIC	ES4150100	Campo de Azaba	36.064,64	499,38	2	1,4
SALAMANCA	37107	Ciudad-Rodrigo	ZEPA	ES0000202	Campo de Azaba	36.495,86	812,76	3	2,2
SALAMANCA	37107	Ciudad-Rodrigo	LIC	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes	4.743,37	20,59	0	0,4
SALAMANCA	37109	Colmenar de Montemayor	LIC	ES4150121	Riberas del Río Alagón y afluentes	1.721,49	27,30	1	1,6
SALAMANCA	37109	Colmenar de Montemayor	ZEPA	ES0000219	Río Alagón	2.147,12	138,10	3	6,4

PROVINCIA	CÓDIGO	MUNICIPIO	FIGURA NATURA 2000	CODIGO_UE	NOMBRE DEL LUGAR	ÁREA LUGAR (ha)	SUPERFICIE DEL LUGAR EN EL MUNICIPIO (ha)	% A	% B
SALAMANCA	37109	Colmenar de Montemayor	LIC	ES4150126	Valle del Cuerpo de Hombre	6.549,34	304,47	8	4,6
SALAMANCA	37110	Cordovilla	ZEPA	ES0000359	Campos de Alba	15.443,38	729,62	46	4,7
SALAMANCA	37112	Cristóbal	LIC	ES4150121	Riberas del Río Alagón y afluentes	1.721,49	56,11	3	3,3
SALAMANCA	37112	Cristóbal	ZEPA	ES0000219	Río Alagón	2.147,12	56,11	3	2,6
SALAMANCA	37115	Dios le Guarde	LIC	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes	4.743,37	18,03	1	0,4
SALAMANCA	37118	Ejeme	LIC	ES4150085	Riberas del Río Tormes y afluentes	1.834,49	43,03	2	2,3
SALAMANCA	37054	El Bodón	LIC	ES4150100	Campo de Azaba	36.064,64	3.385,89	56	9,4
SALAMANCA	37054	El Bodón	ZEPA	ES0000202	Campo de Azaba	36.495,86	3.408,36	56	9,3
SALAMANCA	37054	El Bodón	LIC	ES4150032	El Rebollar	49.811,10	14,44	0	0,0
SALAMANCA	37061	El Cabaco	LIC	ES4150107	Las Batuecas-Sierra de Francia	31.801,91	2.270,02	48	7,1
SALAMANCA	37061	El Cabaco	ZEPA	ES4150005	Las Batuecas-Sierra de Francia	30.182,91	2.275,68	48	7,5
SALAMANCA	37061	El Cabaco	LIC	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes	4.743,37	69,66	1	1,5
SALAMANCA	37077	El Campo de Peñaranda	ZEPA	ES0000359	Campos de Alba	15.443,38	58,42	1	0,4
SALAMANCA	37077	El Campo de Peñaranda	ZEPA	ES0000204	Tierra de Campiñas	139.444,54	377,84	8	0,3
SALAMANCA	37102	El Cerro	LIC	ES4150126	Valle del Cuerpo de Hombre	6.549,34	531,25	21	8,1
SALAMANCA	37113	El Cubo de Don Sancho	LIC	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes	4.743,37	244,56	3	5,2
SALAMANCA	37177	El Maíllo	LIC	ES4150107	Las Batuecas-Sierra de Francia	31.801,91	2.400,90	52	7,5
SALAMANCA	37177	El Maíllo	ZEPA	ES4150005	Las Batuecas-Sierra de Francia	30.182,91	2.365,13	51	7,8
SALAMANCA	37177	El Maíllo	LIC	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes	4.743,37	62,63	1	1,3
SALAMANCA	37234	El Payo	LIC	ES4150032	El Rebollar	49.811,10	6.193,19	100	12,4
SALAMANCA	37253	El Pino de Tormes	LIC	ES4150085	Riberas del Río Tormes y afluentes	1.834,49	34,37	2	1,9
SALAMANCA	37303	El Saúgo	LIC	ES4150032	El Rebollar	49.811,10	5.614,83	95	11,3
SALAMANCA	37319	El Tejado	LIC	ES4150085	Riberas del Río Tormes y afluentes	1.834,49	77,03	4	4,2
SALAMANCA	37325	El Tornadizo	LIC	ES4150121	Riberas del Río Alagón y afluentes	1.721,49	228,84	20	13,3
SALAMANCA	37325	El Tornadizo	ZEPA	ES0000219	Río Alagón	2.147,12	228,84	20	10,7
SALAMANCA	37121	Encinas de Abajo	ZEPA	ES0000359	Campos de Alba	15.443,38	16,33	1	0,1
SALAMANCA	37121	Encinas de Abajo	LIC	ES4150085	Riberas del Río Tormes y afluentes	1.834,49	35,43	2	1,9
SALAMANCA	37122	Encinas de Arriba	LIC	ES4150085	Riberas del Río Tormes y afluentes	1.834,49	14,25	2	0,8
SALAMANCA	37123	Encinasola de los Comendadores	ZEPA	ES0000247	Riberas de los Ríos Huebra y Yeltes	2.194,70	70,78	2	3,2
SALAMANCA	37123	Encinasola de los Comendadores	LIC	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes	4.743,37	70,78	2	1,5
SALAMANCA	37124	Endrinal	LIC	ES4150121	Riberas del Río Alagón y afluentes	1.721,49	127,28	4	7,4
SALAMANCA	37124	Endrinal	ZEPA	ES0000219	Río Alagón	2.147,12	126,18	4	5,9
SALAMANCA	37125	Escurial de la Sierra	LIC	ES4150108	Quilamas	10.651,04	337,32	16	3,2
SALAMANCA	37127	Espeja	LIC	ES4150098	Campo de Argañán	9.272,49	120,11	1	1,3
SALAMANCA	37127	Espeja	ZEPA	ES0000218	Campo de Argañán	17.303,97	120,11	1	0,7
SALAMANCA	37127	Espeja	LIC	ES4150100	Campo de Azaba	36.064,64	9.614,46	98	26,7

PROVINCIA	CÓDIGO	MUNICIPIO	FIGURA NATURA 2000	CODIGO_UE	NOMBRE DEL LUGAR	ÁREA LUGAR (ha)	SUPERFICIE DEL LUGAR EN EL MUNICIPIO (ha)	% A	% B
SALAMANCA	37127	Espeja	ZEPA	ES0000202	Campo de Azaba	36.495,86	9.611,70	98	26,3
SALAMANCA	37129	Florida de Liébana	LIC	ES4150085	Riberas del Río Tormes y afluentes	1.834,49	1,05	0	0,1
SALAMANCA	37134	Fresno Alhándiga	LIC	ES4150085	Riberas del Río Tormes y afluentes	1.834,49	10,83	1	0,6
SALAMANCA	37136	Fuenteguinaldo	LIC	ES4150100	Campo de Azaba	36.064,64	2.838,22	28	7,9
SALAMANCA	37136	Fuenteguinaldo	ZEPA	ES0000202	Campo de Azaba	36.495,86	2.836,80	28	7,8
SALAMANCA	37136	Fuenteguinaldo	LIC	ES4150032	El Rebollar	49.811,10	912,56	9	1,8
SALAMANCA	37140	Fuentes de Oñoro	LIC	ES4150098	Campo de Argañán	9.272,49	837,86	15	9,0
SALAMANCA	37140	Fuentes de Oñoro	ZEPA	ES0000218	Campo de Argañán	17.303,97	928,64	16	5,4
SALAMANCA	37140	Fuentes de Oñoro	LIC	ES4150100	Campo de Azaba	36.064,64	4.147,60	72	11,5
SALAMANCA	37140	Fuentes de Oñoro	ZEPA	ES0000202	Campo de Azaba	36.495,86	4.203,44	73	11,5
SALAMANCA	37144	Galisancho	LIC	ES4150085	Riberas del Río Tormes y afluentes	1.834,49	73,31	3	4,0
SALAMANCA	37145	Gallegos de Argañán	LIC	ES4150098	Campo de Argañán	9.272,49	3.350,40	71	36,1
SALAMANCA	37145	Gallegos de Argañán	ZEPA	ES0000218	Campo de Argañán	17.303,97	4.721,54	100	27,3
SALAMANCA	37147	Garcibuey	LIC	ES4150121	Riberas del Río Alagón y afluentes	1.721,49	108,04	9	6,3
SALAMANCA	37147	Garcibuey	ZEPA	ES0000219	Río Alagón	2.147,12	108,04	9	5,0
SALAMANCA	37148	Garcihernández	ZEPA	ES0000359	Campos de Alba	15.443,38	841,45	18	5,4
SALAMANCA	37148	Garcihernández	LIC	ES4150085	Riberas del Río Tormes y afluentes	1.834,49	10,34	0	0,6
SALAMANCA	37149	Garcirrey	LIC	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes	4.743,37	18,19	0	0,4
SALAMANCA	37154	Guadramiro	ZEPA	ES0000247	Riberas de los Ríos Huebra y Yeltes	2.194,70	26,82	1	1,2
SALAMANCA	37154	Guadramiro	LIC	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes	4.743,37	26,82	1	0,6
SALAMANCA	37157	Herguijuela de Ciudad-Rodrigo	LIC	ES4150032	El Rebollar	49.811,10	2.344,61	100	4,7
SALAMANCA	37158	Herguijuela de la Sierra	LIC	ES4150107	Las Batuecas-Sierra de Francia	31.801,91	3.151,39	100	9,9
SALAMANCA	37158	Herguijuela de la Sierra	ZEPA	ES4150005	Las Batuecas-Sierra de Francia	30.182,91	3.154,31	100	10,5
SALAMANCA	37160	Hinojosa de Duero	LIC	ES4150096	Arribes del Duero	106.398,14	9.301,93	100	8,7
SALAMANCA	37160	Hinojosa de Duero	ZEPA	ES0000118	Arribes del Duero	107.041,61	9.291,16	100	8,7
SALAMANCA	37164	Huerta	LIC	ES4150085	Riberas del Río Tormes y afluentes	1.834,49	44,87	3	2,4
SALAMANCA	37166	Ituero de Azaba	LIC	ES4150100	Campo de Azaba	36.064,64	2.750,59	100	7,6
SALAMANCA	37166	Ituero de Azaba	ZEPA	ES0000202	Campo de Azaba	36.495,86	2.750,59	100	7,5
SALAMANCA	37167	Juzbado	LIC	ES4150085	Riberas del Río Tormes y afluentes	1.834,49	81,35	4	4,4
SALAMANCA	37005	La Alameda de Gardón	LIC	ES4150098	Campo de Argañán	9.272,49	1.931,93	60	20,8
SALAMANCA	37005	La Alameda de Gardón	ZEPA	ES0000218	Campo de Argañán	17.303,97	2.410,28	75	13,9
SALAMANCA	37006	La Alamedilla	LIC	ES4150100	Campo de Azaba	36.064,64	1.931,36	100	5,4
SALAMANCA	37006	La Alamedilla	ZEPA	ES0000202	Campo de Azaba	36.495,86	1.930,67	100	5,3
SALAMANCA	37010	La Alberca	LIC	ES4150107	Las Batuecas-Sierra de Francia	31.801,91	6.074,80	100	19,1
SALAMANCA	37010	La Alberca	ZEPA	ES4150005	Las Batuecas-Sierra de Francia	30.182,91	6.078,70	100	20,1
SALAMANCA	37011	La Alberguería de Argañán	LIC	ES4150100	Campo de Azaba	36.064,64	1.766,14	59	4,9

PROVINCIA	CÓDIGO	MUNICIPIO	FIGURA NATURA 2000	CODIGO_UE	NOMBRE DEL LUGAR	ÁREA LUGAR (ha)	SUPERFICIE DEL LUGAR EN EL MUNICIPIO (ha)	% A	% B
SALAMANCA	37011	La Alberquería de Argañán	ZEPA	ES0000202	Campo de Azaba	36.495,86	1.771,92	59	4,9
SALAMANCA	37037	La Atalaya	LIC	ES4150125	Riberas del Río Agadón	86,55	14,00	1	16,2
SALAMANCA	37045	La Bastida	LIC	ES4150108	Quilamas	10.651,04	1.852,63	100	17,4
SALAMANCA	37045	La Bastida	ZEPA	ES4150039	Quilamas	10.263,02	1.854,86	100	18,1
SALAMANCA	37056	La Bouza	LIC	ES4150096	Arribes del Duero	106.398,14	1.451,87	99	1,4
SALAMANCA	37056	La Bouza	ZEPA	ES0000118	Arribes del Duero	107.041,61	1.441,09	99	1,3
SALAMANCA	37071	La Calzada de Béjar	LIC	ES4150126	Valle del Cuerpo de Hombre	6.549,34	80,66	9	1,2
SALAMANCA	37119	La Encina	LIC	ES4150100	Campo de Azaba	36.064,64	345,05	11	1,0
SALAMANCA	37119	La Encina	ZEPA	ES0000202	Campo de Azaba	36.495,86	341,90	11	0,9
SALAMANCA	37119	La Encina	LIC	ES4150032	El Rebollar	49.811,10	34,00	1	0,1
SALAMANCA	37132	La Fregeneda	LIC	ES4150096	Arribes del Duero	106.398,14	4.513,63	100	4,2
SALAMANCA	37132	La Fregeneda	ZEPA	ES0000118	Arribes del Duero	107.041,61	4.440,07	98	4,1
SALAMANCA	37135	La Fuente de San Esteban	LIC	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes	4.743,37	27,86	0	0,6
SALAMANCA	37163	La Hoya	LIC	ES4150085	Riberas del Río Tormes y afluentes	1.834,49	6,64	1	0,4
SALAMANCA	37188	La Maya	LIC	ES4150085	Riberas del Río Tormes y afluentes	1.834,49	11,87	2	0,6
SALAMANCA	37243	La Peña	LIC	ES4150096	Arribes del Duero	106.398,14	1.180,29	47	1,1
SALAMANCA	37243	La Peña	ZEPA	ES0000118	Arribes del Duero	107.041,61	1.177,02	47	1,1
SALAMANCA	37268	La Rinconada de la Sierra	LIC	ES4150108	Quilamas	10.651,04	406,07	31	3,8
SALAMANCA	37268	La Rinconada de la Sierra	ZEPA	ES4150039	Quilamas	10.263,02	412,02	32	4,0
SALAMANCA	37273	La Sagrada	LIC	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes	4.743,37	22,22	1	0,5
SALAMANCA	37381	La Zarza de Pumareda	LIC	ES4150096	Arribes del Duero	106.398,14	987,41	35	0,9
SALAMANCA	37381	La Zarza de Pumareda	ZEPA	ES0000118	Arribes del Duero	107.041,61	984,99	35	0,9
SALAMANCA	37381	La Zarza de Pumareda	LIC	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes	4.743,37	27,23	1	0,6
SALAMANCA	37168	Lagunilla	LIC	ES4150126	Valle del Cuerpo de Hombre	6.549,34	1.607,75	38	24,5
SALAMANCA	37090	Las Casas del Conde	LIC	ES4150107	Las Batuecas-Sierra de Francia	31.801,91	9,09	7	0,0
SALAMANCA	37090	Las Casas del Conde	ZEPA	ES4150005	Las Batuecas-Sierra de Francia	30.182,91	6,85	5	0,0
SALAMANCA	37170	Ledesma	LIC	ES4150085	Riberas del Río Tormes y afluentes	1.834,49	44,72	0	2,4
SALAMANCA	37172	Linares de Riofrío	LIC	ES4150108	Quilamas	10.651,04	998,19	36	9,4
SALAMANCA	37172	Linares de Riofrío	ZEPA	ES4150039	Quilamas	10.263,02	1.008,29	36	9,8
SALAMANCA	37300	Los Santos	ZEPA	ES0000219	Río Alagón	2.147,12	2,08	0	0,1
SALAMANCA	37173	Lumbrales	LIC	ES4150096	Arribes del Duero	106.398,14	1.642,89	23	1,5
SALAMANCA	37173	Lumbrales	ZEPA	ES0000118	Arribes del Duero	107.041,61	1.617,62	23	1,5
SALAMANCA	37175	Machacón	LIC	ES4150085	Riberas del Río Tormes y afluentes	1.834,49	34,50	2	1,9
SALAMANCA	37174	Macotera	ZEPA	ES0000359	Campos de Alba	15.443,38	1.659,42	50	10,7
SALAMANCA	37176	Madroñal	LIC	ES4150107	Las Batuecas-Sierra de Francia	31.801,91	160,75	100	0,5
SALAMANCA	37176	Madroñal	ZEPA	ES4150005	Las Batuecas-Sierra de Francia	30.182,91	160,75	100	0,5

PROVINCIA	CÓDIGO	MUNICIPIO	FIGURA NATURA 2000	CODIGO_UE	NOMBRE DEL LUGAR	ÁREA LUGAR (ha)	SUPERFICIE DEL LUGAR EN EL MUNICIPIO (ha)	% A	% B
SALAMANCA	37179	Mancera de Abajo	ZEPA	ES0000359	Campos de Alba	15.443,38	446,40	19	2,9
SALAMANCA	37181	Martiago	LIC	ES4150032	El Rebollar	49.811,10	4.723,95	100	9,5
SALAMANCA	37183	Martín de Yeltes	LIC	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes	4.743,37	197,91	3	4,2
SALAMANCA	37184	Masueco	LIC	ES4150096	Arribes del Duero	106.398,14	1.978,54	100	1,9
SALAMANCA	37184	Masueco	ZEPA	ES0000118	Arribes del Duero	107.041,61	1.977,96	100	1,8
SALAMANCA	37190	Mieza	LIC	ES4150096	Arribes del Duero	106.398,14	3.484,53	100	3,3
SALAMANCA	37190	Mieza	ZEPA	ES0000118	Arribes del Duero	107.041,61	3.467,20	99	3,2
SALAMANCA	37193	Miranda del Castañar	LIC	ES4150107	Las Batuecas-Sierra de Francia	31.801,91	1.753,15	83	5,5
SALAMANCA	37193	Miranda del Castañar	ZEPA	ES4150005	Las Batuecas-Sierra de Francia	30.182,91	1.754,96	83	5,8
SALAMANCA	37193	Miranda del Castañar	LIC	ES4150121	Riberas del Río Alagón y afluentes	1.721,49	42,59	2	2,5
SALAMANCA	37193	Miranda del Castañar	ZEPA	ES0000219	Río Alagón	2.147,12	39,49	2	1,8
SALAMANCA	37194	Mogarraz	LIC	ES4150107	Las Batuecas-Sierra de Francia	31.801,91	905,56	100	2,8
SALAMANCA	37194	Mogarraz	ZEPA	ES4150005	Las Batuecas-Sierra de Francia	30.182,91	904,31	100	3,0
SALAMANCA	37195	Molinillo	LIC	ES4150121	Riberas del Río Alagón y afluentes	1.721,49	196,75	29	11,4
SALAMANCA	37195	Molinillo	ZEPA	ES0000219	Río Alagón	2.147,12	193,97	29	9,0
SALAMANCA	37196	Monforte de la Sierra	LIC	ES4150107	Las Batuecas-Sierra de Francia	31.801,91	436,48	100	1,4
SALAMANCA	37196	Monforte de la Sierra	ZEPA	ES4150005	Las Batuecas-Sierra de Francia	30.182,91	436,48	100	1,4
SALAMANCA	37197	Monleón	LIC	ES4150121	Riberas del Río Alagón y afluentes	1.721,49	319,85	17	18,6
SALAMANCA	37197	Monleón	ZEPA	ES0000219	Río Alagón	2.147,12	319,85	17	14,9
SALAMANCA	37199	Monsagro	LIC	ES4150107	Las Batuecas-Sierra de Francia	31.801,91	4.804,11	100	15,1
SALAMANCA	37199	Monsagro	ZEPA	ES4150005	Las Batuecas-Sierra de Francia	30.182,91	4.815,63	100	16,0
SALAMANCA	37200	Montejo	LIC	ES4150085	Riberas del Río Tormes y afluentes	1.834,49	12,18	0	0,7
SALAMANCA	37201	Montemayor del Río	LIC	ES4150126	Valle del Cuerpo de Hombre	6.549,34	1.525,99	100	23,3
SALAMANCA	37204	Morasverdes	LIC	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes	4.743,37	113,59	2	2,4
SALAMANCA	37206	Moriñigo	ZEPA	ES0000359	Campos de Alba	15.443,38	270,11	32	1,7
SALAMANCA	37208	Moronta	ZEPA	ES0000247	Riberas de los Ríos Huebra y Yeltes	2.194,70	10,74	0	0,5
SALAMANCA	37208	Moronta	LIC	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes	4.743,37	10,74	0	0,2
SALAMANCA	37214	Nava de Francia	LIC	ES4150107	Las Batuecas-Sierra de Francia	31.801,91	1.647,50	100	5,2
SALAMANCA	37214	Nava de Francia	ZEPA	ES4150005	Las Batuecas-Sierra de Francia	30.182,91	1.652,56	100	5,5
SALAMANCA	37215	Nava de Sotrobal	ZEPA	ES0000359	Campos de Alba	15.443,38	3.276,94	73	21,2
SALAMANCA	37218	Navamorales	LIC	ES4150085	Riberas del Río Tormes y afluentes	1.834,49	20,29	1	1,1
SALAMANCA	37219	Navarredonda de la Rinconada	LIC	ES4150108	Quilamas	10.651,04	436,05	33	4,1
SALAMANCA	37219	Navarredonda de la Rinconada	ZEPA	ES4150039	Quilamas	10.263,02	439,93	34	4,3
SALAMANCA	37221	Navasfrías	LIC	ES4150032	El Rebollar	49.811,10	5.996,66	100	12,0
SALAMANCA	37228	Palaciosrubios	ZEPA	ES0000204	Tierra de Campiñas	139.444,54	2.528,96	69	1,8
SALAMANCA	37232	Paradinas de San Juan	ZEPA	ES0000204	Tierra de Campiñas	139.444,54	3.562,86	100	2,6

PROVINCIA	CÓDIGO	MUNICIPIO	FIGURA NATURA 2000	CODIGO_UE	NOMBRE DEL LUGAR	ÁREA LUGAR (ha)	SUPERFICIE DEL LUGAR EN EL MUNICIPIO (ha)	% A	% B
SALAMANCA	37233	Pastores	LIC	ES4150032	El Rebollar	49.811,10	12,52	1	0,0
SALAMANCA	37241	Pelarrodríguez	LIC	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes	4.743,37	17,93	1	0,4
SALAMANCA	37242	Pelayos	LIC	ES4150085	Riberas del Río Tormes y afluentes	1.834,49	89,16	2	4,9
SALAMANCA	37244	Peñacaballera	LIC	ES4150126	Valle del Cuerpo de Hombre	6.549,34	596,04	95	9,1
SALAMANCA	37245	Peñaparda	LIC	ES4150032	El Rebollar	49.811,10	6.216,15	100	12,5
SALAMANCA	37250	Pereña	LIC	ES4150096	Arribes del Duero	106.398,14	4.864,80	100	4,6
SALAMANCA	37250	Pereña	ZEPA	ES0000118	Arribes del Duero	107.041,61	4.861,81	99	4,5
SALAMANCA	37252	Pinedas	LIC	ES4150121	Riberas del Río Alagón y afluentes	1.721,49	144,29	10	8,4
SALAMANCA	37252	Pinedas	ZEPA	ES0000219	Río Alagón	2.147,12	143,23	10	6,7
SALAMANCA	37257	Pozos de Hinojo	ZEPA	ES0000247	Riberas de los Ríos Huebra y Yeltes	2.194,70	71,93	1	3,3
SALAMANCA	37257	Pozos de Hinojo	LIC	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes	4.743,37	263,91	4	5,6
SALAMANCA	37258	Puebla de Azaba	LIC	ES4150100	Campo de Azaba	36.064,64	1.490,93	57	4,1
SALAMANCA	37258	Puebla de Azaba	ZEPA	ES0000202	Campo de Azaba	36.495,86	1.497,30	58	4,1
SALAMANCA	37260	Puebla de Yeltes	LIC	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes	4.743,37	50,75	1	1,1
SALAMANCA	37261	Puente del Congosto	LIC	ES4150085	Riberas del Río Tormes y afluentes	1.834,49	45,21	1	2,5
SALAMANCA	37263	Puerto de Béjar	LIC	ES4150101	Candelario	8.193,06	676,18	65	8,3
SALAMANCA	37263	Puerto de Béjar	LIC	ES4150126	Valle del Cuerpo de Hombre	6.549,34	259,49	25	4,0
SALAMANCA	37264	Puerto Seguro	LIC	ES4150096	Arribes del Duero	106.398,14	2.938,85	100	2,8
SALAMANCA	37264	Puerto Seguro	ZEPA	ES0000118	Arribes del Duero	107.041,61	2.938,46	100	2,7
SALAMANCA	37265	Rágama	ZEPA	ES0000204	Tierra de Campiñas	139.444,54	3.166,12	100	2,3
SALAMANCA	37267	Retortillo	ZEPA	ES0000247	Riberas de los Ríos Huebra y Yeltes	2.194,70	273,09	4	12,4
SALAMANCA	37267	Retortillo	LIC	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes	4.743,37	380,93	6	8,0
SALAMANCA	37269	Robleda	LIC	ES4150032	El Rebollar	49.811,10	7.067,78	90	14,2
SALAMANCA	37272	Saelices el Chico	LIC	ES4150098	Campo de Argañán	9.272,49	519,08	11	5,6
SALAMANCA	37272	Saelices el Chico	ZEPA	ES0000218	Campo de Argañán	17.303,97	3.437,92	75	19,9
SALAMANCA	37272	Saelices el Chico	LIC	ES4150087	Riberas del Río Agueda	934,28	148,28	3	15,9
SALAMANCA	37275	Saldeana	LIC	ES4150096	Arribes del Duero	106.398,14	590,32	28	0,6
SALAMANCA	37275	Saldeana	ZEPA	ES0000118	Arribes del Duero	107.041,61	590,35	28	0,6
SALAMANCA	37275	Saldeana	ZEPA	ES0000247	Riberas de los Ríos Huebra y Yeltes	2.194,70	57,37	3	2,6
SALAMANCA	37275	Saldeana	LIC	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes	4.743,37	57,37	3	1,2
SALAMANCA	37284	San Esteban de la Sierra	LIC	ES4150108	Quilamas	10.651,04	146,09	7	1,4
SALAMANCA	37284	San Esteban de la Sierra	ZEPA	ES4150039	Quilamas	10.263,02	138,97	7	1,4
SALAMANCA	37284	San Esteban de la Sierra	LIC	ES4150121	Riberas del Río Alagón y afluentes	1.721,49	122,77	6	7,1
SALAMANCA	37284	San Esteban de la Sierra	ZEPA	ES0000219	Río Alagón	2.147,12	133,59	6	6,2
SALAMANCA	37285	San Felices de los Gallegos	LIC	ES4150096	Arribes del Duero	106.398,14	5.052,83	62	4,7
SALAMANCA	37285	San Felices de los Gallegos	ZEPA	ES0000118	Arribes del Duero	107.041,61	5.082,27	62	4,7

PROVINCIA	CÓDIGO	MUNICIPIO	FIGURA NATURA 2000	CODIGO_UE	NOMBRE DEL LUGAR	ÁREA LUGAR (ha)	SUPERFICIE DEL LUGAR EN EL MUNICIPIO (ha)	% A	% B
SALAMANCA	37285	San Felices de los Gallegos	LIC	ES4150087	Riberas del Río Agueda	934,28	3,96	0	0,4
SALAMANCA	37286	San Martín del Castañar	LIC	ES4150107	Las Batuecas-Sierra de Francia	31.801,91	1.537,39	99	4,8
SALAMANCA	37286	San Martín del Castañar	ZEPA	ES4150005	Las Batuecas-Sierra de Francia	30.182,91	23,16	1	0,1
SALAMANCA	37287	San Miguel de Valero	LIC	ES4150108	Quilamas	10.651,04	2.072,19	73	19,5
SALAMANCA	37287	San Miguel de Valero	ZEPA	ES4150039	Quilamas	10.263,02	2.081,77	73	20,3
SALAMANCA	37287	San Miguel de Valero	LIC	ES4150121	Riberas del Río Alagón y afluentes	1.721,49	2,66	0	0,2
SALAMANCA	37287	San Miguel de Valero	ZEPA	ES0000219	Río Alagón	2.147,12	2,66	0	0,1
SALAMANCA	37036	San Miguel del Robledo	LIC	ES4150108	Quilamas	10.651,04	37,39	4	0,4
SALAMANCA	37289	San Muñoz	LIC	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes	4.743,37	67,24	1	1,4
SALAMANCA	37290	San Pedro del Valle	LIC	ES4150085	Riberas del Río Tormes y afluentes	1.834,49	47,77	3	2,6
SALAMANCA	37279	Sancti-Spiritus	ZEPA	ES0000247	Riberas de los Ríos Huebra y Yeltes	2.194,70	37,76	0	1,7
SALAMANCA	37279	Sancti-Spiritus	LIC	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes	4.743,37	776,55	5	16,4
SALAMANCA	37297	Santibáñez de Béjar	LIC	ES4150085	Riberas del Río Tormes y afluentes	1.834,49	15,87	1	0,9
SALAMANCA	37298	Santibáñez de la Sierra	LIC	ES4150108	Quilamas	10.651,04	19,23	1	0,2
SALAMANCA	37298	Santibáñez de la Sierra	LIC	ES4150121	Riberas del Río Alagón y afluentes	1.721,49	53,57	4	3,1
SALAMANCA	37298	Santibáñez de la Sierra	ZEPA	ES0000219	Río Alagón	2.147,12	53,57	4	2,5
SALAMANCA	37302	Saucelle	LIC	ES4150096	Arribes del Duero	106.398,14	4.602,68	100	4,3
SALAMANCA	37302	Saucelle	ZEPA	ES0000118	Arribes del Duero	107.041,61	4.602,70	100	4,3
SALAMANCA	37305	Sequeros	LIC	ES4150107	Las Batuecas-Sierra de Francia	31.801,91	6,56	1	0,0
SALAMANCA	37306	Serradilla del Arroyo	LIC	ES4150107	Las Batuecas-Sierra de Francia	31.801,91	433,24	5	1,4
SALAMANCA	37306	Serradilla del Arroyo	ZEPA	ES4150005	Las Batuecas-Sierra de Francia	30.182,91	410,39	5	1,4
SALAMANCA	37306	Serradilla del Arroyo	LIC	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes	4.743,37	7,27	0	0,2
SALAMANCA	37307	Serradilla del Llano	LIC	ES4150107	Las Batuecas-Sierra de Francia	31.801,91	11,26	0	0,0
SALAMANCA	37307	Serradilla del Llano	LIC	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes	4.743,37	2,89	0	0,1
SALAMANCA	37307	Serradilla del Llano	LIC	ES4150125	Riberas del Río Agadón	86,55	44,11	1	51,0
SALAMANCA	37310	Sieteiglesias de Tormes	LIC	ES4150085	Riberas del Río Tormes y afluentes	1.834,49	95,66	7	5,2
SALAMANCA	37311	Sobradillo	LIC	ES4150096	Arribes del Duero	106.398,14	5.349,64	100	5,0
SALAMANCA	37311	Sobradillo	ZEPA	ES0000118	Arribes del Duero	107.041,61	5.272,81	98	4,9
SALAMANCA	37313	Sotoserrano	LIC	ES4150107	Las Batuecas-Sierra de Francia	31.801,91	4.653,15	81	14,6
SALAMANCA	37313	Sotoserrano	ZEPA	ES4150005	Las Batuecas-Sierra de Francia	30.182,91	4.640,16	80	15,4
SALAMANCA	37313	Sotoserrano	LIC	ES4150121	Riberas del Río Alagón y afluentes	1.721,49	138,37	2	8,0
SALAMANCA	37313	Sotoserrano	ZEPA	ES0000219	Río Alagón	2.147,12	125,95	2	5,9
SALAMANCA	37317	Tarazona de Guareña	ZEPA	ES0000204	Tierra de Campiñas	139.444,54	2.860,04	98	2,1
SALAMANCA	37321	Tenebrón	LIC	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes	4.743,37	167,86	4	3,5
SALAMANCA	37324	Tordillos	ZEPA	ES0000359	Campos de Alba	15.443,38	620,17	25	4,0
SALAMANCA	37328	Trabanca	LIC	ES4150096	Arribes del Duero	106.398,14	1.760,72	59	1,7

PROVINCIA	CÓDIGO	MUNICIPIO	FIGURA NATURA 2000	CODIGO_UE	NOMBRE DEL LUGAR	ÁREA LUGAR (ha)	SUPERFICIE DEL LUGAR EN EL MUNICIPIO (ha)	% A	% B
SALAMANCA	37328	Trabanca	ZEPA	ES0000118	Arribes del Duero	107.041,61	1.705,56	57	1,6
SALAMANCA	37334	Valdelageve	ZEPA	ES0000219	Río Alagón	2.147,12	334,29	20	15,6
SALAMANCA	37334	Valdelageve	LIC	ES4150126	Valle del Cuerpo de Hombre	6.549,34	501,01	31	7,6
SALAMANCA	37339	Valero	LIC	ES4150108	Quilamas	10.651,04	2.623,27	100	24,6
SALAMANCA	37339	Valero	ZEPA	ES4150039	Quilamas	10.263,02	2.628,61	100	25,6
SALAMANCA	37342	Valverdón	LIC	ES4150085	Riberas del Río Tormes y afluentes	1.834,49	34,45	2	1,9
SALAMANCA	37345	Vega de Tirados	LIC	ES4150085	Riberas del Río Tormes y afluentes	1.834,49	49,54	2	2,7
SALAMANCA	37348	Ventosa del Río Almar	ZEPA	ES0000359	Campos de Alba	15.443,38	1.228,99	68	8,0
SALAMANCA	37351	Villaflores	ZEPA	ES0000204	Tierra de Campiñas	139.444,54	1.059,12	25	0,8
SALAMANCA	37352	Villagonzalo de Tormes	LIC	ES4150085	Riberas del Río Tormes y afluentes	1.834,49	102,75	4	5,6
SALAMANCA	37355	Villanueva del Conde	LIC	ES4150107	Las Batuecas-Sierra de Francia	31.801,91	435,76	34	1,4
SALAMANCA	37355	Villanueva del Conde	ZEPA	ES4150005	Las Batuecas-Sierra de Francia	30.182,91	431,49	33	1,4
SALAMANCA	37356	Villar de Argañán	LIC	ES4150098	Campo de Argañán	9.272,49	1.179,01	39	12,7
SALAMANCA	37356	Villar de Argañán	ZEPA	ES0000218	Campo de Argañán	17.303,97	1.482,21	49	8,6
SALAMANCA	37356	Villar de Argañán	LIC	ES4150087	Riberas del Río Agueda	934,28	205,49	7	22,0
SALAMANCA	37357	Villar de Ciervo	LIC	ES4150087	Riberas del Río Agueda	934,28	35,05	1	3,8
SALAMANCA	37357	Villar de Ciervo	ZEPA	ES4150087	Río Agueda	552,56	35,60	1	6,4
SALAMANCA	37358	Villar de Gallimazo	ZEPA	ES0000359	Campos de Alba	15.443,38	2.909,77	66	18,8
SALAMANCA	37359	Villar de la Yegua	LIC	ES4150087	Riberas del Río Agueda	934,28	274,09	5	29,3
SALAMANCA	37359	Villar de la Yegua	ZEPA	ES4150087	Río Agueda	552,56	273,23	5	49,4
SALAMANCA	37363	Villares de Yeltes	ZEPA	ES0000247	Riberas de los Ríos Huebra y Yeltes	2.194,70	337,84	8	15,4
SALAMANCA	37363	Villares de Yeltes	LIC	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes	4.743,37	417,91	10	8,8
SALAMANCA	37364	Villarino	LIC	ES4150096	Arribes del Duero	106.398,14	2.066,01	20	1,9
SALAMANCA	37364	Villarino	ZEPA	ES0000118	Arribes del Duero	107.041,61	2.317,40	23	2,2
SALAMANCA	37365	Villarmayor	LIC	ES4150085	Riberas del Río Tormes y afluentes	1.834,49	29,92	1	1,6
SALAMANCA	37367	Villasbuenas	ZEPA	ES0000247	Riberas de los Ríos Huebra y Yeltes	2.194,70	56,30	1	2,6
SALAMANCA	37367	Villasbuenas	LIC	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes	4.743,37	56,30	1	1,2
SALAMANCA	37371	Villasrubias	LIC	ES4150032	El Rebolllar	49.811,10	3.955,58	100	7,9
SALAMANCA	37373	Villavieja de Yeltes	ZEPA	ES0000247	Riberas de los Ríos Huebra y Yeltes	2.194,70	315,00	6	14,4
SALAMANCA	37373	Villavieja de Yeltes	LIC	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes	4.743,37	315,00	6	6,6
SALAMANCA	37374	Villoria	ZEPA	ES0000359	Campos de Alba	15.443,38	1.521,80	48	9,9
SALAMANCA	37350	Vilvestre	LIC	ES4150096	Arribes del Duero	106.398,14	4.655,51	100	4,4
SALAMANCA	37350	Vilvestre	ZEPA	ES0000118	Arribes del Duero	107.041,61	4.652,28	100	4,3
SALAMANCA	37377	Yecla de Yeltes	ZEPA	ES0000247	Riberas de los Ríos Huebra y Yeltes	2.194,70	568,52	10	25,9
SALAMANCA	37377	Yecla de Yeltes	LIC	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes	4.743,37	568,52	10	12,0
SALAMANCA	37378	Zamarra	LIC	ES4150032	El Rebolllar	49.811,10	58,84	1	0,1

PROVINCIA	CÓDIGO	MUNICIPIO	FIGURA NATURA 2000	CODIGO UE	NOMBRE DEL LUGAR	ÁREA LUGAR (ha)	SUPERFICIE DEL LUGAR EN EL MUNICIPIO (ha)	% A	% B
SALAMANCA	37378	Zamarra	LIC	ES4150125	Riberas del Río Agadón	86,55	28,08	1	32,4
SALAMANCA	37382	Zorita de la Frontera	ZEPA	ES0000204	Tierra de Campiñas	139.444,54	1.878,43	58	1,3

#### VI.2.5.- ECOSISTEMAS SINGULARES

En cuanto a los valores ambientales existentes en nuestra zona de estudio, señalar lo siguiente:

- en el ámbito de actuación no existen espacios naturales declarados ni incluidos en el Plan de Espacios Naturales de Castilla y León
- el ámbito de actuación se encuentra fuera de la Red Natura 2000
- no es coincidente con el ámbito de aplicación de planificación de especies
- no se encuentra Catalogada dentro de Zonas Húmedas de Castilla y León
- no se encuentran presentes especies de flora protegida del Catálogo de Castilla y León
- no se encuentran Especímenes Vegetales de Singular Relevancia.

### CAPÍTULO VI.3.- MEDIO HUMANO O SOCIOECONÓMICO

#### VI.3.1.- ESTUDIO DE POBLACIÓN

Para la estimación de la población influyen factores de muy diversa índole: económicos, industriales, sociales, políticos... La forma más conveniente para hacerlo de una forma aproximada se basa en su pasado desarrollo, tomando de los datos estadísticos y adaptando su comportamiento a modelos matemáticos.

El método de cálculo empleado para ver la evolución de la población de Aldeatejada consiste en una interpolación de los cuatro métodos de cálculo más comunes:

1. El método aritmético
2. El método de crecimiento geométrico.
3. El método de la tasa decreciente.
4. El método del M.O.P.U.

Los datos de población se han obtenido de las cifras de población y censos demográficos del Instituto Nacional de Estadística o I.N.E.

El cambio de normativa provocó dos cambios importantes, uno en 1.986 y otro en 1.996, teniendo como consecuencia que coexistan dos tipos diferentes de censos de población. Desde 1.986 hasta 1.991 la "población de hecho" o población censada y la "población de derecho" o población registrada en el municipio y en 1.996 se llevó a cabo una modificación de la normativa del Padrón, quedando establecido un nuevo sistema de gestión continua e informatizada de los Padrones municipales, basado en la coordinación de todos ellos por parte del Instituto Nacional de Estadística.

A partir de ese momento, las cifras de población serán con carácter anual, a diferencia de lo que sucedía anteriormente en que sólo se publicaban cifras oficiales cada cinco.

Los datos de población obtenidos para Aldeatejada son:

- *Poblaciones de hecho desde 1.900 hasta 1.991* (Cifras oficiales sacadas de los Censos respectivos)

<b>1.900</b>	313
<b>1.910</b>	501
<b>1.920</b>	542
<b>1.930</b>	494
<b>1.940</b>	598
<b>1.950</b>	650
<b>1.960</b>	772
<b>1.970</b>	742
<b>1.981</b>	565
<b>1.991</b>	520

- *Poblaciones de derecho desde 1.986 hasta 1.995* (Cifras oficiales sacadas del Padrón)

<b>1.986</b>	575
<b>1.987</b>	579
<b>1.988</b>	583
<b>1.989</b>	585
<b>1.990</b>	583
<b>1.991</b>	516
<b>1.992</b>	536
<b>1.993</b>	542
<b>1.994</b>	559
<b>1.995</b>	579

- *Series de población desde 1.996* (Cifras oficiales de la Revisión anual del Padrón municipal a 1 de enero de cada año)

<b>1.996</b>	588
<b>1.997</b>	
<b>1.998</b>	583
<b>1.999</b>	625
<b>2.000</b>	634
<b>2.001</b>	664
<b>2.002</b>	689
<b>2.003</b>	716
<b>2.004</b>	800
<b>2.005</b>	864
<b>2.006</b>	942
<b>2.007</b>	1.040
<b>2.008</b>	1.192
<b>2.009</b>	1.290
<b>2.010</b>	1.336
<b>2.011</b>	1.326
<b>2.012</b>	1.499
<b>2.013</b>	1.579
<b>2.014</b>	1.673
<b>2.015</b>	1.724
<b>2.016</b>	1.828
<b>2.017</b>	1.878
<b>2.018</b>	1.989

Notas:

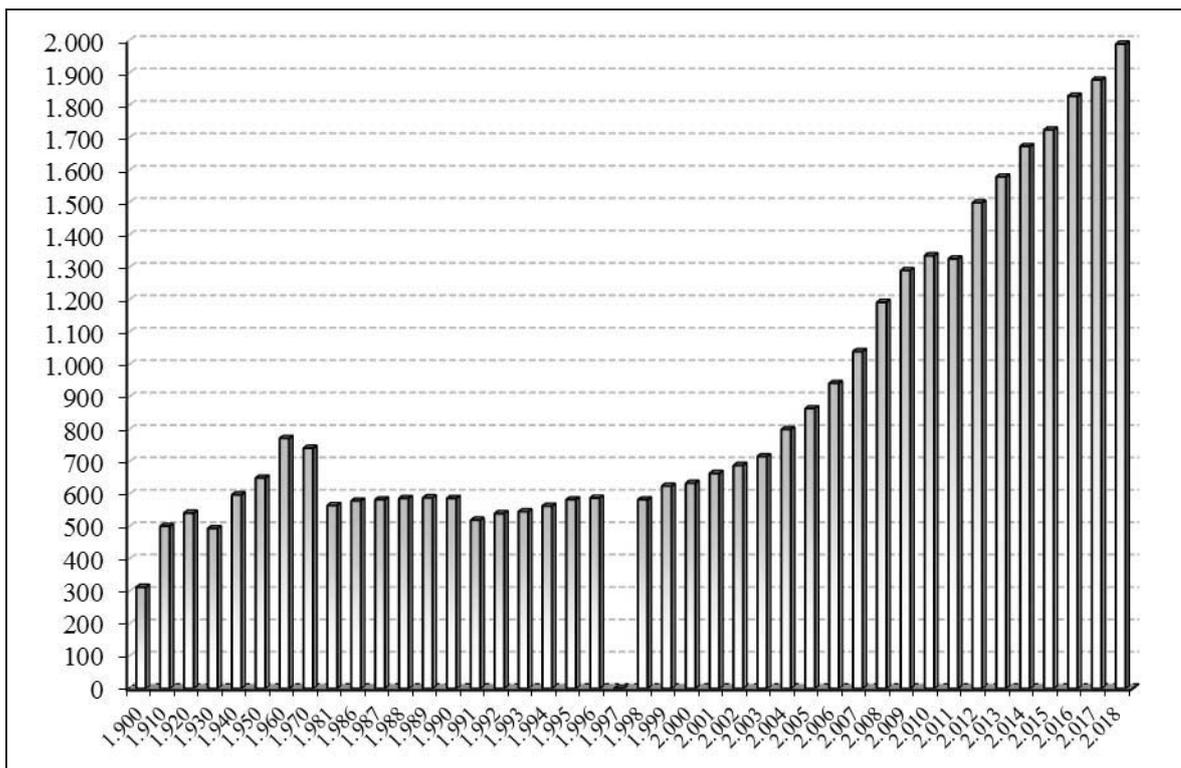
- 1) Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.
- 2) No existen cifras a 1 de enero de 1997 porque no se realizó revisión del padrón para ese año

*.- Series modificadas:*

Después de rectificar los datos de las renovaciones padronales desde el 1.986 al 1.995, eliminando la población emigrante, la población queda homogénea:

<b>1.900</b>	313
<b>1.910</b>	501
<b>1.920</b>	542
<b>1.930</b>	494
<b>1.940</b>	598
<b>1.950</b>	650
<b>1.960</b>	772
<b>1.970</b>	742
<b>1.981</b>	565
<b>1.986</b>	579
<b>1.987</b>	583
<b>1.988</b>	587
<b>1.989</b>	589
<b>1.990</b>	587
<b>1.991</b>	520
<b>1.992</b>	540
<b>1.993</b>	546
<b>1.994</b>	563
<b>1.995</b>	583
<b>1.996</b>	588
<b>1.997</b>	
<b>1.998</b>	583
<b>1.999</b>	625
<b>2.000</b>	634
<b>2.001</b>	664
<b>2.002</b>	689
<b>2.003</b>	716
<b>2.004</b>	800
<b>2.005</b>	864
<b>2.006</b>	942
<b>2.007</b>	1.040
<b>2.008</b>	1.192
<b>2.009</b>	1.290
<b>2.010</b>	1.336
<b>2.011</b>	1.326
<b>2.012</b>	1.499
<b>2.013</b>	1.579
<b>2.014</b>	1.673
<b>2.015</b>	1.724
<b>2.016</b>	1.828
<b>2.017</b>	1.878
<b>2.018</b>	1.989

Dichos valores están representados de forma gráfica en el siguiente diagrama de barras:



.- Viviendas no principales:

*Censo de Población y Viviendas 1991:*

71 viviendas considerando 3,5 habitantes / vivienda 249 habitantes

*Censo de Población y Viviendas 2001:*

113 viviendas considerando 3,5 habitantes /vivienda 396 habitantes

#### VI.3.1.1.- Métodos de cálculo

Común a los cuatro métodos:

Pob <sub>añoN</sub>	población que se quiere calcular para el añoN
Pob <sub>año2</sub>	población del último censo conocido correspondiente al año2
Pob <sub>año1</sub>	población del penúltimo censo conocido correspondiente al año1
Año <sub>N</sub>	año para el que se va a realizar el cálculo
Año <sub>2</sub>	año correspondiente al del penúltimo censo conocido
Año <sub>1</sub>	año correspondiente al del último censo conocido

.- Método aritmético:

Consiste en agregar a la población del último censo un número fijo de habitantes para cada período en el futuro.

$$Pob_{añoN} = Pob_{año2} + (Año_N - Año_2) * \frac{Pob_{año2} - Pob_{año1}}{año_2 - año_1}$$

.- *Método de crecimiento geométrico:*

En este método de estimación de poblaciones futuras, se supone que la población crece a la misma tasa que para el último período censal, pero considerando que el crecimiento obedece a la siguiente expresión:

$$Pob_{añoN} = Pob_{año2} * \left( 1 + \frac{Pob_{año2} - Pob_{año1}}{año_2 - año_1} \right)^{añoN - año2}$$

.- *Método de la tasa decreciente de crecimiento:*

La experiencia indica que el crecimiento dado por el método anterior, no se mantiene a largo plazo, sino que decrece conforme la población se acerca al valor de saturación que puede soportar la ciudad y su zona de influencia. Es decir, que responde a la ecuación:

$$Pob_{añoN} = Pob_{año1} + (S - Pob_{año1}) * \left( 1 - e^{\left[ \frac{añoN - año1}{año2 - año1} \right] * Ln \left[ \frac{S - Pob_{año2}}{S - Pob_{año1}} \right]} \right)$$

Donde: 
$$S = \frac{2 * Pob_{año0} * Pob_{año1} * Pob_{año2} - Pob_{año1}^2 * (Pob_{año0} + Pob_{año2})}{Pob_{año0} * Pob_{año2} - Pob_{año1}^2}$$

$Pob_{año0}$  población en el instante actual

.- *Método del M.O.P.U.:*

En este modelo se toman como base las poblaciones del último censo realizado y las de los censos de 10 y 20 años antes, y se calcularán las tasas de crecimiento anual acumulativo correspondientes a los intervalos entre cada uno de estos censos y el último realizado.

$$Pob_{añoN} = Pob_2 * (1 + \alpha)^{añoN - año2}$$

Donde: 
$$\alpha = \frac{(2\beta + \gamma)}{3} \quad Pob_2 = Pob_{10} * (1 + \beta)^{10}$$

$$Pob_2 = Pob_{20} * (1 + \gamma)^{20}$$

$Pob_{10}$  población 10 años antes que el año2

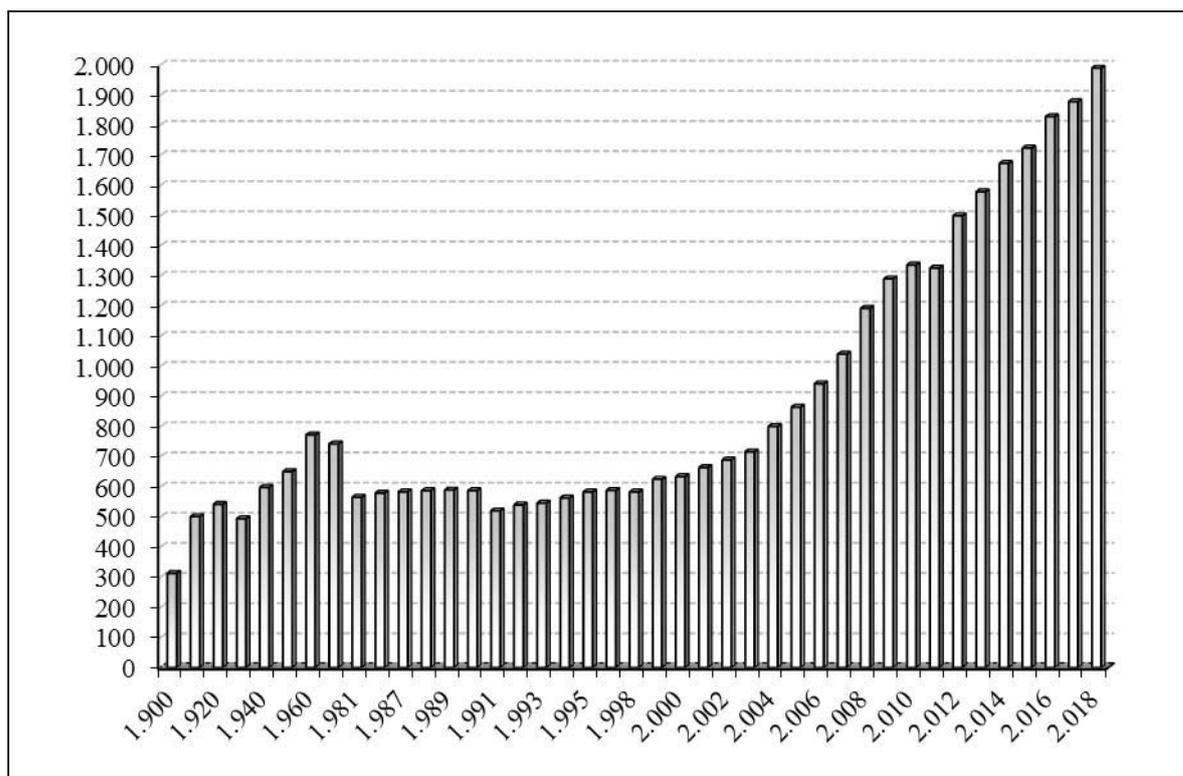
$Pob_{20}$  población 10 años después que el año2

## VI.3.1.2.- Estudio de población sector SU-NC-01 "Los Hoyos"

Se recoge en una tabla la población censada en los últimos años en el municipio de Aldeatejada:

POBLACIÓN CENSADA		
AÑO	POBLACIÓN	INCREMENTO (%)
1.900	313	
1.910	501	60,1%
1.920	542	8,2%
1.930	494	-8,9%
1.940	598	21,1%
1.950	650	8,7%
1.960	772	18,8%
1.970	742	-3,9%
1.981	565	-23,9%
1.986	579	2,5%
1.987	583	0,7%
1.988	587	0,7%
1.989	589	0,3%
1.990	587	-0,3%
1.991	520	-11,4%
1.992	540	3,8%
1.993	546	1,1%
1.994	563	3,1%
1.995	583	3,6%
1.996	588	0,9%
1.998	583	-0,9%
1.999	625	7,2%
2.000	634	1,4%
2.001	664	4,7%
2.002	689	3,8%
2.003	716	3,9%
2.004	800	11,7%
2.005	864	8,0%
2.006	942	9,0%
2.007	1.040	10,4%
2.008	1.192	14,6%
2.009	1.290	8,2%
2.010	1.336	3,6%
2.011	1.326	-0,7%
2.012	1.499	13,0%
2.013	1.579	5,3%
2.014	1.673	6,0%
2.015	1.724	3,0%
2.016	1.828	6,0%
2.017	1.878	2,7%
2.018	1.989	5,9%

Gráfico donde se muestra, en un diagrama de barras, la población censada desde el año 1.900 hasta el 2.018:

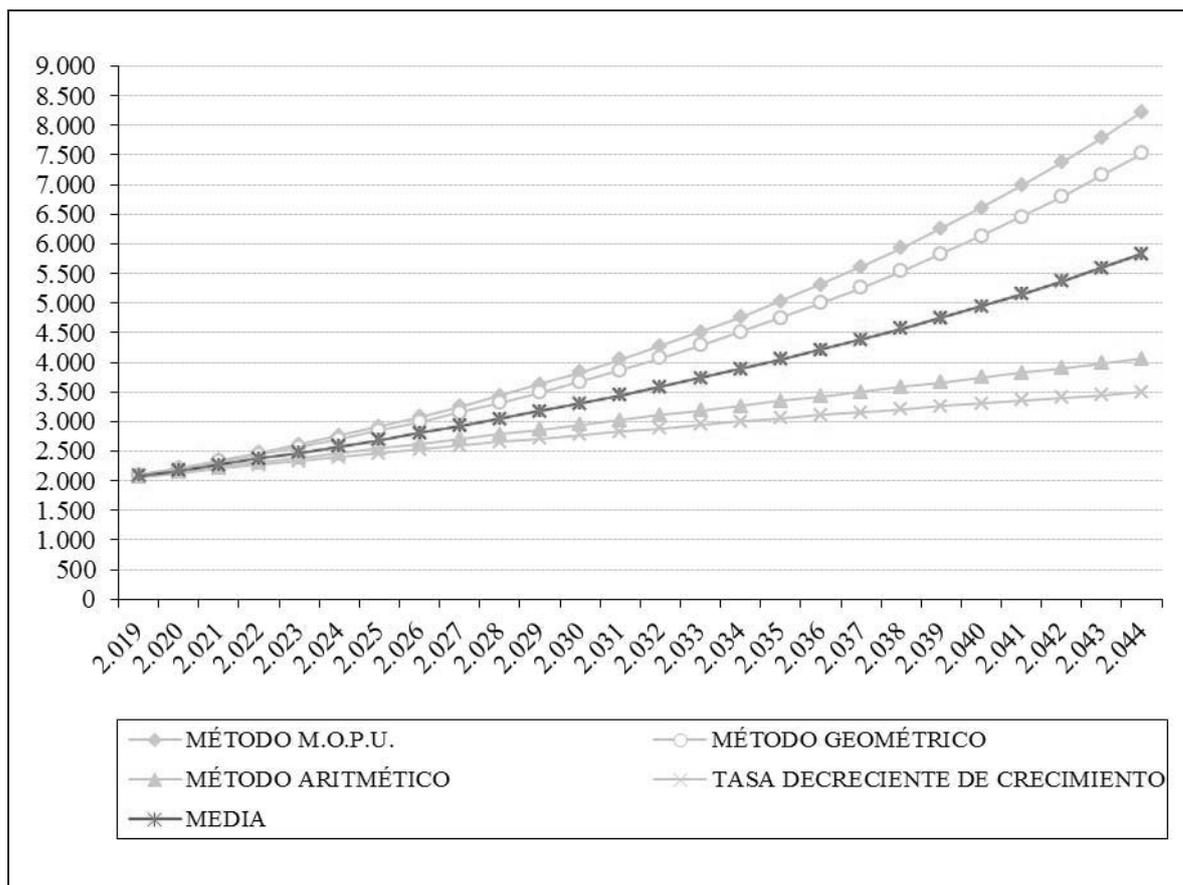


Se ha realizado un estudio de la evolución poblacional con los cuatro métodos explicados anteriormente. Con los resultados obtenidos, se realiza una comparativa entre ellos y se calcula la media. Los valores resultantes de dicha media, serán los que empleemos para el análisis final y así poder determinar el crecimiento o decrecimiento poblacional:

COMPARATIVA EVOLUCIÓN POBLACIÓN CENSADA					
AÑO	MÉTODO M.O.P.U.	MÉTODO GEOMÉTRICO	MÉTODO ARITMÉTICO	TASA DECRECIENTE DE CRECIMIENTO	MEDIA
2.019	2.101	2.093	2.069	2.061	2.081
2.020	2.218	2.203	2.148	2.132	2.175
2.021	2.343	2.319	2.228	2.201	2.273
2.022	2.474	2.441	2.308	2.269	2.373
2.023	2.613	2.569	2.388	2.336	2.477
2.024	2.760	2.704	2.467	2.402	2.583
2.025	2.915	2.846	2.547	2.467	2.694
2.026	3.078	2.996	2.627	2.530	2.808
2.027	3.251	3.153	2.706	2.593	2.926
2.028	3.434	3.319	2.786	2.654	3.048
2.029	3.626	3.493	2.866	2.714	3.175
2.030	3.830	3.677	2.945	2.773	3.306
2.031	4.045	3.870	3.025	2.831	3.443
2.032	4.272	4.073	3.105	2.888	3.585
2.033	4.511	4.287	3.185	2.944	3.732
2.034	4.765	4.512	3.264	2.999	3.885
2.035	5.032	4.749	3.344	3.053	4.045
2.036	5.314	4.999	3.424	3.106	4.211
2.037	5.612	5.262	3.503	3.158	4.384
2.038	5.927	5.538	3.583	3.209	4.564

2.039	6.260	5.829	3.663	3.259	4.753
2.040	6.611	6.135	3.742	3.308	4.949
2.041	6.982	6.457	3.822	3.356	5.154
2.042	7.374	6.797	3.902	3.404	5.369
2.043	7.788	7.154	3.982	3.450	5.594
2.044	8.225	7.530	4.061	3.496	5.828

A continuación, se muestra un gráfico comparativo de la evolución de la población censada, desde el año 2.019 hasta el año 2.044, donde se observa la tendencia de cada uno de los métodos estudiados y la media correspondiente a los cuatro que nos facilitará los valores que emplearemos para el análisis final y poder determinar el crecimiento o decrecimiento de la población en Aldeatejada en los próximos años:

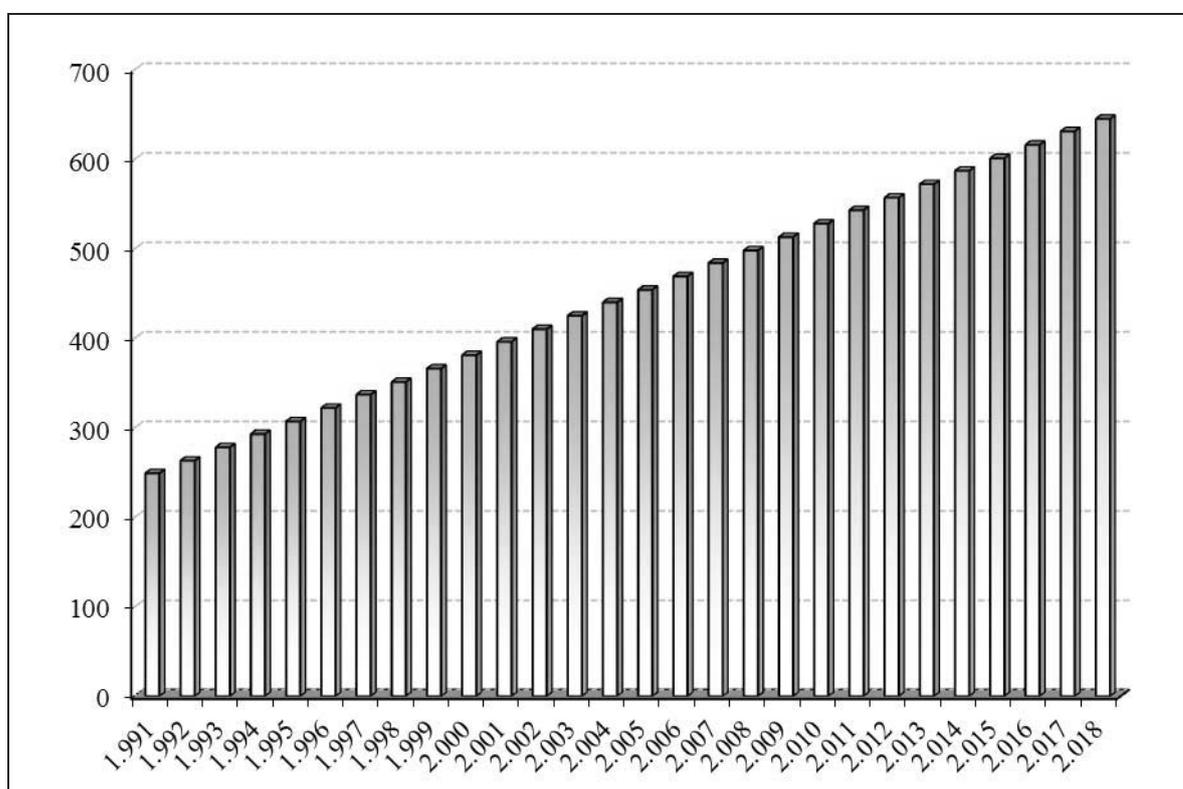


Una vez analizada la población censada, se procede de igual manera para la población estacional.

POBLACIÓN ESTACIONAL		
AÑO	POBLACIÓN	INCREMENTO (%)
1.991	249	
1.992	263	5,62%
1.993	278	5,70%
1.994	293	5,40%
1.995	307	4,78%
1.996	322	4,89%
1.997	337	4,66%
1.998	351	4,15%
1.999	366	4,27%
2.000	381	4,10%
2.001	396	3,94%
2.002	410	3,54%

2.003	425	3,66%
2.004	440	3,53%
2.005	454	3,18%
2.006	469	3,30%
2.007	484	3,20%
2.008	498	2,89%
2.009	513	3,01%
2.010	528	2,92%
2.011	543	2,84%
2.012	557	2,58%
2.013	572	2,69%
2.014	587	2,62%
2.015	601	2,39%
2.016	616	2,50%
2.017	631	2,44%
2.018	645	2,22%

Gráfico de la población estacional desde el año 1.991 hasta el 2.018:

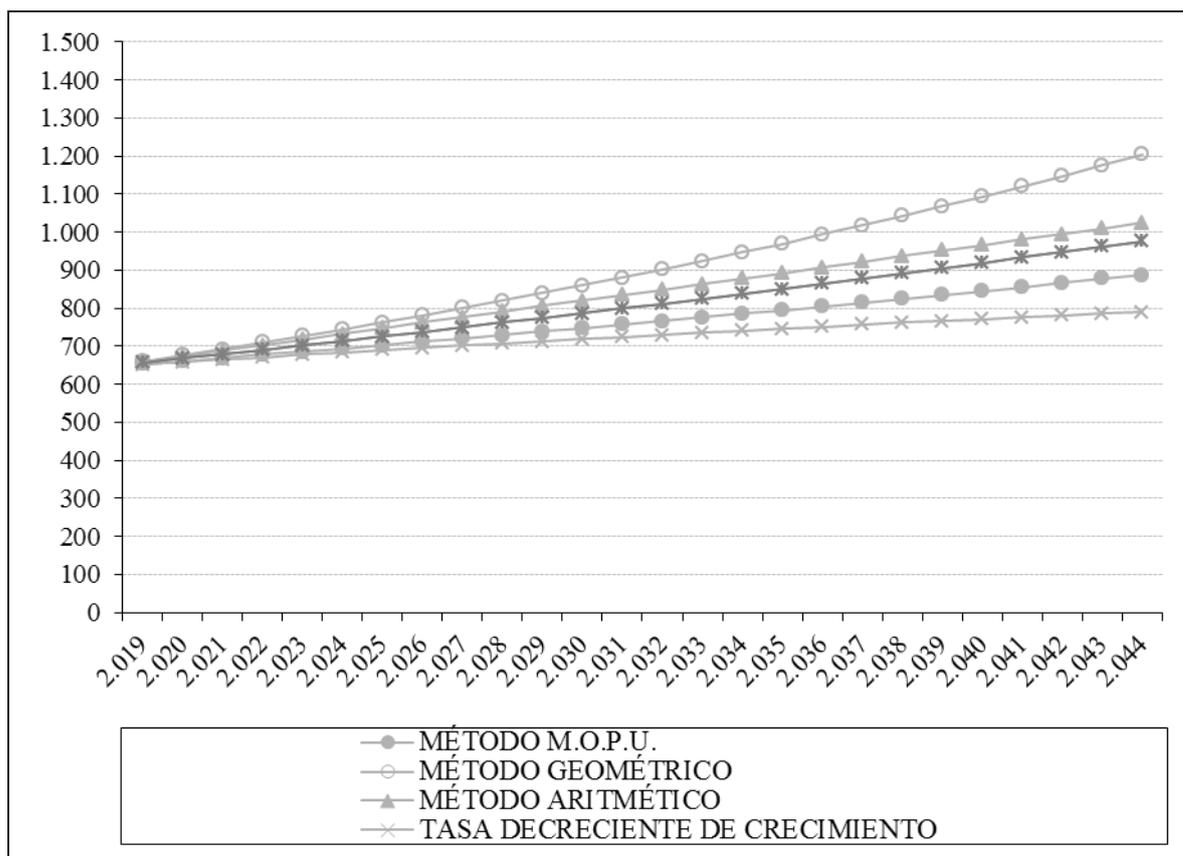


Al igual que ya ocurrió con la población censada, se lleva a cabo el estudio de la evolución poblacional con los cuatro métodos. Con los resultados obtenidos, se realiza una comparativa entre ellos y se calcula la media. Los valores de dicha media, serán los que emplearemos para el análisis final y poder determinar el crecimiento o decrecimiento de la población:

COMPARATIVA EVOLUCIÓN POBLACIÓN ESTACIONAL					
AÑO	MÉTODO M.O.P.U.	MÉTODO GEOMÉTRICO	MÉTODO ARITMÉTICO	TASA DECRECIENTE DE CRECIMIENTO	MEDIA
2.019	653	661	660	652	657
2.020	661	677	674	658	668
2.021	669	693	689	665	679
2.022	678	710	703	671	691

2.023	686	727	718	678	702
2.024	694	745	733	684	714
2.025	703	763	747	690	726
2.026	712	782	762	696	738
2.027	721	801	776	702	750
2.028	730	820	791	708	762
2.029	739	840	806	713	775
2.030	748	861	820	719	787
2.031	757	881	835	725	800
2.032	766	903	849	730	812
2.033	776	925	864	736	825
2.034	786	947	879	741	838
2.035	795	970	893	746	851
2.036	805	994	908	751	865
2.037	815	1.018	922	757	878
2.038	825	1.043	937	762	892
2.039	835	1.068	952	766	905
2.040	846	1.094	966	771	919
2.041	856	1.121	981	776	934
2.042	867	1.148	995	781	948
2.043	878	1.176	1.010	786	963
2.044	888	1.205	1.025	790	977

Gráfico comparativo de los cuatro métodos y la media para la población estacional:



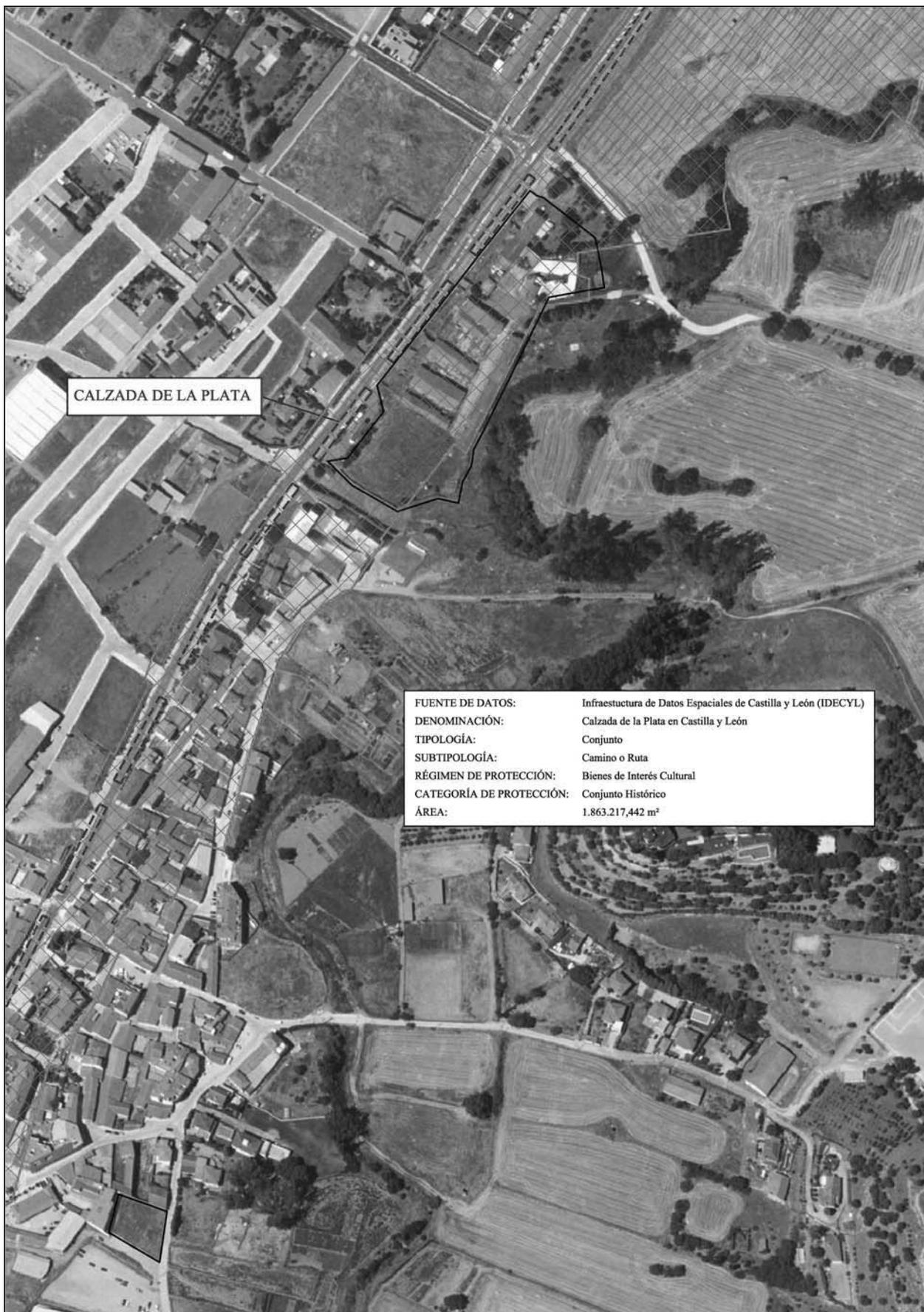
### VI.3.1.3.- Conclusiones

Evaluando la media que resulta de todos los modelos estudiados para la evolución de la población en Aldeatejada, se estima que dentro de 25 años se producirá un aumento importante de la población, tanto permanente como estacional:

	2.019	2.042	Incremento (%)
Población Permanente	2.081 habitantes	5.828 habitantes	180%
Población Estacional	657 habitantes	977 habitantes	49%
<b>POBLACIÓN TOTAL</b>	<b>2.738 habitantes</b>	<b>6.805 habitantes</b>	<b>149%</b>

### VI.3.2- VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS Y VÍAS PECUARIAS

Un elemento cultural de excepcional valor en el termino municipal de Aldeatejada y que se encuentra catalogado como Bien de Interés Cultural es la Calzada Romana “Vía de La Plata”, situada en la margen izquierda el arroyo del Zurguén y que cruza todo el termino en dirección sur-norte. Además esta vía forma parte de la Ruta Jacobea procedente del Sur, circunstancia que extiende su influencia a un ámbito nacional mucho más amplio que el término municipal de Aldeatejada.



Junto con la calzada romana existe una red de vías pecuarias de diferente importancia. Estas vías de carácter rural/cultural serán utilizadas para establecer en todo el término municipal una red de itinerarios con carácter de sendas que puedan ser utilizadas como vías sin tráfico rodado, para circulación ciclista o peatonal.

## **TÍTULO VII.- EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES DEL ESTUDIO DE DETALLE Y, SI PROCEDE, SU CUANTIFICACIÓN**

Los efectos potenciales del Estudio de Detalle pueden concentrarse en los siguientes aspectos:

### **CAPÍTULO VII.1.- OCUPACIÓN Y CONSUMO DEL SUELO**

Dada la situación del sector (junto y en la margen contraria del casco urbano) así como por tratarse de suelos que han tenido edificaciones desde hace más de sesenta años, se puede afirmar que su ocupación no supone hipotecar suelos más adecuados para otros usos actuales o esenciales previstos en el planeamiento urbanístico territorial. De hecho, el mismo lo clasifica como “suelo urbano no consolidado”

El tipo de ocupación es compacto con viviendas plurifamiliares con una densidad máxima (50 viviendas / hectárea) muy alta.

### **CAPÍTULO VII.2.- AFECCIONES SOBRE VALORES ECOLÓGICOS**

Aparentemente no se aprecian singulares valores naturales que puedan verse afectados negativamente por la actuación urbanística.

Dado que la una parte importante del sector (casi el 80%) ya está ocupado por desarrollo edificatorios agrícolas o residenciales vinculados, muy antiguos y mal conservados, implica que en las parcelas destinadas a espacios libres públicos, sus zonas destinadas a la plantación de especies vegetales (en un porcentaje superior al 50% según el RUCyL) así como las zonas de las parcelas privativas no destinadas a la edificación, supondrán la creación de un pequeño “pulmón verde” así como una zona para el alojamiento de fauna.

Dado que los referidos espacios libres públicos se sitúan en los límites este y sur del sector junto al arroyo del Zurguén, también suponen que actúen como franja de transición entre el suelo urbano y el rústico de protección natural de manera que la misma sea más gradual.

### **CAPÍTULO VII.3.- AFECCIONES SOBRE LOS SERVICIOS URBANOS**

El desarrollo del Estudio de Detalle no implica afección alguna sobre los siguientes servicios:

.- red de abastecimiento de agua: el sector se conecta a la red municipal existente y ésta cuenta con infraestructuras suficientes para satisfacer las necesidades de caudal y presión.

.- red de saneamiento de aguas residuales: de igual forma al caso anterior, el colector municipal existente tiene capacidad suficiente para evacuar estos caudales y la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de Salamanca está diseñada para soportar caudales adicionales sin problema alguno.

.- red eléctrica: la línea aérea eléctrica de media tensión actual que cruza el sector es suficientes para garantizar los requerimientos de potencia del ámbito según las indicaciones de la compañía suministradora, las cuales deberán ser ratificadas en el momento de la redacción del Proyecto de Urbanización con la petición de las condiciones técnico-económicas.

## **TÍTULO VIII.- EFECTOS PREVISIBLES DEL ESTUDIO DE DETALLE SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES**

Dado que el Estudio de Detalle del sector SU-NC-01 "Los Hoyos" desarrolla las determinaciones contenidas en el instrumento de planeamiento general, NO TIENE EFECTO ALGUNO SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES... De hecho, únicamente desarrolla las previsiones por ellos establecidas.

## **TÍTULO IX.- MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA**

El Estudio de Detalle del sector de suelo urbano no consolidado SU-NC-01 "Los Hoyos" es un proyecto de infraestructuras situado fuera de áreas urbanizadas y ocupa una superficie superior a 1,00 ha por lo que se engloba dentro del grupo 7.- del Anexo II de la Ley 21/2.013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

De ahí que sea de aplicación el procedimiento de "EVALUACIÓN ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA".

## **TÍTULO X.- RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA CONTEMPLADA**

Los motivos que han llevado a escoger la ALTERNATIVA 1.- son los siguientes:

1º.- la superficie ocupada por el viario público es la mínima posible lo cual implica un consumo de suelo destinado a la urbanización inferior

2º.- la parcela destinada a equipamiento público de cesión obligatoria al Ayuntamiento se ha decidido destinarla a otra dotación urbanística pública (espacio libre público) por aplicación de lo preceptuado en el artículo 106.- del RUCyL por lo cual se favorece la transición entre el suelo urbano y el rústico de protección natural del arroyo del Zurguén.

## **TÍTULO XI.- MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO**

Dado que este texto es un Documento Ambiental Estratégico, aquí únicamente se exponen, de forma esquemática, las posibles medidas preventivas, correctoras o compensatorias para la adecuada protección del medio ambiente teniendo en cuenta el emplazamiento y que los efectos negativos suelen ser similares en cualquier actuación de estas características.

## **CAPÍTULO XI.1.- MEDIDAS RELACIONADAS CON EL SUELO Y PATRIMONIO CULTURAL**

### **XI.1.1.- MEDIDAS RELACIONADAS CON EL SUELO**

#### *XI.1.1.1.- Medidas preventivas*

Se fijan las siguientes:

- se evitarán los movimientos de tierra innecesarios tratando de que sean los menores posibles y se redistribuyan dentro del ámbito o en zonas adecuadas del entorno
- se preverá la retirada de la capa superior de suelo fértil y su reutilización posterior en la vegetación del espacio
- en el diseño de las zonas ajardinadas, se garantizará el mantenimiento de las características edáficas del suelo así como su capacidad biológica

#### *XI.1.1.2.- Medidas correctoras*

Se aprovecharán los desmontes a realizar para modelar los ligeros relieves de tal manera que permita una naturalización del paisaje así como una transición adecuada entre la zona urbanizada y el suelo rústico.

### **XI.1.2.- MEDIDAS RELACIONADAS CON EL PATRIMONIO CULTURAL**

#### *XI.1.2.1.- Medidas preventivas*

Se fijan las siguientes:

- se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 12/2.002, de 11 de julio, Patrimonio Cultural de Castilla y León
- se realizará la prospección arqueológica correspondiente de acuerdo a las determinaciones propias del Decreto 37/2.007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

#### *XI.1.2.2.- Medidas correctoras*

Si durante la ejecución de las obras apareciesen vestigios, se pondrá en conocimiento del Servicio Territorial y se tomarán las medidas oportunas.

## **CAPÍTULO XI.2.- MEDIDAS RELACIONADAS CON LOS VALORES ECOLÓGICOS**

### **XI.2.1.- MEDIDAS RELACIONADAS CON EL AGUA**

#### *XI.2.1.1.- Medidas preventivas*

Se fijan las siguientes:

- se diseñará una red separativa de aguas pluviales y residuales.
- las aguas residuales se conectarán a una la red existente.
- las aguas pluviales se verterán al “Arroyo del Zurguén” ubicado al este del sector previo tratamiento con un desbaste y una separación de grasas
- se fijarán ajardinamientos con bajas exigencias de agua y sistemas de riego que racionalicen su utilización y consumo
- cualquier vertido de aguas residuales deberá realizarse a la red general de saneamiento del ámbito para evitar vertidos incontrolados

#### *XI.2.1.2.- Medidas correctoras*

Se tomarán las que se indican a continuación:

- se controlarán los vertidos con objeto de evitar la contaminación de las aguas subterráneas y superficiales
- se prohibirá cualquier vertido incontrolado directo o indirecto que acabe en cauce público
- toda actividad cuyo funcionamiento genere vertidos cuyas características relativas a su concentración y/o características químicas o biológicas sean incompatibles deberán efectuar un pretratamiento de los mismos antes de su vertido a la red general

### **XI.2.2.- MEDIDAS RELACIONADAS CON LA VEGETACIÓN**

#### *XI.2.2.1.- Medidas preventivas*

Se fijan las siguientes:

- se reservarán espacios libres públicos para el uso recreativo y al aire libre
- se mantendrá, en lo posible, la cubierta vegetal natural en las zonas no urbanizadas
- el diseño de los ajardinamientos se realizará con especies autóctonas y de bajo consumo hídrico, adaptadas a las condiciones edáficas y climáticas de la zona, evitando la plantación de especies exóticas.

#### *XI.2.2.2.- Medidas correctoras*

Se señalarán las zonas de tránsito y maniobra de la maquinaria con el fin de evitar el deterioro de la vegetación existente en el suelo rústico colindante.

### XI.2.3.- MEDIDAS RELACIONADAS CON LA FAUNA

#### *XI.2.3.1.- Medidas preventivas*

Se contemplará la plantación de arbolado y arbustos que faciliten la acogida de fauna del entorno

#### *XI.2.3.2.- Medidas correctoras*

Durante la época reproductora de las aves que aniden en el entorno próximo, se evitarán los ruidos y vibraciones en las proximidades.

### XI.2.4.- MEDIDAS RELACIONADAS CON LA ATMÓSFERA

#### *XI.2.4.1.- Medidas preventivas*

Se tendrá en cuenta en el diseño de los volúmenes de las edificaciones, la orientación y disposición de los mismos que las zonas habitables y los espacios públicos dispongan del mayor número de horas de soleamiento posible y que queden, en lo posible, resguardados de los vientos dominantes.

#### *XI.2.4.2.- Medidas correctoras*

Durante el proceso de ejecución, tanto de la urbanización como de la edificación y cuando se produzcan movimientos de tierra, se realizarán riegos periódicos en tiempo seco para evitar la suspensión de polvo, entoldando los camiones durante el traslado de tierras.

### XI.2.5.- MEDIDAS RELACIONADAS CON EL PAISAJE NATURAL

#### *XI.2.5.1.- Medidas preventivas*

Se han determinado los siguientes:

- .- en los espacios libres públicos se implantarán franjas de vegetación arbórea con especies propias de la zona.
- .- en las reforestaciones se evitarán las actuaciones geométricas y las plantaciones se harán con bordes difusos.

#### *XI.2.5.2.- Medidas correctoras*

Se procurará que la vegetación natural actúe como barrera visual para reducir el impacto de las edificaciones desde el entorno del suelo rústico.

## **CAPÍTULO XI.3.- MEDIDAS RELACIONADAS CON EDIFICACIÓN Y SERVICIOS URBANOS**

### **XI.3.1.- MEDIDAS RELACIONADAS CON EL PAISAJE URBANO**

#### *XI.3.1.1.- Medidas preventivas*

Se fijan las siguientes:

- se procurará un paisaje urbano con un diseño volumétrico que presente cierta variedad tipológica
- se procurará que en el diseño urbano se fomenten los espacios adecuados para la movilidad peatonal y de bicicletas, zonas para juegos infantiles y aptas para el descanso, ocio de la tercera edad, festejos locales, juegos, concentraciones al aire libre, deporte ...
- se procurará la incorporación de recursos ornamentales con valor artístico en el diseño del espacio urbano

#### *XI.3.1.2.- Medidas correctoras*

Se tomarán las que se indican a continuación:

- se tendrá en cuenta el diseño urbano del ámbito
- se mejorarán las conexiones en las zonas de transición entre los nuevos desarrollos del estudio de detalle y el entorno edificado.

### **XI.3.2.- MEDIDAS RELACIONADAS CON LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS**

#### *XI.3.2.1.- Medidas preventivas*

Se fijan las siguientes:

- se diseñará un sistema viario y de espacios libres públicos que sea sostenible limitando su trazado y dimensiones a las medidas necesarias para los usos previstos
- se dimensionarán los firmes y pavimentos de manera estricta según las condiciones de uso y cargas de tráfico
- todos los ámbitos públicos serán accesibles conforme a la normativa sectorial sobre accesibilidad y supresión de barreras
- se dejarán las reservas adecuadas de aparcamientos para la población usuaria y visitante, especialmente, para los equipamientos al servicio del núcleo y del entorno urbano
- se procurará el uso de energías renovables que resulten rentables
- se proyectará un alumbrado eficiente y que evite la contaminación lumínica
- las redes de servicios urbanos se diseñarán de manera que se garantice su eficiencia y seguridad, evitando la contaminación del subsuelo
- la recogida de basuras se proyectará de modo que resulte adecuada dentro de la gestión municipal

*XI.3.2.2.- Medidas correctoras*

Se tomarán las que se indican a continuación:

- el tráfico de la maquinaria de obra se planificará de manera que se produzcan las mínimas molestias sobre las zonas residenciales más o menos cercanas creando, si fuese necesario, caminos de obras específicos
- se dejarán espacios para la gestión y recogida selectiva de los residuos que pudieran generarse en todas las fases de la actuación
- se prohibirán los cambios de aceite de la maquinaria así como otros vertidos contaminantes durante la ejecución de las obras de urbanización
- para los residuos que se generen durante la ejecución de la urbanización, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la normativa sobre producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

**XI.3.3.- MEDIDAS RELACIONADAS CON EL RUIDO***XI.3.3.1.- Medidas preventivas*

Se fija que la ordenación detallada procurará que las edificaciones residenciales queden alejadas de los focos de emisión de ruidos y separadas por espacios libres

*XI.3.3.2.- Medidas correctoras*

Se marcan las que se indican a continuación:

- en las zonas más próximas a los focos de ruido, se deberán diseñar barreras vegetales que reduzcan los efectos sobre la zona residencial
- durante la fase de urbanización y ejecución de urbanización, se controlará la reducción de los ruidos y vibraciones

**XI.3.4.- MEDIDAS RELACIONADAS CON LAS EDIFICACIONES***XI.3.4.1.- Medidas preventivas*

Se fija la aplicación del Código Técnico de la Edificación a los nuevos proyectos de construcción residencial que puedan instalarse en el ámbito y se deberá garantizar el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad y protección del medio ambiente al tener que justificar los requisitos básicos de funcionalidad, seguridad y habitabilidad recogidos en la Ley 38/1.999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

*XI.3.4.2.- Medidas correctoras*

Se determina que durante la fase de ejecución de la edificación y con los permisos necesarios previos a la licencia de primera ocupación, se controlará la correcta ejecución de las medidas previstas.

## **TÍTULO XII.- DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL ESTUDIO DE DETALLE**

Se expone esquemáticamente la posible forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras.

### **CAPÍTULO XII.1.- MEDIDAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE APLICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE**

El Ayuntamiento de Aldeatejada deberá hacer un seguimiento y verificación del cumplimiento de las medidas correctoras así como determinar la eficacia de estas medidas, comprobando el grado de ajuste del impacto real al previsto.

Se proponen los siguientes parámetros indicadores de la adecuación entre el planeamiento urbanístico y la realidad:

1º.- consultas y cédulas urbanísticas para que los administrados puedan conocer con antelación los aspectos y condiciones previos para implantar los usos y redactar los proyectos.

2º.- redacción de planeamiento de desarrollo para establecer o completar las determinaciones de ordenación detallada ajustándose a los preceptos de ordenación general establecidos en el Plan General de Ordenación Urbana.

3º.- redacción de los estudios complementarios necesarios y sometimiento a los informes sectoriales que se establezcan en cada caso

4º.- licencias urbanísticas, ambientales, apertura y primera ocupación que controlan todas ellas las solicitudes de uso y proyectos de edificación o instalaciones así como su ejecución y puesta en marcha.

5º.- informes sectoriales y control de la administración urbanística que garantizan la tutela de las administraciones competentes sobre aspectos sectoriales, problemas de interpretación etc...

6º.- policía urbanística que controla que las obras que se ejecuten disponen de las licencias exigidas y que se ajustan a lo dispuesto en los proyectos autorizados.

7º.- participación ciudadana y posible creación de estructuras de participación como foros, asociaciones, acción pública etc...

8º.- conflictos y litigios urbanísticos que tratan de resolver en los tribunales las presuntas irregularidades urbanísticas que puedan existir

9º.- capacidad de respuesta de los servicios urbanos así como la comprobación de la existencia de deficiencias de redes y servicios urbanos para su reparación.

10º.- control para que las empresas suministradoras cumplan los términos medioambientales y condiciones aplicables del Estudio de Detalle.

### **CAPÍTULO XI.2.- MEDIDAS DE REPARACIÓN DE EFECTOS ADVERSOS NO PREVISTOS**

Son medidas dirigidas a permitir la corrección de los efectos no anticipados (no identificados); es decir, la sustitución de medidas no eficaces por otras que anulen o minimicen los impactos negativos.

Por su propia identidad, no pueden ser detallados y en función de los efectos, se determinarán las causas así como las nuevas medidas correctoras a introducir.

### **CAPÍTULO XI.3.- MEDIDAS DE READAPTACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE**

Dado que puede presentarse la necesidad de revisar o readaptar algunas determinaciones del Plan Parcial por muchas causas (evolución de la normativa de ordenación del territorio, urbanística o sectorial, errores, imprecisiones o contradicciones, problemas de interpretación etc...) la normativa prevé de modo ordinario medidas de readaptación y caducidad mediante procedimientos similares al de aprobación.

### **TÍTULO XIII.- REPORTAJE FOTOGRÁFICO**







#### **TÍTULO XIV.- PLANOS**

**PLANO nº 1.- SITUACIÓN**

**PLANO nº 2.- EMPLAZAMIENTO**

**PLANO nº 3.- TOPOGRAFÍA: Estado Actual**

**PLANO nº 4.- PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE**

**PLANO nº 5.- ALTERNATIVA ELEGIDA**

**PLANO nº 6.- GEOLOGÍA**

**PLANO nº 7.- HIDROLOGÍA**

**PLANO nº 8.- USOS DEL SUELO**

**PLANO nº 9.- FIGURAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

**PLANO nº 10.- INFLUENCIA PLAN PROTECCIÓN CIVIL**

**10.1.1.- ANTE INUNDACIONES: Riesgo Poblacional**

**10.1.2.- ANTE INUNDACIONES: Sistema Nacional Cartografía**

**10.2.1.- ANTE INCENDIOS. Riesgo Local**

**10.2.2.- ANTE INCENDIOS: Índice de Peligrosidad**

Salamanca, noviembre de 2.019

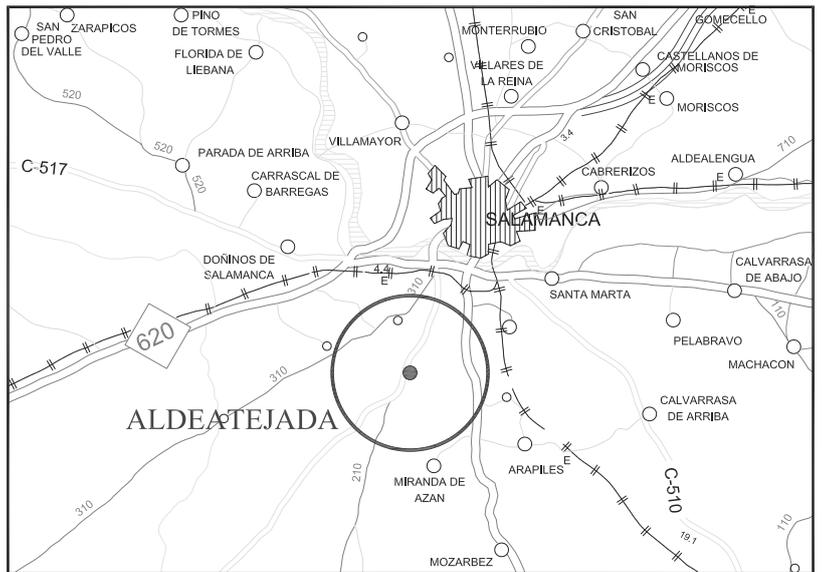
El Redactor del Documento Ambiental Estratégico:

**07876503S ISIDRO  
MESONERO (R:  
B37550019)**

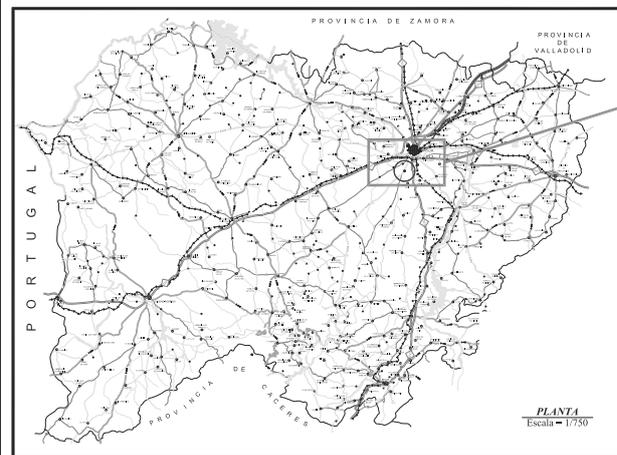
Firmado digitalmente por 07876503S ISIDRO MESONERO  
(R: B37550019)  
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/  
AEAT0418/PUESTO 1/48777/02102019104420,  
serialNumber=IDCES-07876503S, givenName=ISIDRO,  
sn=MESONERO ALVAREZ, cn=07876503S ISIDRO  
MESONERO (R: B37550019), 2.5.4.97=VATES-B37550019,  
o=MAP CIVITATIS SLU, c=ES  
Fecha: 2019.12.19 12:32:48 +01'00'

Isidro Mesonero Álvarez

Ingeniero de Caminos



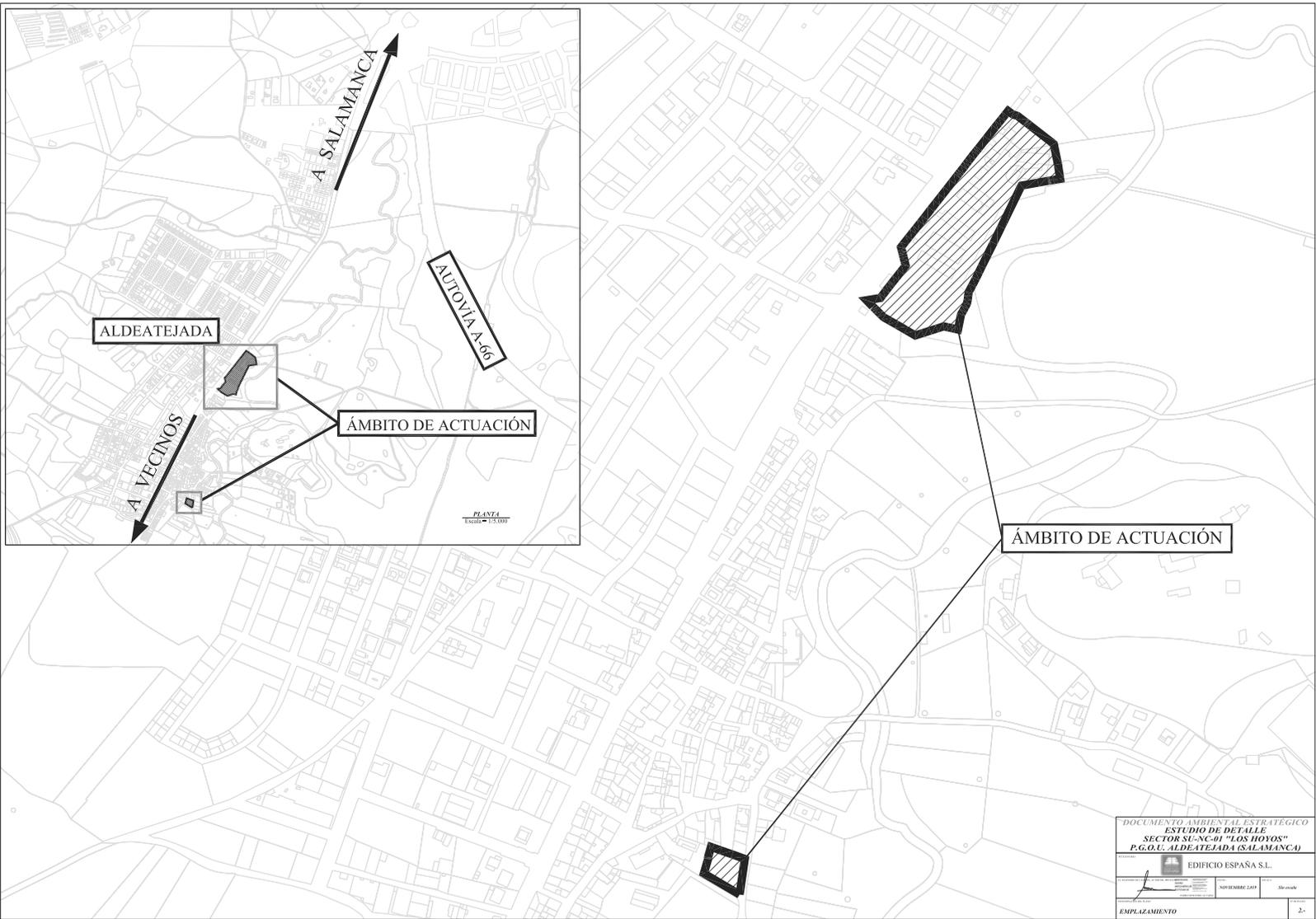
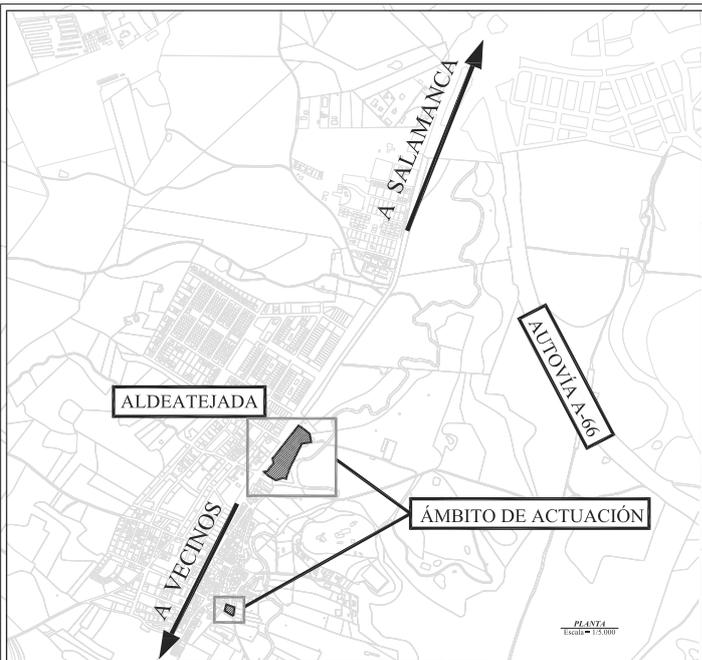
PLANTA  
Escala = 1/100  
Medir en Kilómetros (km)



PLANTA  
Escala = 1/750

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
ESTUDIO DE DETALLE  
SECTOR SU-NC-01 "LOS HOYOS"  
P.G.O.U. ALDEATEJADA (SALAMANCA)**

PETICIONARIO:  <b>EDIFICIO ESPAÑA S.L.</b>			
EL INGENIERO DE CAMPOS, AUTOR DEL PROYECTO:  PEDRO MESQUERO ALVAREZ	FECHA: <b>NOVIEMBRE 2.019</b>	ESCALA: <i>En dibujos</i>	
DENOMINACIÓN DEL PLANO: <b>SITUACIÓN</b>			N.º DE PLANO: <b>I.-</b>



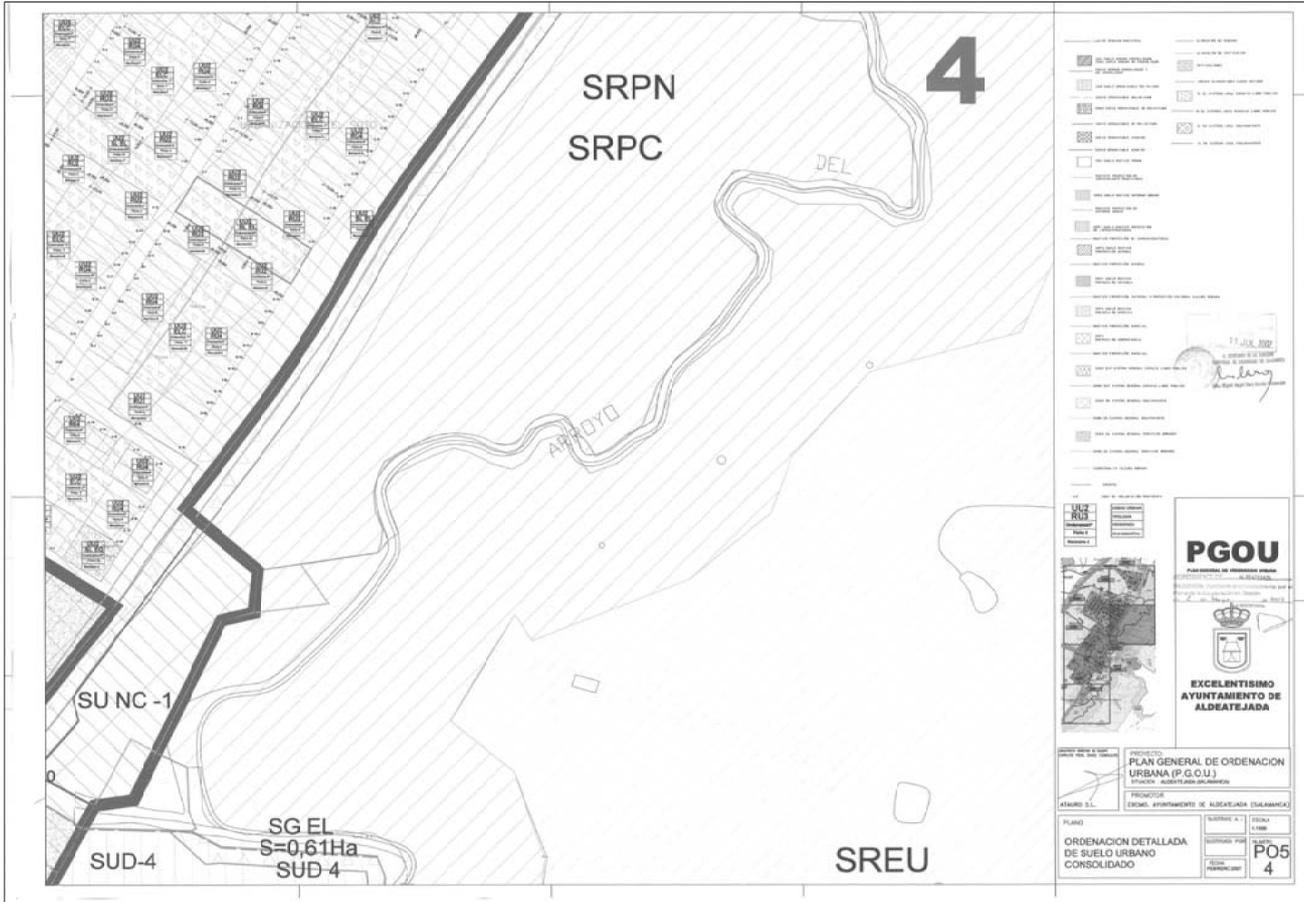


— LÍMITE DEL SECTOR

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
ESTUDIO DE DETALLE  
SECTOR SU-NC-01 "LOS HOYOS"  
P.G.O.U. ALDEATEJADA (SALAMANCA)**

PETICIONARIO		EDIFICIO ESPAÑA S.L.	
EL INGENIERO DE CARRETERAS, AUTOR DEL PROYECTO	FECHA	ESCALA	
 D. 018700055 D. 017000018	NOVIEMBRE 2019	1/1.000	
DENOMINACIÓN DEL PLANO			N.º DE PLANO

**TOPOGRAFÍA: Estado Actual**



**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
ESTUDIO DE DETALLE  
SECTOR SU-NC-01 "LOS HOYOS"  
P.G.O.U. ALDEATEJADA (SALAMANCA)**

PROYECTANTE:	 EDIFICIO ESPAÑA S.L.
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN URBANA:	URBANO PROYECTO REVISADO AUTORIZADO
FECHA:	NOVIEMBRE 2019
ESTADO:	Sin escalar
PROYECTO DE PLAN:	PLAN DE ORDENACIÓN URBANA
PROYECTO DE PLAN:	PLAN DE ORDENACIÓN URBANA
PROYECTO DE PLAN:	PLAN DE ORDENACIÓN URBANA

DENOMINACIÓN PARCELA	SUPERFICIE PARCELA	USO PARCELA	LIBRE	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA PROTEGIDA	TERCIARIA	EDIFICABILIDAD NO LUCRATIVA	MÁXIMO	MÍNIMO	Nº VIVIENDAS
M1	875,942 m <sup>2</sup> s	RESIDENCIAL	384,647 m <sup>2</sup> e	105,643 m <sup>2</sup> e	55,995 m <sup>2</sup> e	0,000 m <sup>2</sup> e	4uds	1uds	
M2	2.368,530 m <sup>2</sup> s	RESIDENCIAL	440,129 m <sup>2</sup> e	1.126,122 m <sup>2</sup> e	157,432 m <sup>2</sup> e	0,000 m <sup>2</sup> e	13 uds	7 uds	
M3	6.180,166 m <sup>2</sup> s	RESIDENCIAL	5.666,288 m <sup>2</sup> e	1.556,236 m <sup>2</sup> e	818,973 m <sup>2</sup> e	0,000 m <sup>2</sup> e	51 uds	20 uds	
M4	912,923 m <sup>2</sup> s	ESPACIO LIBRE	0,000 m <sup>2</sup> e	0,000 m <sup>2</sup> e	0,000 m <sup>2</sup> e	0,000 m <sup>2</sup> e	0uds	0uds	
M5	44,661 m <sup>2</sup> s	SERVICIOS URBANOS	0,000 m <sup>2</sup> e	0,000 m <sup>2</sup> e	0,000 m <sup>2</sup> e	0,000 m <sup>2</sup> e	0uds	0uds	
M6	1.881,612 m <sup>2</sup> s	ESPACIO LIBRE	0,000 m <sup>2</sup> e	0,000 m <sup>2</sup> e	0,000 m <sup>2</sup> e	0,000 m <sup>2</sup> e	0uds	0uds	
M7	1.000,000 m <sup>2</sup> s	SS.GG.	0,000 m <sup>2</sup> e	0,000 m <sup>2</sup> e	0,000 m <sup>2</sup> e	0,000 m <sup>2</sup> e	0uds	0uds	
Σ SUPERFICIE =			13.261,834 m <sup>2</sup> s						
Σ EDIFICABILIDAD LUCRATIVA LIBRE =			6.491,064 m <sup>2</sup> e						
Σ EDIFICABILIDAD LUCRATIVA PROTEGIDA =			2.788,001 m <sup>2</sup> e						
Σ EDIFICABILIDAD LUCRATIVA TERCARIA =			1.632,000 m <sup>2</sup> e						
Σ EDIFICABILIDAD NO LUCRATIVA =			0,000 m <sup>2</sup> e						
Σ N° MÁXIMO =			68 uds						
Σ N° MÍNIMO =			28 uds						

Σ SUPERFICIE VIARIO =	1.486,251 m <sup>2</sup> s
- Calçadas	302,286 m <sup>2</sup> s
- Aceras	278,777 m <sup>2</sup> s
- Aparcamientos	75,086 m <sup>2</sup> s
Σ SUPERFICIE TOTAL SECTOR =	14.748,085 m <sup>2</sup> s



**LEYENDA**

- R. RESIDENCIAL
- E.L.: ESPACIO LIBRE
- S.U. SERVICIOS URBANOS
- SS.GG.: SISTEMAS GENERALES

Superficie de Parcela

- 0,000 m<sup>2</sup> e

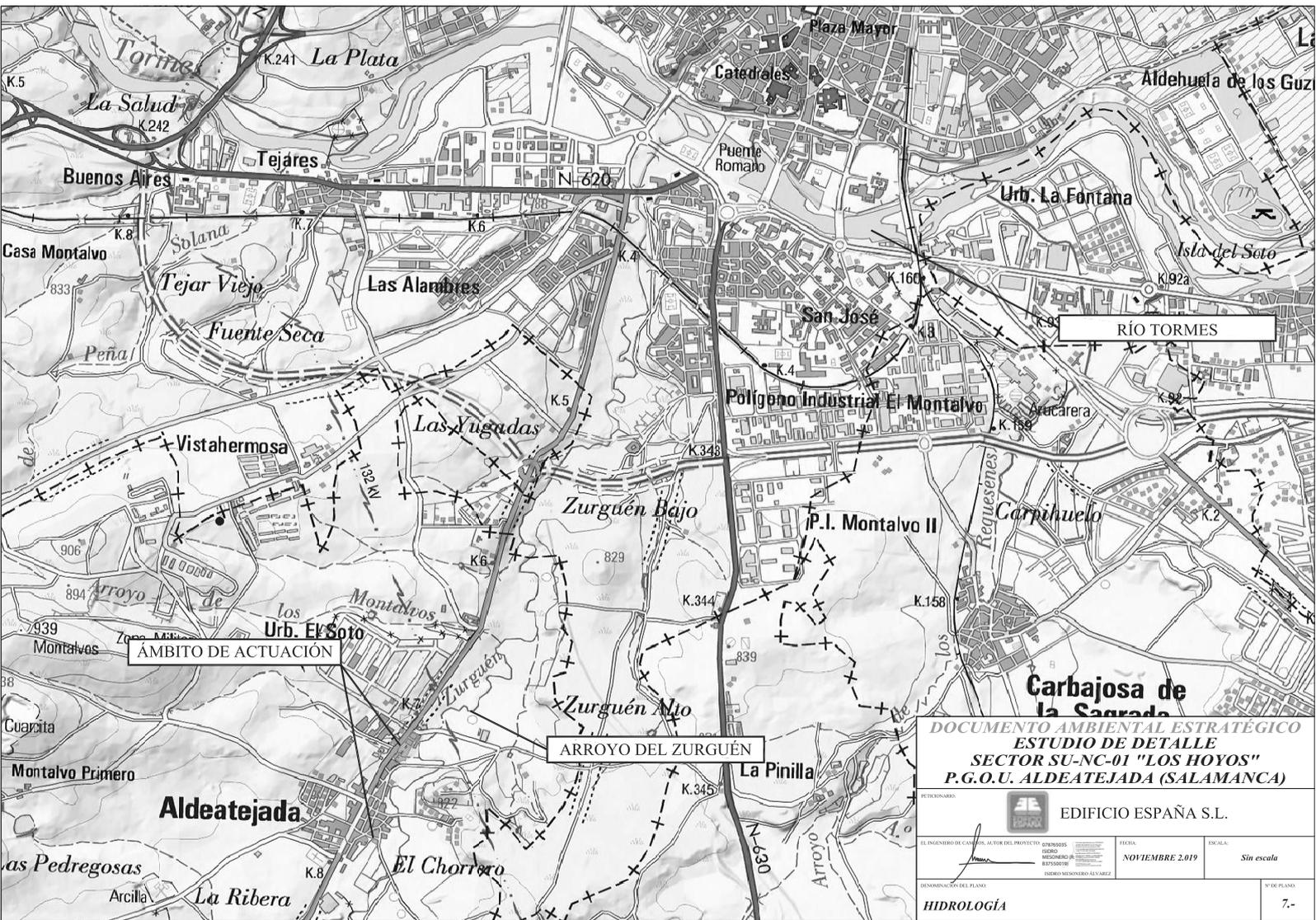
Nº de Parcela: M1 | R | 4 | 1

Límite Perimetral

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
ESTUDIO DE DETALLE  
SECTOR SU-NC-01 "LOS HOYOS"  
P.G.O.U. ALDEATEJADA (SALAMANCA)**

Peticionario:		EDIFICIO ESPAÑA S.L.	
EL INGENIERO DE CAROLAS, AUTOR DEL PROYECTO:	FECHA:	ESCALA:	
	NOVIEMBRE 2.019	1/1.000	
DENOMINACIÓN DEL PLANO:			Nº DE PLANO:
ALTERNATIVA ELEGIDA			5.-



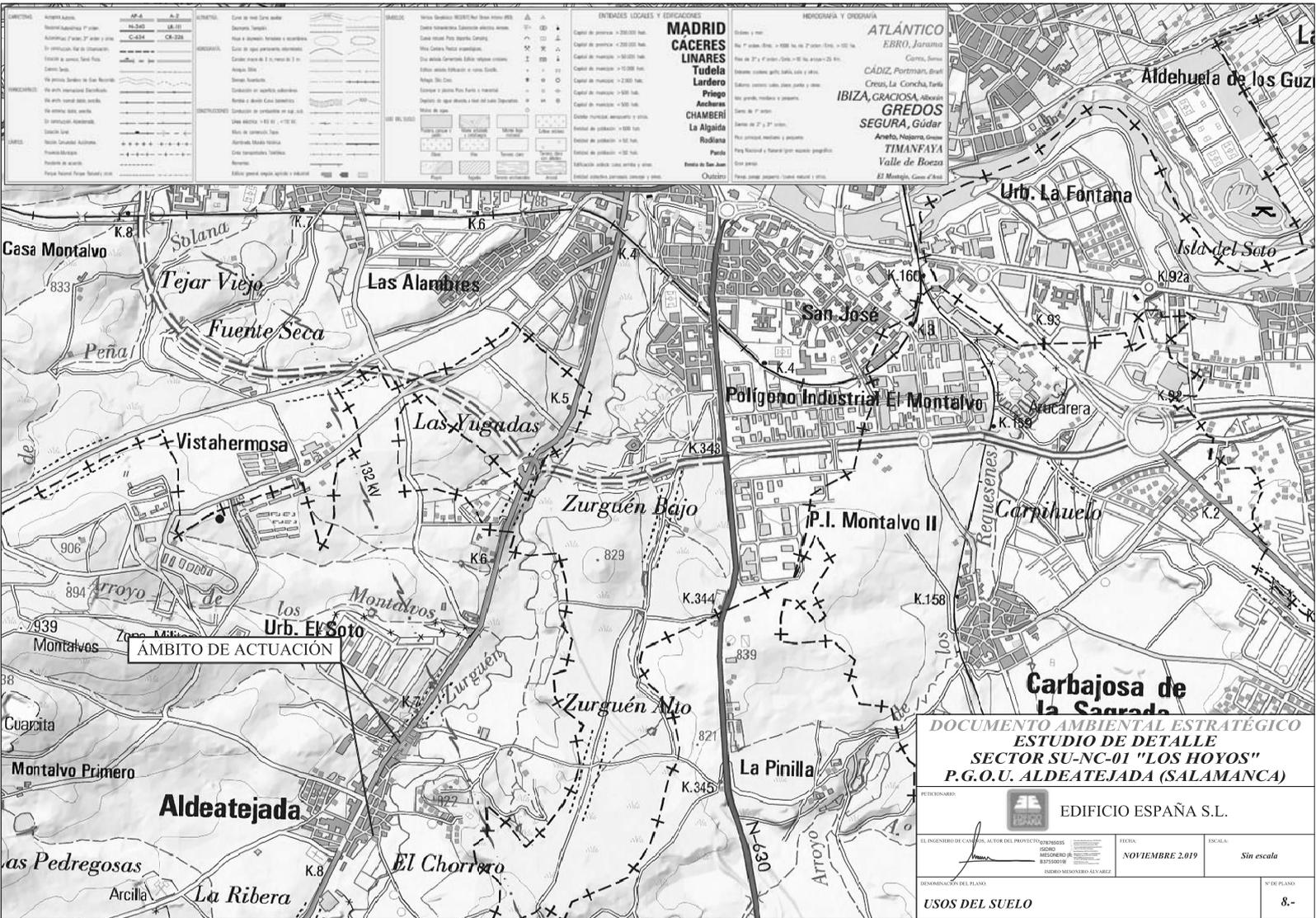


AMBITO DE ACTUACIÓN

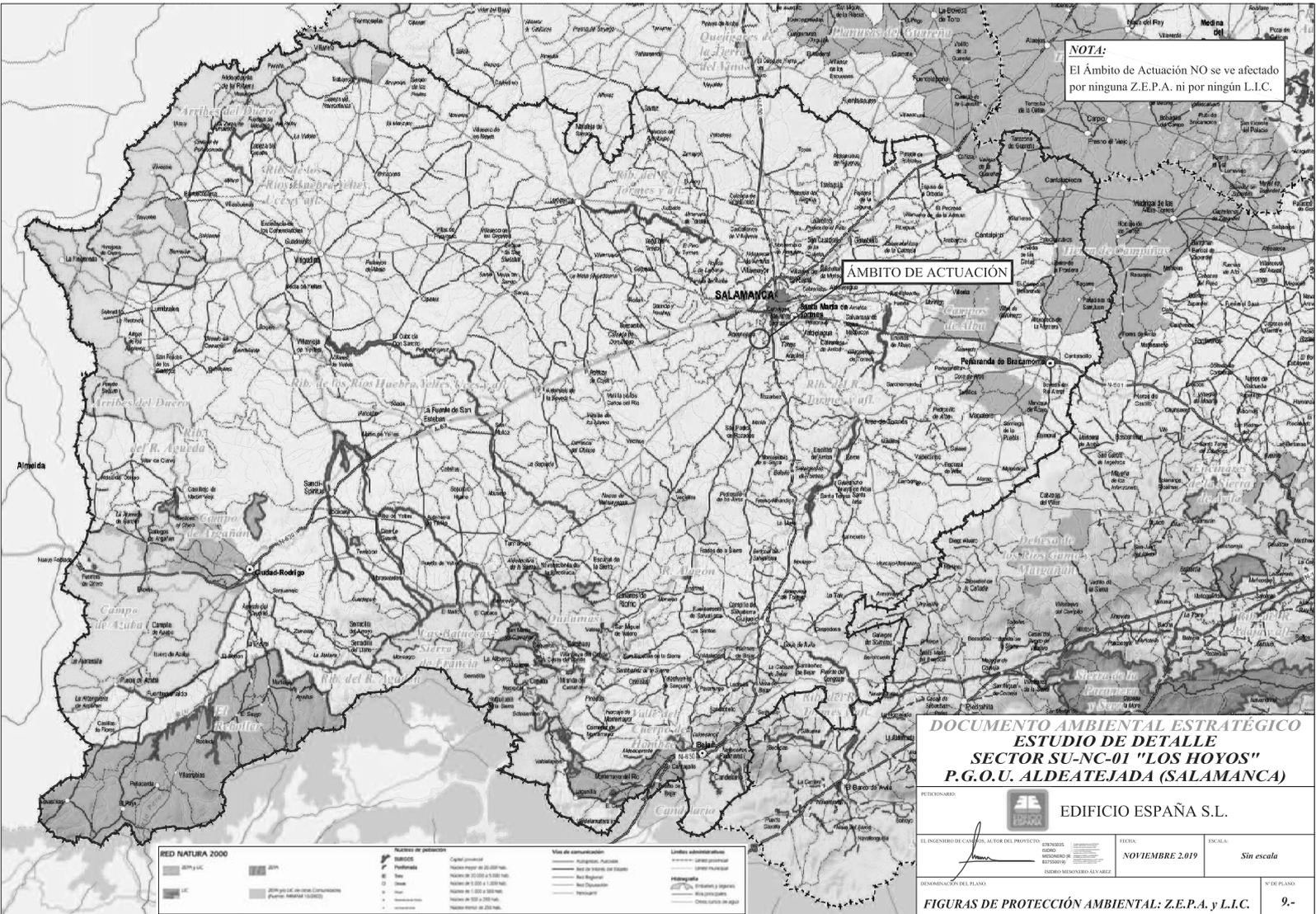
ARROYO DEL ZURGUÉN

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
ESTUDIO DE DETALLE  
SECTOR SU-NC-01 "LOS HOYOS"  
P.G.O.U. ALDEATEJADA (SALAMANCA)

 EDIFICIO ESPAÑA S.L.		FECHA: NOVIEMBRE 2.019		ESCALA: Sin escala	
EL INGENIERO DE CAMBIOS, AUTOR DEL PROYECTO: <small>           DISEÑO: 07890005            REDUCCIÓN: 07890005            IMPRESIÓN: 07890005         </small>		DIBUJANTE: <small>           DIBUJO: 07890005            REDUCCIÓN: 07890005            IMPRESIÓN: 07890005         </small>		N.º DEL PLANO: 7.-	
DENOMINACIÓN DEL PLANO: HIDROLOGÍA					



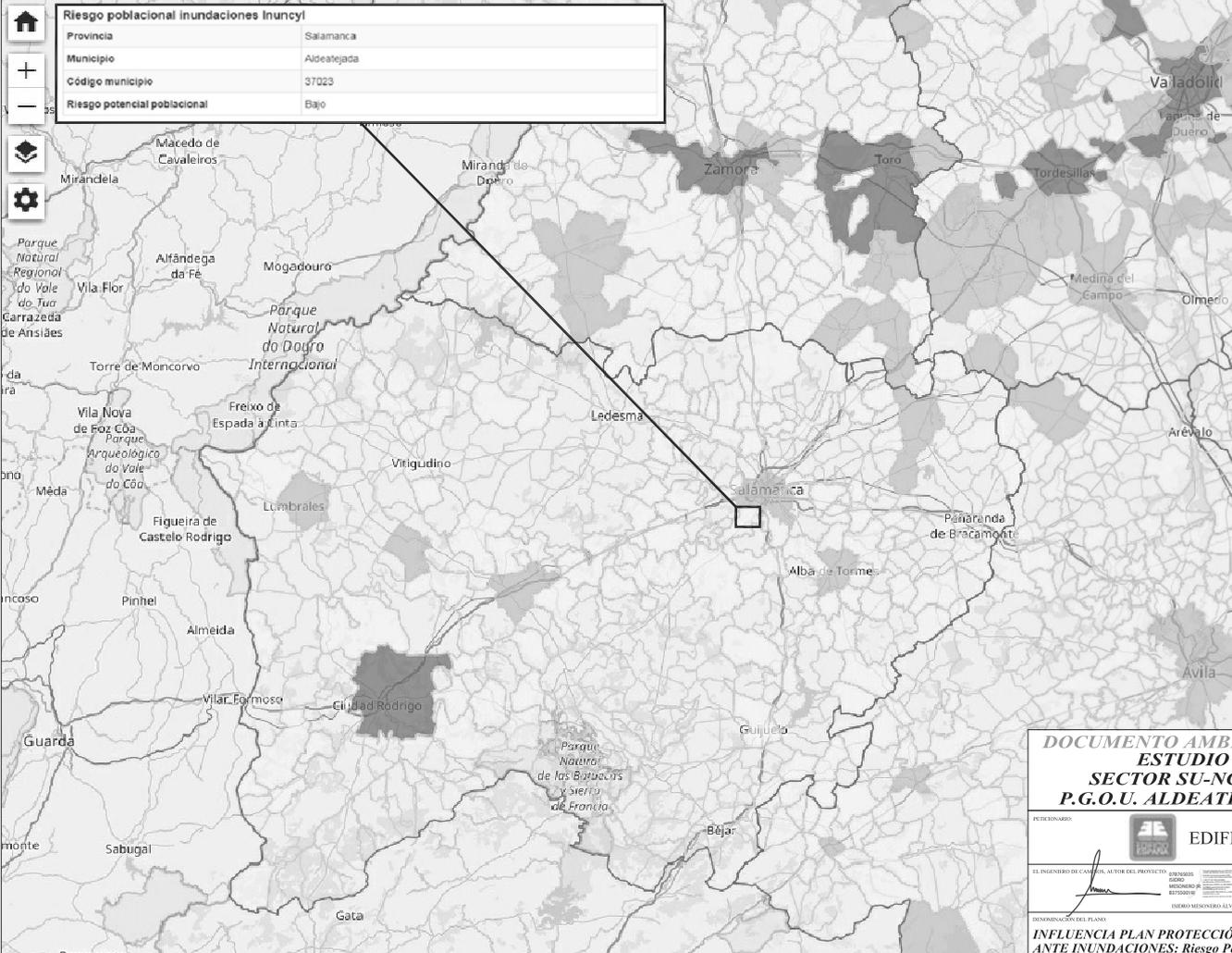
**NOTA:**  
El Ámbito de Actuación NO se ve afectado por ninguna Z.E.P.A. ni por ningún L.I.C.



<b>RED NATURA 2000</b> LIC LIC	<b>Municipios de población</b> Capital provincial Población Población superior a 20.000 hab. Población de 10.000 a 20.000 hab. Población de 5.000 a 10.000 hab. Población de 1.000 a 5.000 hab. Población de 500 a 1.000 hab. Población inferior a 500 hab. Población inferior a 200 hab.	<b>Vías de comunicación</b> Carreteras Autógenas, Nacionales Carreteras de titularidad del Estado Autógenas Nacionales Nacionales Nacionales	<b>Límites administrativos</b> Límites provinciales Límites municipales <b>Hidrografía</b> Ríos principales Ríos secundarios Otros cursos de agua
--------------------------------------	--	--	---

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
ESTUDIO DE DETALLE  
SECTOR SU-NC-01 "LOS HOYOS"  
P.G.O.U. ALDEATEJADA (SALAMANCA)**

PETICIONARIO:  <b>EDIFICIO ESPAÑA S.L.</b>		FECHA: <b>NOVIEMBRE 2019</b>	ESCALA: <b>Sin escala</b>
EL INGENIERO DE CAMBIOS, AUTOR DEL PROYECTO: 		DISEÑADOR DEL PLANO: <b>FIGURAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL: Z.E.P.A. y L.I.C.</b>	Nº DE PLANO: <b>9.-</b>



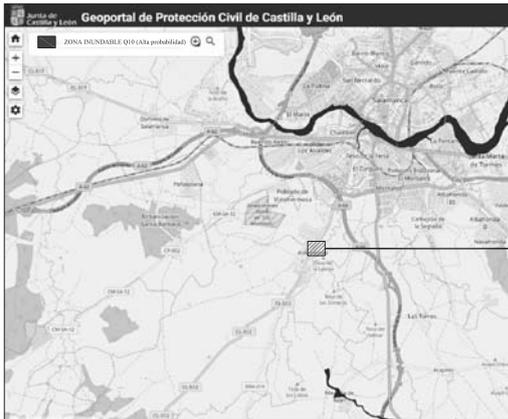
Riesgo poblacional inundaciones Inuncyl	
Provincia	Salamanca
Municipio	Aldeatejada
Código municipio	37023
Riesgo potencial poblacional	Bajo

LEYENDA INUNCyl	
	RIESGO ALTO
	RIESGO MEDIO
	RIESGO BAJO

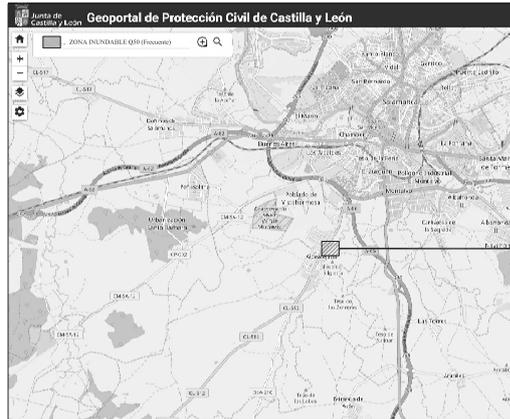
**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
ESTUDIO DE DETALLE  
SECTOR SU-NC-01 "LOS HOYOS"  
P.G.O.U. ALDEATEJADA (SALAMANCA)**

PETICIONARIO: **EDIFICIO ESPAÑA S.L.**

EL INGENIERO DE CAMBIOS, AUTOR DEL PROYECTO	FECHA: <b>NOVIEMBRE 2019</b>	ESCALA: <i>Sin escala</i>
<small>                 IDENTIFICACION DEL PLAN                  DENOMINACION DEL PLAN  <b>INFLUENCIA PLAN PROTECCIÓN CIVIL:                  ANTE INUNDACIONES: Riesgo Poblacional</b> </small>	<small>                 N.º DE PLANOS  <b>10.1.1.-</b> </small>	



ALDEATEJADA  
Zona Inundable (T=10 años): NO



ALDEATEJADA  
Zona Inundable (T=50 años): NO



ALDEATEJADA  
Zona Inundable (T=100 años): NO

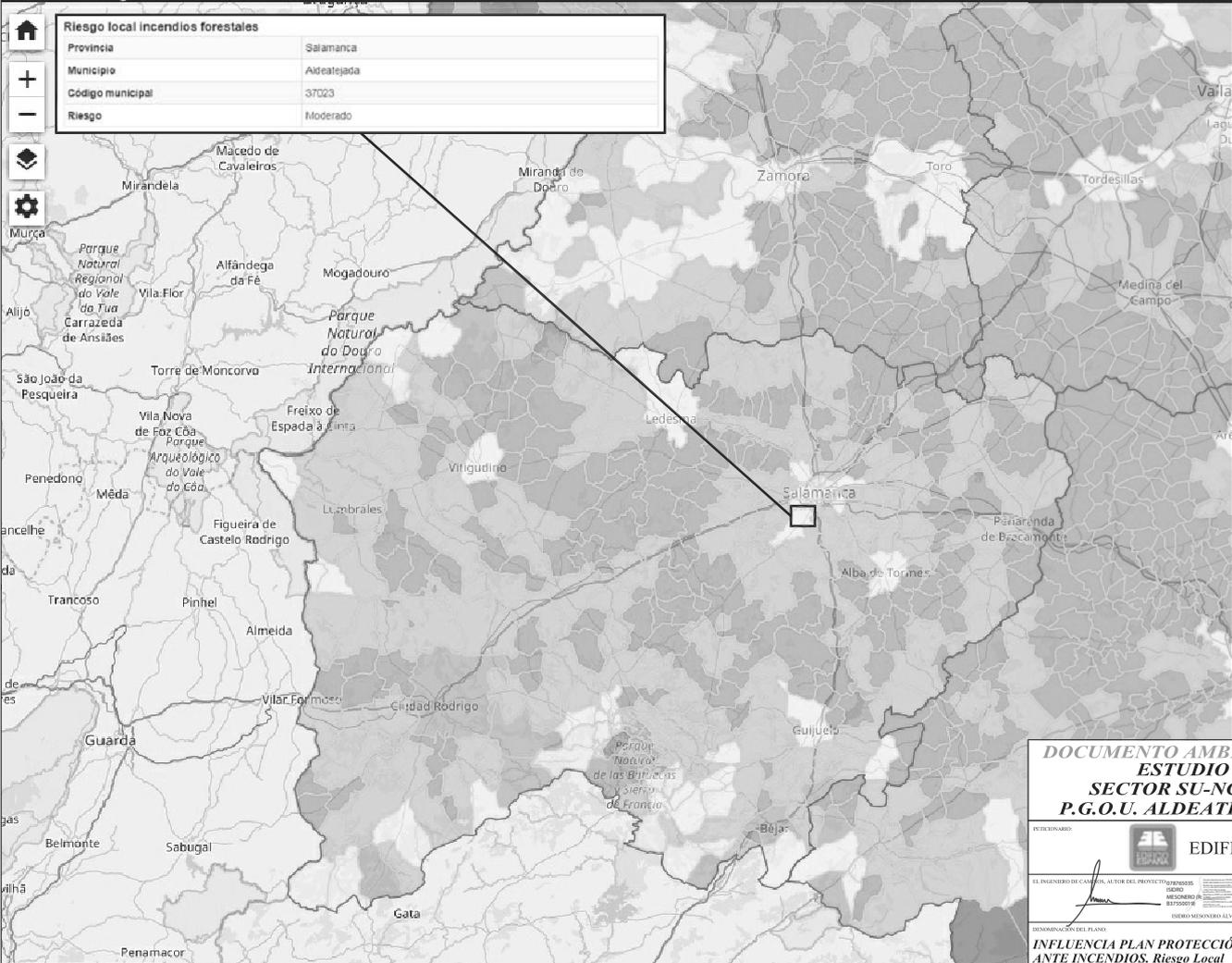


ALDEATEJADA  
Zona Inundable (T=500 años): NO

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
ESTUDIO DE DETALLE  
SECTOR SU-NC-01 "LOS HOYOS"  
P.G.O.U. ALDEATEJADA (SALAMANCA)**

PETICIONARIO:  <b>EDIFICIO ESPAÑA S.L.</b>		
EL INGENIERO DE CAMBIOS, AUTOR DEL PROYECTO: 	FECHA: <b>NOVIEMBRE 2.019</b>	ESCALA: <i>Sin escala</i>
DENOMINACIÓN DEL PLANO: <b>INFLUENCIA PLAN PROTECCIÓN CIVIL: ANTE INUNDACIONES: Sistema Nacional Cartografía</b>		N.º DEL PLANO: <b>10.1.2.-</b>

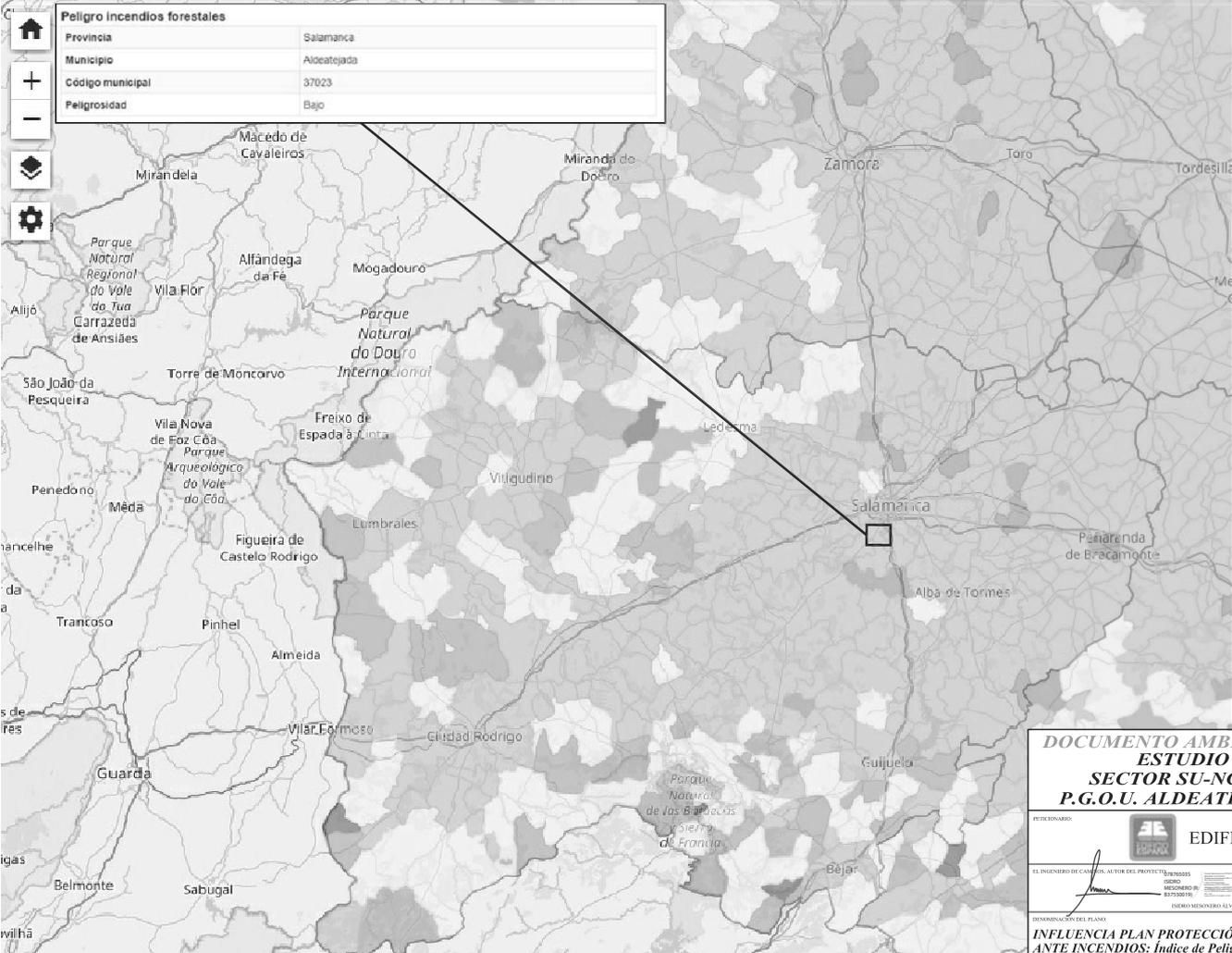
Riesgo local incendios forestales	
Provincia	Salamanca
Municipio	Aldeatejada
Código municipal	37023
Riesgo	Moderado



LEYENDA	
	RIESGO MUY ALTO
	RIESGO ALTO
	RIESGO MODERADO
	RIESGO BAJO
	RIESGO MUY BAJO

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
ESTUDIO DE DETALLE  
SECTOR SU-NC-01 "LOS HOYOS"  
P.G.O.U. ALDEATEJADA (SALAMANCA)**

Peticionario:		EDIFICIO ESPAÑA S.L.	
EL INGENIERO DE CAMBIOS, AUTOR DEL PROYECTO:	IDENTIFICACION DEL PROYECTO:	FECHA:	ESCALA:
	02000 MEDIO URBANO 83750019	NOVIEMBRE 2019	Sin escala
DENOMINACION DEL PLAN:			Nº DEL PLAN:
<b>INFLUENCIA PLAN PROTECCIÓN CIVIL: ANTE INCENDIOS. Riesgo Local</b>			<b>10.2.1.-</b>



Peligro incendios forestales	
Provincia	Salamanca
Municipio	Aldeatejada
Código municipal	37023
Peligrosidad	Bajo

LEYENDA	
	RIESGO MUY ALTO
	RIESGO ALTO
	RIESGO MODERADO
	RIESGO BAJO
	RIESGO MUY BAJO

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
ESTUDIO DE DETALLE  
SECTOR SU-NC-01 "LOS HOYOS"  
P.G.O.U. ALDEATEJADA (SALAMANCA)**

PETICIONARIO: **EDIFICIO ESPAÑA S.L.**

EL INGENIERO DE CAMBIOS, AUTOR DEL PROYECTO: 	FECHA: <b>NOVIEMBRE 2019</b>	ESCALA: <i>Sin escala</i>
DENOMINACIÓN DEL PLANO: <b>INFLUENCIA PLAN PROTECCIÓN CIVIL: ANTE INCENDIOS: Índice de Peligrosidad</b>		Nº DEL PLANO: <b>10.2.2.-</b>